



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



TRD-400

NOTA INTERNA

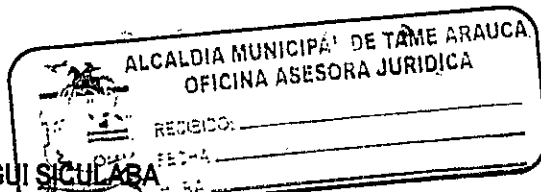
①

FECHA:	07 de noviembre de 2025				
PARA:	LENNY LURNEY HERNÁNDEZ GARCES Jefe Oficina Asesora Jurídica				
DE:	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano				
URGENTE			ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		
PARA SU INFORMACIÓN	X		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		
FAVOR DAR CONCEPTO			FAVOR TRAMITAR	X	
INFORMAR POR ESCRITO			ARCHIVAR		
ENCARGARSE DEL ASUNTO	X		ENTERARSE Y DEVOLVER		
OTRO:			DILIGENCIAR Y DEVOLVER		

De manera atenta y muy respetuosa me permito remitir a su despacho la documentación pertinente para inicio de proceso cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Respetuosamente,

Jenny Milena Upegui Siculaba
JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano



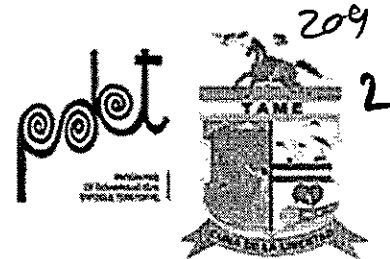
RECIBIDO: *Mónica Estrada* FECHA: *7-NOV-2025* HORA: *3:16 pm.*
CPS-256-2025

Proyectó: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA/ Cps - 289 de 2025.
Revisó: JENNY MILENA UPEGUI SICULABA/ Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ADMINISTRATIVA



TRD-101

Tame, 07 de noviembre de 2025

LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

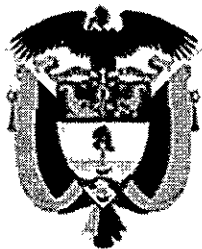
Que en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025, se encuentra registrado y actualizado los siguientes códigos:

Clasificación UNSPC	Producto o Servicio	Dependencia
81101500	Ingeniería civil y arquitectura	Jenny Milena Upegui Siculaba - Secretaria de infraestructura y desarrollo urbano infraestructura@tame- arauca.gov.co 8886251

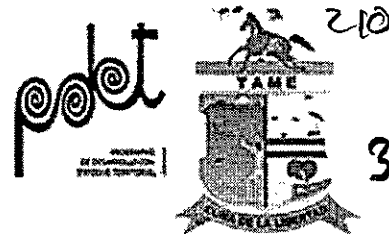
Se expide para elaboración contractual

MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
Jefe Oficina Administrativa

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó:	Dairon Villa	Técnico Operativo	
Reviso y aprobó	Mónica del Pilar Bohórquez	Jefe Oficina Administrativa	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



TRD-110

CERTIFICADO DE REGISTRO
ID. **1160190** BPIN PIIP **202400000001795**

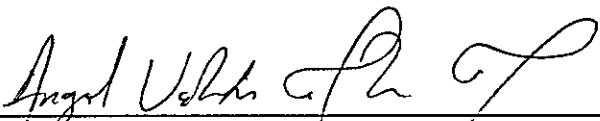
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TAME

CERTIFICA:

Que el proyecto: **Fortalecimiento de Acueductos Veredales en el municipio de Tame - Arauca**; se encuentra registrado con el código ID. **1160190**, BPIN PIIP **202400000001795**, en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Tame-Arauca.

Cuenta con Viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame.

Se expide en Tame, Arauca, a los 07 días del mes de noviembre de 2025.


Ing. **ÁNGEL VALENTÍN MOLINA MOJICA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal
Administrador Territorial PIIP

Revisó: Ángel Valentín Molina Mojica, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Digitó: Nadia S. Parada, Técnico Operativo Banco de Proyectos



Alcaldía Municipal de Tame - Arauca

Menú

? Buscar en la entidad



Inicio > **Proyectos en ejecución**
Banco de proyectos

Editar

Modificación: 2025/11/07 14:26:03

Creación: 2025/11/07 14:26:03

FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

Fecha de expedición: 2025/11/07 08:00:00

Compartir ?

202400000001795

Para el desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, se plantearon las siguientes actividades:

EL proyecto abarca la construcción de redes para el mejoramiento y ampliación de la red de acueducto de la vereda Mararabe, con actividades de ampliación de redes con tubería de 2" y ampliación del sistema de distribución del Acueducto La Cristalina con la reposición de redes en manguera de 2", hecho que permite el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

ACTIVIDAD 1. AMPLIACION DE REDES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MARARABE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION	SOLICITA INFORMACION	

EN TUBERIA RDE DE 2"

ACTIVIDAD 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACRO Y MICROMEDIDORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MARARABE, MUNICIPIO DE TAME.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Macromedidor mecanico 4" Incluye Filtro y accesorios	Unidad	2,00
2.	Medidor agua sistema de velocidad a chorro R200 1/2" pulgada TRANSMICION MAGNETICA , CALIBRADO	Unidad	39

ACTIVIDAD 3. CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	15,75
1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1,80
1.2	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS		
1.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	7,3700
1.2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 0.60 x 0.60 x 0.30 m	M3	0,8600
1.2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25 x 0.25 m	ML	4,8000
1.2.4	VIGA DE CIMENTACION 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	17,9600
1.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.	ML	24,0000
1.2.6	VIGA AEREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,9600

179

7/11/25, 2:28 p.m. FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA - Alcaldía Municipal de Tame - Ar...

1.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1,188,8600
1.2.8	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10	M2	12,4600

Archivos para descargar



mga-acueductos-ver...

129 KB

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

0
A+

A-
69



Alcaldía Municipal de Tame - Arauca

Dirección: Calle 15 N°. 14 - 20 Alcaldía Municipal de Tame Barrio el Centro _____
Departamento de Arauca - Municipio de Tame Código Postal: 814010 | NIT 800102801-3
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfono Conmutador: (607) 888 63 94
Línea anticorrupción: 018000919749
Correo institucional: contactenos@tame-arauca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@tame-arauca.gov.co

7/11/25, 2:28 p.m. FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA - Alcaldía Municipal de Tame - Ar...



14:28:50

HOJA LEGAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 7 horas

f @AlcaldiadeTame
Sistemas_Alcaldia

Secretaría de Bienestar Social

Dirección: Calle 15 N°. 13 - 67
Horario de atención: Lunes a viernes de 7am a 12m y de 2pm a 5pm
Email: bienestarocial@tame-arauca.gov.co
Teléfonos: (607) 888 63 94

Secretaría de Educación y Tecnología

Dirección: Calle 15 N°. 15 - 41
Horario de atención: Lunes a viernes de 7am a 12m y de 2pm a 5pm
Email: educacion@tame-arauca.gov.co
Teléfonos: (607) 888 63 94

Oficina de Cultura

Dirección: Calle 14 Diagonal 9
Horario de atención: Lunes a viernes de 7am a 12m y de 2pm a 5pm
Email: cultura@tame-arauca.gov.co
Teléfonos: (607) 888 63 94

Ver todas las sucursales

Última modificación Hace 7 horas

[Políticas](#)
[Transparencia](#)
[Mapa del sitio](#)
[Estadísticas](#)

Creado a misterio 77

212
5

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME  											
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO											
FORMATO ÚNICO DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD											
CÓDIGO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.005.03.03				FECHA DE RADICACIÓN		DD: 6	MM: 11	VIGENCIA: 2025	
NOMBRE DEL PROYECTO		FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA									
VALOR DEL PROYECTO		\$ 65.000.000,00				VIGENCIA		2025			
ENTIDAD PROPONENTE		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO									
Código Línea estratégica	L-1	Línea estratégica	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES			Código del Indicador de Resultado	30010013	Indicador de Resultado	Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto rural (Censo)		
Transformación PND	Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental			ODS	6, 9, 10, 11, 15	Sector	40. Vivienda, ciudad y territorio			Código PP	4003
Programa presupuestal	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico			Código del producto	4003017	Producto	Acueductos optimizados				
Código del Indicador de producto	400301700		Indicador de producto		Acueductos optimizados						
Unidad de medida	numero	Meta de cuatrienio	4	Tipo de meta	No Acumulada			Meta 2025	1		
Personalización de Indicador de Producto		Acueductos regionales veredales									
VIABILIDAD POLÍTICA PÚBLICA						VIABILIZACIÓN METODOLÓGICA					
PREGUNTAS DE CHEQUEO						RESPUESTA					
EL PROYECTO PROPUESTO CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE METAS PROPUESTAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD PROPONENTE						SI					
EL PROYECTO APORTA DIRECTAMENTE AL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL O AL INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE POLÍTICA DEL SECTOR						SI					
EL PROYECTO CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA EN EL CUAL SE CLASIFICA						SI					
EL PROYECTO ESTÁ CORRECTAMENTE CLASIFICADO CON LOS OBJETIVOS DEL PND						SI					
EL PROYECTO ESTÁ CORRECTAMENTE CLASIFICADO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL						SI					
LA ENTIDAD FORMULADORA ES COMPETENTE PARA ADELANTEAR ESTE PROYECTO DE INVERSIÓN						SI					
SI TIENE UN INDICADOR DE PRODUCTO QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A LAS METAS DEL PND, ES CONSISTENTE CON EL INDICADOR ASOCIADO AL PND						SI					
PESO % DE CADA PREGUNTA		NÚMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS		TOTAL PUNTAJE		VIABILIDAD POLÍTICA		EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS SE DENOMINEN COMO SERVICIOS, LOS INDICADORES DE PRODUCTO CONTRIBUYEN A LA MATERIALIZACIÓN TOTAL DEL PRODUCTO			
14,28		7		99,96				SI			
MATRIZ DE VIABILIDAD TÉCNICA											
PREGUNTAS DE CHEQUEO						RESPUESTA					
LA UNIDAD DE MEDIDA DE LOS INDICADORES PERMITEN REGISTRAR UN AVANCE ADECUADO EN LAS METAS						SI					
EL PROYECTO CUENTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO Y LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES						SI					
EL HORIZONTE DE VIDA DEL PROYECTO SE ESTABLECEN CONTEMPLANDO TODAS SUS ETAPAS (PREINVERSIÓN, INVERSIÓN Y OPERACIÓN)						SI					
EL PROYECTO CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA TODO SU HORIZONTE DE EVALUACIÓN						SI					
LA DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN ES COMPLETA Y CLARA DE FORMA TAL QUE USTED ENTIENDE COMO SE VA HACER EL PROYECTO						SI					
LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE CALIDAD PERTINENTES PARA LAS OPERACIONES DEL SECTOR AL QUE PERTENECE						SI					
LAS ACTIVIDADES PLANEADAS EN EL PROYECTO DESCRIBEN UN PROCESO DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS						SI					
SE ADJUNTA EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y TIENE UNA ADECUADA CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES E INSUMOS						SI					
SE IDENTIFICAN LAS ACTIVIDADES Y LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO						SI					
AL CONTRASTAR LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN SELECCIONADA CON EL PROBLEMA IDENTIFICADO Y CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, SE ENCUENTRA ARTICULACIÓN Y COHERENCIA ENTRE TODOS LOS ELEMENTOS ANALIZADOS						SI					
LA LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN ES COHERENTE CON LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN						SI					

LA LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION SELECCIONADA ES EL RESULTADO DE UN PROCESO DE ANALISIS BAJO CRITERIOS TECNICOS	SI	LA MAGNITUD DEL PROBLEMA ES MEDIBLE	SI
EL SECTOR O UNIDAD TERRITORIAL ENTREGA SOPORTES ADECUADOS QUE DEMUESTRAN QUE LA OPERACION DEL PROYECTO ES SOSTENIBLE EN EL TIEMPO	SI	LA MAGNITUD DEL PROBLEMA ESTA DIRECTAMENTE ASOCIADA CON EL PROBLEMA PLANTEADO	SI
SI EL PROYECTO SOLICITA RECURSOS PARA FASE I O FASE II SE FORMULA COMPLETAMENTE E INCLUYE LOS BIENES Y SERVICIOS	SI	PARA USTED ES CLARA LA CUANTIFICACION DE LA POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA Y DE LA POBLACION OBJETIVO	SI
PESO % DE CADA PREGUNTA	NUMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS	TOTAL PUNTAJE	
7.69	13	99.97	
MATRIZ DE VIABILIDAD ECONOMICA			
PREGUNTAS DE CHEQUEO			
EL COSTEO DE LAS ACTIVIDADES ES CONSISTENTE CON LA CANTIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTO A ENTREGAR Y CON EL PRESUPUESTO ADJUNTO AL PROYECTO	SI	CADA PROBLEMA DEL ARBOL DE PROBLEMAS, CONTEMPLA UNA UNICA IDEA Y NO UNA NARRATIVA SITUACIONAL	SI
SE ESTRUCTURAN LOS COSTOS DETALLANDO LOS RECURSOS QUE SE VAN A INVERTIR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU INTEGRALIDAD	SI	EL MEDIO DE VERIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO ES UNA FUENTE OFICIAL	SI
LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL COMPONENTE DE FUENTES DE FINANCIACION GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PROYECTO	SI	EN EL ANALISIS DE PARTICIPANTES SE DESCRIBE LA GESTION ADELANTADA, CON CADA UNO PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO	SI
SI ALGUNA DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO, TIENE ALGUNA DESTINACION ESPECIFICA EL PROYECTO CUMPLE CON ESTA CONDICION	SI	LA DESCRIPCION DEL PROBLEMA EXPLICA ESPECIFICAMENTE EL ARBOL DE PROBLEMAS Y NO LA SOLUCION O POSIBLES SOLUCIONES	SI
SE CONTEMPLAN RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO, OPERACION Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	SI	LA ESTRUCTURA DEL OBJETIVO GENERAL CUMPLE CON LA METODOLOGIA DE LA GUIA DE LOS 7 PASOS (ACCION + OBJETO + ELEMENTOS ADICIONALES)	SI
EL VALOR PRESENTE NETO ECONOMICO (VPNE) ES SUPERIOR A CERO		LA REDACCION DE CADA OBJETIVO INICIA CON UN VERBO FUERTE EN INFINITIVO	SI
LA TASA INTERNA DE RETORNO ECONOMICA (TIRE) ES SUPERIOR A LA TASA SOCIAL DE DESCUENTO 9 % TSD	SI	LAS MEDIDAS DE GESTION O LA CONTRIBUCION DE CADA INVOLUCRADO DEL PROBLEMA ES CONSISTENTE CON SU CAPACIDAD DE ACCION	SI
		USTED COMPRENDE CLARAMENTE CUALES SON LAS EXPECTATIVAS Y LA CONTRIBUCION DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROBLEMA	SI
PESO % DE CADA PREGUNTA	NUMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS	TOTAL PUNTAJE	% TOTAL VIABILIDAD
14.28	7	100	99
SATISFACTORIO ES MAYOR O IGUAL A 90 %		ALERTA MENOR AL 90 % Y MAYOR O IGUAL A 50 %	
CRITICO MENOR AL 50 %			
META DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL DA CUMPLIMIENTO		PROGRAMADO EJECUTADO CUMPLIMIENTO	
Código del	Indicador de producto	Personalización	VALOR
400301700	Acueductos optimizados	Acueductos regionales veredales	INDICADORES DE BASE DE LA META FISICA 100% INDICADORES DE BASE DE LA META FINANCIERA 100%
			1 0 \$ 55.000.000,00 \$ -
EL PROYECTO ATIENDE A POBLACION VULNERABLE?		NO	
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACION?		NO VALOR QUE COFINANCIARA:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA:		BENEFICIADOS:	
FUENTES DE FINANCIACION			
FUENTE		fuentes	VALOR
R.F. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		1.3.2.2.13	\$ 5.000.000,00
SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		1.2.4.3.03	\$ 50.000.000,00
Recursos del balance de libre destinación		1.3.3.1.00	\$ 10.000.000,00
CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD:			
EL PROYECTO ES ELEGIBLE		SI	FECHA DE ELEGIBILIDAD 6 11 2025
EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO QUE SE PLASMAN EN EL PLAN DE DESARROLLO HACIENDO EQUIPO POR TAME 2024-2027			
RESPONSABLE DE LA EMISION DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD			
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO:		Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA	
INSTITUCION O UNIDAD EJECUTORA:		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
TRAZADOR PRESUPUESTAL/CATEGORIA:		PUNTO DEL ACUERDO 1: Reforma Rural Integral: No. PILAR 1.5, NOMBRE DEL PILAR 1.5: Desarrollo social: VIVIENDA Y AGUA POTABLE: FUENTE 1.3.2.2.13-R.F. SGP- Agua potable y saneamiento básico 1.2.4.3.03-SGP- proposito general- proposito general libre inversion	
OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad ejecutora, es responsable de las condiciones técnicas del proyecto; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y			
CODIGO BPPIM			
2	0	2	4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 7 9 5
FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD:			
Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RESPONSABLE UNIDAD VIABILIZADORA Y ELEGIBILIDAD			
Tame Cuna de la Libertad			
www.tame-arauca.gov.co			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME



NIT: 800102801-3

TRD-400

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

1. FECHA DE SOLICITUD:	Noviembre de 2025
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
3. SECTOR:	Vivienda, ciudad y territorio
4. PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
5. RUBRO:	2.3.2.02.02.005.03.03
6. NOMBRE DEL RUBRO:	FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

7. FUENTES AFECTAR:		
CUIIPO:	NOMBRE:	VALOR:
1.2.4.3.03-	SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$ 10.200.000,00
1.3.3.1.00	Recursos del balance de libre destinación	\$ 10.000.000,00
1.3.2.2.13-	R.F. SGP - Agua potable y saneamiento básico	\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL CDP		\$ 25.200.000,00

8. OBJETO: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

9. VALOR TOTAL CDP: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

10. PLAZO DE EJECUCION UN MES

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y elaboro: Luis Carlos Lopez Gamboa - Cps 289 de 2025
Reviso: Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba. Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
NIT. 800.102.801-3
SECRETARIA DE HACIENDA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP20251107003

"EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, CERTIFICA QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE CONTRA LA CUAL SE PUEDE ORDENAR EL SIGUIENTE COMPROMISO"

FECHA: 07/11/2025

CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

NUMERO BPIN:

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.03.03	Fortalecimiento de Acueductos Veredales en el Municipio de Tame- Arauca	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	10.200.000,00
Sector:	40-Vivienda		
Programa:	4003 -Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Producto:	4003017-Acueductos optimizados		
2.3.2.02.02.005.03.03	Fortalecimiento de Acueductos Veredales en el Municipio de Tame- Arauca	1.3.2.2.13 R.F. SGP - Agua potable y saneamiento básico	5.000.000,00
Sector:	40-Vivienda		
Programa:	4003 -Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Producto:	4003017-Acueductos optimizados		
2.3.2.02.02.005.03.03	Fortalecimiento de Acueductos Veredales en el Municipio de Tame- Arauca	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación	10.000.000,00
Sector:	40-Vivienda		
Programa:	4003 -Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Elemento constitutivo	40032		
Producto:	4003017-Acueductos optimizados		
Dane:	85999-Otros servicios de apoyo n.c.p.		

IMPORTE TOTAL

25.200.000,00

SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en TAME - Arauca el 7 de noviembre de 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
NIT. 800.102.801-3
SECRETARIA DE HACIENDA



Des 1369 30-12-2025

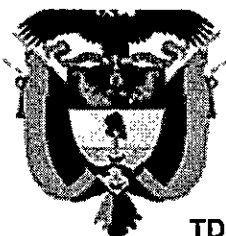
Técnico de Presupuesto

REVISÓ:

Secretaría de Hacienda

Des 1385 d 29oct2025

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



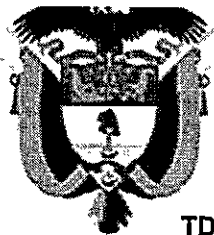
TDR-610



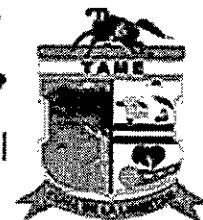
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
MÍNIMA CUANTÍA	
Esta dependencia se permite presentar a usted ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
Fecha de emisión:	NOVIEMBRE DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Objeto de la contratación:	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor del CDP	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00)
Valor Estimado	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00)
Modalidad Contractual	MÍNIMA CUANTÍA
Tiempo de Duración del Contrato:	UN (1) MES
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.
1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el alcalde del municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.	

1

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"

La Vereda Flor Amarillo, ubicada en el municipio de Tame, departamento de Arauca, no cuenta con un sistema de acueducto rural, dado que actualmente se requiere una estructura para garantizar el acceso con eficiencia y calidad en la prestación del servicio de agua potable a la comunidad. En la actualidad, existen los tanques de almacenamiento, pero no disponen de una estructura de soporte que garantice las condiciones adecuadas de estabilidad, durabilidad y seguridad estructural para una futura operación.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la construcción de una estructura en concreto reforzado para el soporte de los tanques de almacenamiento, que permita una adecuada distribución del líquido vital y brinde una mayor accesibilidad a los futuros usuarios.

La ejecución de esta obra es indispensable para garantizar el suministro continuo y confiable de aproximadamente 150 habitantes de la vereda Flor Amarillo, quienes dependerían directamente de este sistema de distribución de Agua Potable.

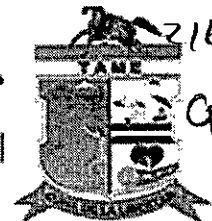
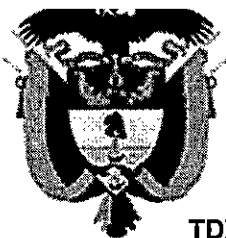
Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran:

1	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	15,75
1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	1,80
1.2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS		
1.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	7,37
1.2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 0.60 x 0.60 x 0.30 m	M3	0,86
1.2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25 x 0.25 m	ML	4,80
1.2.4	VIGA DE CIMENTACIÓN 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	17,96
1.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.	ML	24,00
1.2.6	VIGA AÉREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,96
1.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.188,86
1.2.8	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10	M2	12,46

Para la elaboración del presupuesto se usó la metodología de Análisis de Precios Unitarios (APU) que constituye una herramienta fundamental para la correcta formulación, estructuración y evaluación económica de los proyectos de construcción. Su aplicación permite determinar de manera precisa y transparente el costo real de cada actividad involucrada en la ejecución de la obra, considerando los recursos necesarios y las condiciones técnicas específicas del proyecto.

El uso de APU se justifica en los siguientes aspectos: 1) Desagregación detallada de los costos. El APU permite identificar y cuantificar, de manera independiente, los insumos requeridos en cada actividad: mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y costos indirectos. Esta desagregación garantiza un análisis más

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

riguroso y evita sobreestimaciones o subestimaciones presupuestales. 2) Trazabilidad y transparencia en la construcción del presupuesto. Al presentar la composición de cada precio unitario, la metodología facilita el seguimiento y verificación de los costos, tanto por parte de la entidad contratante como del interventor o el contratista. Esto contribuye a la transparencia del proceso presupuestal y al cumplimiento de los lineamientos normativos de contratación pública. 3) Adaptación a las condiciones reales del proyecto. El APU considera variables como ubicación geográfica, rendimientos de mano de obra, disponibilidad de materiales, distancias de transporte y condiciones del terreno. Esto permite que el presupuesto resultante refleje las condiciones específicas del entorno y no valores genéricos o descontextualizados. 4) Facilita la planeación y programación de la obra. Una correcta formulación de precios unitarios permite estimar de manera realista los costos parciales y totales, lo cual se traduce en una planeación adecuada de recursos, cronogramas y flujos financieros del proyecto. 5) Base técnica para la evaluación y control de costos. Durante la ejecución, los APU sirven como referencia para el control de obra, la verificación de cantidades y la validación de pagos. Además, permiten realizar análisis comparativos y ajustes técnicos cuando se presentan variaciones en los insumos o en las condiciones de ejecución. 6) Cumplimiento de estándares técnicos y normativos. El uso de esta metodología es coherente con las buenas prácticas de ingeniería y con las exigencias de entidades públicas y privadas para la estructuración de presupuestos confiables, comparables y auditables.

La metodología de Análisis de Precios Unitarios es indispensable para garantizar que el presupuesto de la obra se construya sobre bases técnicas, económicas y verificables. Su uso asegura claridad, coherencia y precisión en la estimación de costos, facilitando la toma de decisiones durante todas las etapas del proyecto: formulación, contratación, ejecución y cierre.

La ejecución del proyecto de Construcción de la Estructura en Concreto para Soporte de Tanques de Almacenamiento de Agua en el Centro Poblado Flor Amarillo se fundamenta jurídicamente en el deber del Estado de garantizar el acceso efectivo al agua potable y a los servicios públicos domiciliarios, así como en las competencias asignadas a las entidades territoriales y a las organizaciones comunitarias para promover obras que mejoren las condiciones de vida de la población.

1. Marco constitucional

El proyecto encuentra sustento en los siguientes preceptos constitucionales:

- **Artículo 365:** establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- **Artículo 366:** determina que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades sociales del Estado, priorizando la satisfacción de necesidades básicas como agua potable y saneamiento.
- **Artículo 311 y 313:** otorgan a los municipios la responsabilidad de garantizar el desarrollo de su territorio y la adecuada prestación de los servicios públicos.

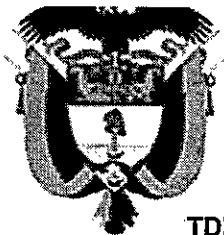
Estos mandatos constitucionales obligan a las entidades del nivel municipal a gestionar inversiones que permitan mejorar la infraestructura de abastecimiento de agua en las zonas rurales y centros poblados.

2. Competencias de las entidades territoriales

Según la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, los municipios tienen competencia para:

- Construir, mantener y administrar la infraestructura de servicios públicos básicos.
- Promover la participación comunitaria en el desarrollo local.

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

- Gestionar proyectos orientados a satisfacer necesidades colectivas esenciales como agua y saneamiento básico.

El proyecto cumple estas competencias al desarrollar infraestructura necesaria para la captación, almacenamiento y distribución del recurso hídrico.

3. Marco legal en materia de agua potable y saneamiento básico

De acuerdo con:

- **Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios):** los municipios son responsables de asegurar la disponibilidad de infraestructura para la prestación eficiente de los servicios de acueducto y agua potable.
- **Ley 373 de 1997 (Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua):** fomenta inversiones que garanticen el abastecimiento y manejo responsable del recurso hídrico.
- **Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio):** regula los proyectos de infraestructura de acueducto y define lineamientos técnicos para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

La instalación de estructuras para tanques de almacenamiento fortalece la infraestructura del sistema de acueducto rural, contribuye a la continuidad del servicio y facilita la implementación de medidas de uso eficiente del agua.

4. Régimen de contratación pública

La ejecución del proyecto se ajusta a las disposiciones establecidas en:

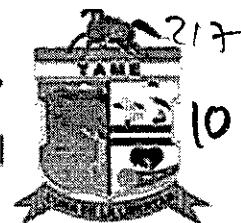
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** que regulan la gestión contractual y exigen la planeación adecuada de inversiones públicas.
- **Decreto 1082 de 2015:** que fija los requisitos de estudios previos, análisis de costos, justificación técnica y demás elementos para la contratación de obras.

La iniciativa cumple con los principios de transparencia, economía y responsabilidad al incluir análisis técnicos, financieros y jurídicos que permiten su adecuada ejecución.

El proyecto responde a una necesidad pública prioritaria: garantizar el acceso, almacenamiento y disponibilidad continua de agua para los habitantes del Centro Poblado Flor Amarillo, contribuyendo al derecho fundamental a una vida dignificada y al mejoramiento de las condiciones sanitarias y de salud pública.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar la **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003017
INDICADOR DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400301700
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202400000001795

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

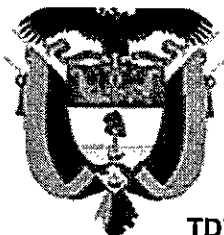
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	15,75
1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1,80
1.2	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS		
1.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	7,37
1.2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 0.60 x 0.60 x 0.30 m	M3	0,86
1.2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25 x 0.25 m	ML	4,80
1.2.4	VIGA DE CIMENTACION 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	17,96
1.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.	ML	24,00
1.2.6	VIGA AEREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,96
1.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.188,86
1.2.8	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10	M2	12,46

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Deberá construir bajo las normas técnicas y de sismo resistencia las actividades contratadas.
2. El contratista debe contar con oficina principal, instalaciones físicas e infraestructura y demás elementos que se relacionen con las especificaciones técnicas, estas deben estar ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Tame.
3. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al Municipio de Tame o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Municipio de Tame, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

7

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

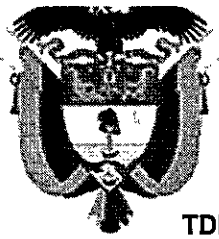
La ejecución del contrato de obra se desarrollará en la Vereda Flor Amarillo del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

- de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
 7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
 8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
 9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
 10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

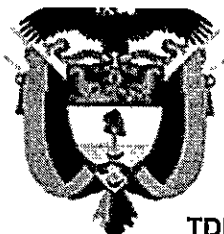
"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

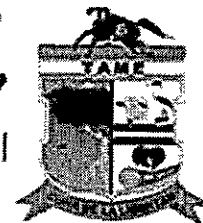
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA** teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	MC-TA-071-2023	MINIMA CUANTÍA	CARLOS ALFREDO CUTA MORALES – C&M CONSTRUCTOR A S.A.S.	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CDI BARRIO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	19.999.999,16	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
2022	MC-TA-074-2022	MINIMA CUANTÍA	MARTIN DANILO ROMERO RIAÑO – INGENIERÍA SOLUCIONES MARQUES S.A.S	CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA INHUMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	26.312.517,00	CINCO (5) DÍAS
2024	MC-TA-046-2024	MINIMA CUANTÍA	JSR BUILDING S.A.S. - JHONNIER FERNANDO SANTOVAL REUTO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE	19.999.244,67	UN (1) MES

10

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó Tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

Histórico de otros municipios con procesos de mínima cuantía, cuyo objeto contractual guarda relación con el del presente proceso:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	MPR-MIC-005-2024	MÍNIMA CUANTÍA	G&C CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE RECREACIÓN (ESPACIOS PUBLICOS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON- DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 36.399.753	1 MES
2024	MPR-MIC-023-2024	MÍNIMA CUANTÍA	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION SAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$33.999.700,00	1 MES
2024	MPR-MIC-033-2024	MÍNIMA CUANTÍA	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION SAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA HABILITAR EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$18.216.542,00	10 DÍAS
2024	MPR-MIC-059-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALGEMAR SAS ZOMAC	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$34.852.335,68	10 DÍAS

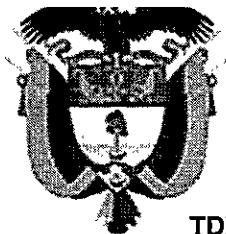
De lo anterior, se evidencia procesos contractuales similares celebrados por el municipio de Tame y de otros municipios, en los cuales el objeto contractual es relacionado al del presente proceso.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA I.E.S S.A.S.	901.082.426 – 3	ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ	CARRERA 9 No. 6 – 27
JSR BUILDING S.A.S.	901.582.823 – 1	JHONNIER FERNANDO SANTOVAL REUTO	CARRERA 20 No. 15 – 23
INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	901.077.646 – 7	CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO	CALLE 17 A No. 31 B – 35

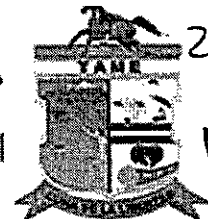
VALORES PROMEDIADOS:

- 4.3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00), el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.
- 4.4. **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20251107003	07/11/2025	2.3.2.02.02.005.03.03 Fortalecimiento de Acueductos Veredales en el Municipio de Tame-Arauca	1.2.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión. 1.3.2.2.13 R.F – Agua potable y saneamiento básico. 1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.	\$25.200.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$25.200.000,00)

\$25.200.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

4.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así;

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**

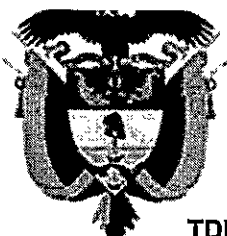


TDR-610

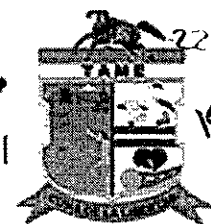
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico.
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. (Cuando aplique)
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos (Cuando aplique)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
- Los requisitos de la lista de chequeo implementada y aprobada por la unidad ejecutora.
- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

ANTICIPO: No aplica.

4.6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través del jefe de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
														Probabilidad					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato



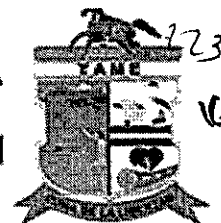
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TDR-610

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del Contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
4	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se tomen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales - Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas como: inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



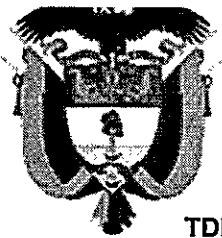
TDR-610

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	----------------------	----------------------	---	---	---	-------	----	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------

7. LAS GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación y/o hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de terminación.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad..	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o u		



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

	Consortio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consortio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

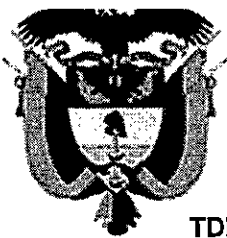
NOTA: El beneficiario de la póliza será el municipio de Tame (Arauca) Nit. 800.102.801-3

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

18

Tame Cuna de la Libertad

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TDR-610

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II a través del usuario del Municipio de Tame (Arauca)

Cordialmente;

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

19

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Aspectos	Firma
Proyectó	Luis Carlos López Gamboa	Cps-289-2025	A. Técnicos	
Aprobó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura	A. Técnicos	

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Tame Cuna de la Libertad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****DEPARTAMENTO DE ARAUCA****MUNICIPIO DE TAME****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Presupuesto del Proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO				25.200.000,00
1.1	PRELIMINARES				174.129,35
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	15,75	5.250,00	82.687,50
1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1,80	50.787,00	91.441,85
1.2	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS				25.025.870,65
1.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	7,37	58.248,00	429.287,76
1.2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 0.60 x 0.60 x 0.30 m	M3	0,86	149.994,00	128.994,84
1.2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25 x 0.25 m	ML	4,80	111.527,00	535.329,60
1.2.4	VIGA DE CIMENTACION 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	17,96	111.527,00	2.003.024,92
1.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.	ML	24,00	120.891,00	2.901.384,00
1.2.6	VIGA AEREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,96	111.864,00	2.680.261,44
1.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.188,86	12.112,00	14.399.472,32
1.2.8	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10	M2	12,46	156.349,58	1.948.115,77
TOTAL PROYECTO \$					25.200.000,00

Elabora

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA

Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE TAME SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	Análisis de Precio Unitario																																											
PROYECTO	*CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA*																																											
CAPÍTULO	ÍTEM: 1.1.1	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin A.U.)	VALOR A.P.U (Con A.U.)																																								
PRELIMINARES	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.888,66	5.250,00																																								
I. EQUIPO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Tipo</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 15%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR</td> <td>Porcentaje</td> <td>2.055,60</td> <td>10,00</td> <td>205,56</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">205,56</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	2.055,60	10,00	205,56																Subtotal				205,56										
Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario																																								
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	2.055,60	10,00	205,56																																								
Subtotal				205,56																																								
II. MATERIALES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Precio Unitario</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTACA DE MADERA H=0,5 M</td> <td>Und</td> <td>3.200,00</td> <td>0,30</td> <td>640,00</td> </tr> <tr> <td>PUNTILLAS</td> <td>Lb</td> <td>5.600,00</td> <td>0,10</td> <td>560,00</td> </tr> <tr> <td>HILO - PITA</td> <td>ROLLO</td> <td>7.000,00</td> <td>0,05</td> <td>350,00</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>DESPERDICIO</td> <td>PORCENTAJE</td> <td>1.550,00</td> <td>0,05</td> <td>77,50</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">1.627,50</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	ESTACA DE MADERA H=0,5 M	Und	3.200,00	0,30	640,00	PUNTILLAS	Lb	5.600,00	0,10	560,00	HILO - PITA	ROLLO	7.000,00	0,05	350,00											DESPERDICIO	PORCENTAJE	1.550,00	0,05	77,50	Subtotal				1.627,50
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario																																								
ESTACA DE MADERA H=0,5 M	Und	3.200,00	0,30	640,00																																								
PUNTILLAS	Lb	5.600,00	0,10	560,00																																								
HILO - PITA	ROLLO	7.000,00	0,05	350,00																																								
DESPERDICIO	PORCENTAJE	1.550,00	0,05	77,50																																								
Subtotal				1.627,50																																								
III. TRANSPORTE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Volumen - Peso / Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 15%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	Tarifa	Valor Unitario													Subtotal																							
Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	Tarifa	Valor Unitario																																									
Subtotal																																												
IV. MANO DE OBRA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Jornal</th> <th style="width: 10%;">Prestaciones</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 10%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICIAL</td> <td>1</td> <td>47.500,00</td> <td>1,80</td> <td>100,00</td> <td>855,00</td> </tr> <tr> <td>AYUDANTE</td> <td>1</td> <td>66.700,00</td> <td>1,80</td> <td>100,00</td> <td>1.200,60</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">2.055,60</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total Costos Directos</td> <td style="text-align: right;">3.888,66</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario	OFICIAL	1	47.500,00	1,80	100,00	855,00	AYUDANTE	1	66.700,00	1,80	100,00	1.200,60							Subtotal					2.055,60	Total Costos Directos					3.888,66				
Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario																																							
OFICIAL	1	47.500,00	1,80	100,00	855,00																																							
AYUDANTE	1	66.700,00	1,80	100,00	1.200,60																																							
Subtotal					2.055,60																																							
Total Costos Directos					3.888,66																																							
V. COSTOS INDIRECTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje</th> <th style="width: 10%;">Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración</td> <td>27%</td> <td>1.049,94</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos</td> <td>1%</td> <td>38,89</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>7%</td> <td>272,21</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total Costos Indirectos</td> <td style="text-align: right;">1.361,03</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Porcentaje	Valor Total	Administración	27%	1.049,94	Imprevistos	1%	38,89	Utilidad	7%	272,21	Total Costos Indirectos		1.361,03																									
Descripción	Porcentaje	Valor Total																																										
Administración	27%	1.049,94																																										
Imprevistos	1%	38,89																																										
Utilidad	7%	272,21																																										
Total Costos Indirectos		1.361,03																																										
Elaboró:  LUIS CARLOS LÓPEZ CP8-289 DE 2025		Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">Precio Unitario Total</td> <td style="text-align: right;">5.249,69</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Precio Unitario Total Ajustado a Pazo</td> <td style="text-align: right;">5.250,00</td> </tr> </table>	Precio Unitario Total	5.249,69	Precio Unitario Total Ajustado a Pazo	5.250,00																																				
Precio Unitario Total	5.249,69																																											
Precio Unitario Total Ajustado a Pazo	5.250,00																																											

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Análisis de Precio Unitario**PROYECTO**

"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPÍTULO**ÍTEM: 1.1.1****UNIDAD****VALOR A.P.U (Sin AIU)****VALOR A.P.U (Con AIU)**

PRELIMINARES

EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN

M3

37.620,00

50.787,00

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	34.200,00	10,00	3.420,00

Subtotal

3.420,00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario

Subtotal

III. TRANSPORTE

Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	km	Tarifa	Valor Unitario

Subtotal

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario
AYUDANTE	1	47.500,00	1,80	2,50	34.200,00

Subtotal

34.200,00

Total Costos Directos

37.620,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
Administración	27%	10.157,40
Imprevistos	1%	376,20
Utilidad	7%	2.633,40

Total Costos Indirectos

13.167,00

Elaboró:

LUIS CARLOS LÓPEZ
CPS-289 DE 2025

Aprobó:

ING. JENNY MILENA UPEGUI
SICULABA

Precio Unitario Total

50.787,00

Precio Unitario Total

Ajustado a Peso

50.787,00

228
29



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Análisis de Precio Unitario

PROYECTO	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
----------	--

CAPÍTULO	ÍTEM: 1.2.1	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin AIU)	VALOR A.P.U (Con AIU)
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	43.146,62	58.248,00

I. EQUIPO				
Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	8.222,40	10,00	822,24
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	25,00	3.120,00
Subtotal				3.942,24

II. MATERIALES				
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
CONCRETO DE 2500 PSI	M3	590.133,06	0,05	29.506,65
DESPERDICIO	Porcentaje	29.506,65	0,05	1.475,33
Subtotal				30.981,98

III. TRANSPORTE					
Descripción	Volumen - Peso / Cantidad			Tarifa	Valor Unitario
Subtotal					

IV. MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario
AYUDANTE	1	47.500,00	1.80	25,00	3.420,00
OFICIAL	1	66.700,00	1.80	25,00	4.802,40
Subtotal					8.222,40
Total Costos Directos					43.146,62

V. COSTOS INDIRECTOS			
Descripción	Porcentaje	Valor Total	
Administración	27%	11.649,59	
Imprevistos	1%	431,47	
Utilidad	7%	3.020,26	
Total Costos Indirectos			15.101,32

Elaboró: 
LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

Aprobó: 
ING. JENNY MILENA UPEGUI
SICULABA

Precio Unitario Total	58.247,94
Precio Unitario Total Ajustado a Peso	58.248,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Análisis de Precio Unitario

PROYECTO

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CAPÍTULO

ÍTEM: 1.2.3

UNIDAD

VALOR A.P.U (Sin A.U.)

VALOR A.P.U (Con A.U.)

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS

PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25 x 0.25 m

ML

82.612,43

111.527,00

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	24.255,00	10,00	2.425,50
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	12,00	6.500,00

Subtotal

8.925,50

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,06	38.705,63
FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,40	7.332,40
PUNTILLAS	Lb	5.200,00	0,20	1.040,00
DESPERDICIO	Porcentaje	47.078,03	0,05	2.353,90

Subtotal

49.431,93

III. TRANSPORTE

Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	Tarifa	Valor Unitario

Subtotal

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario
OFICIAL	1	66.700,00	1,80	12,00	10.005,00
AYUDANTE	2	47.500,00	1,80	12,00	14.250,00

Subtotal

24.255,00

Total Costos Directos

82.612,43

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
Administración	27%	22.305,36
Imprevistos	1%	826,12
Utilidad	7%	5.782,87

Total Costos Indirectos

28.914,35

Elabora:

LUIS CARLOS LOPEZ
CIC-289 DE 2025

Aprobó:

ING. JENNY MILENA UFIGUI
SICULABA

Precio Unitario Total

111.526,78

Precio Unitario Total

Ajustado a Precio

111.527,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Análisis de Precio Unitario

PROYECTO	*CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA*
----------	--

CAPÍTULO	ÍTEM: 1.2.4	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin A.I.U)	VALOR A.P.U (Con A.I.U)
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	VIGA DE CIMENTACION 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	82.612,43	111.527,00

I. EQUIPO					
Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	24.255,00	10,00	2.425,50	
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	12,00	6.500,00	
Subtotal				8.925,50	

II. MATERIALES					
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	
CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,063	38.705,63	
FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,400	7.332,40	
FUNTILLAS	Lb	5.200,00	0,20	1.040,00	
DESPERDICIO	Porcentaje	47.078,03	0,05	2.353,90	
Subtotal				49.431,93	

III. TRANSPORTE					
Descripción	Volumen - Peso / Cantidad		Tarifa	Valor Unitario	
Subtotal					

IV. MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario
OFICIAL	1	66.700,00	1,80	12,00	10.005,00
AYUDANTE	2	47.500,00	1,80	12,00	14.250,00
Subtotal				24.255,00	

Total Costos Directos	82.612,43
-----------------------	-----------

V. COSTOS INDIRECTOS			
Descripción	Porcentaje	Valor Total	
Administración	27%	22.305,36	
Imprevistos	1%	826,12	
Utilidad	7%	5.782,87	
Total Costos Indirectos		28.914,35	

Elaboró:	Aprobó:
LUIS CARLOS LOPEZ CPS-39 DE 2025	ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA

Precio Unitario Total	111.526,78
Precio Unitario Total Ajustado a Peso	111.527,00

231
24

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE TAME SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	Análisis de Precio Unitario																												
PROYECTO	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"																												
CAPÍTULO	ÍTEM: 1.1.5	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin A.U)	VALOR A.P.U (Con A.U)																									
CEMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.	ML	89.548,53	120.891,00																									
I. EQUIPO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Tipo</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 30%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR</td> <td>Porcentaje</td> <td>29.106,00</td> <td>10,00</td> <td>2.910,60</td> </tr> <tr> <td>ANDAMIO TUBULAR</td> <td>Día</td> <td>3.000,00</td> <td>10,00</td> <td>300,00</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>Día</td> <td>78.000,00</td> <td>10,00</td> <td>7.800,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">11.010,60</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	29.106,00	10,00	2.910,60	ANDAMIO TUBULAR	Día	3.000,00	10,00	300,00	VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	10,00	7.800,00	Subtotal				11.010,60
Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario																									
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	29.106,00	10,00	2.910,60																									
ANDAMIO TUBULAR	Día	3.000,00	10,00	300,00																									
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	10,00	7.800,00																									
Subtotal				11.010,60																									
II. MATERIALES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Precio Unitario</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 30%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONCRETO DE 3.000 PSI</td> <td>M3</td> <td>619.290,00</td> <td>0,06</td> <td>38.705,63</td> </tr> <tr> <td>FORMALETA DE MADERA 3 USOS</td> <td>ML</td> <td>18.331,00</td> <td>0,40</td> <td>7.332,40</td> </tr> <tr> <td>PUNTILLAS</td> <td>Lb</td> <td>5.300,00</td> <td>0,20</td> <td>1.040,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">49.431,93</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,06	38.705,63	FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,40	7.332,40	PUNTILLAS	Lb	5.300,00	0,20	1.040,00	Subtotal				49.431,93
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario																									
CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,06	38.705,63																									
FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,40	7.332,40																									
PUNTILLAS	Lb	5.300,00	0,20	1.040,00																									
Subtotal				49.431,93																									
III. TRANSPORTE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Volumen - Peso / Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 40%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	Tarifa	Valor Unitario	Subtotal																				
Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	Tarifa	Valor Unitario																										
Subtotal																													
IV. MANO DE OBRA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Jornal</th> <th style="width: 10%;">Prestaciones</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 30%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICIAL</td> <td></td> <td>66.700,00</td> <td>1,80</td> <td>10,00</td> <td>12.006,00</td> </tr> <tr> <td>AYUDANTE</td> <td></td> <td>47.500,00</td> <td>1,80</td> <td>10,00</td> <td>17.100,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">29.106,00</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario	OFICIAL		66.700,00	1,80	10,00	12.006,00	AYUDANTE		47.500,00	1,80	10,00	17.100,00	Subtotal				29.106,00		
Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario																								
OFICIAL		66.700,00	1,80	10,00	12.006,00																								
AYUDANTE		47.500,00	1,80	10,00	17.100,00																								
Subtotal				29.106,00																									
Total Costos Directos				89.548,53																									
V. COSTOS INDIRECTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje</th> <th style="width: 30%;">Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración</td> <td>27%</td> <td>24.178,10</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos</td> <td>1%</td> <td>895,49</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>7%</td> <td>6.268,40</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total Costos Indirectos</td> <td style="text-align: right;">31.341,99</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Porcentaje	Valor Total	Administración	27%	24.178,10	Imprevistos	1%	895,49	Utilidad	7%	6.268,40	Total Costos Indirectos		31.341,99										
Descripción	Porcentaje	Valor Total																											
Administración	27%	24.178,10																											
Imprevistos	1%	895,49																											
Utilidad	7%	6.268,40																											
Total Costos Indirectos		31.341,99																											
Elabora:  LUIS CARLOS LOPEZ CPS-289 DE 2015		Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Precio Unitario Total</td> <td style="text-align: right;">120.890,52</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio Unitario Total Ajustado a Peso</td> <td style="text-align: right;">120.891,00</td> </tr> </table>	Precio Unitario Total	120.890,52	Precio Unitario Total Ajustado a Peso	120.891,00																					
Precio Unitario Total	120.890,52																												
Precio Unitario Total Ajustado a Peso	120.891,00																												

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Análisis de Precio Unitario**PROYECTO**

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPÍTULO**ÍTEM: 1.2.6****UNIDAD****VALOR A.P.U. (Sin
A.U.)****VALOR A.P.U. (Con
A.U.)**

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS

VIGA AEREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI

ML

82.862,43

111.864,00

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	24.255,00	10,00	2.425,50
ANDAMIO TUBULAR	Día	3.000,00	12,00	250,00
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	12,00	6.500,00

Subtotal

9.175,50**II. MATERIALES**

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,06	38.705,63
FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,40	7.332,40
FUNTILLAS	Lb	5.200,00	0,20	1.040,00
DESPERDICIO	Porcentaje	47.078,03	0,05	2.353,90

Subtotal

49.431,93**III. TRANSPORTE**

Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	KM	Tarifa	Valor Unitario

Subtotal

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario
OFICIAL	1	66.700,00	1,80	12,00	10.005,00
AYUDANTE	2	47.500,00	1,80	12,00	14.250,00

Subtotal

24.255,00

Total Costos Directos

82.862,43**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
Administración	27%	22.372,86
Imprevistos	1%	828,62
Utilidad	7%	5.800,37

Total Costos Indirectos

29.001,85

Elaboro:

LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

Aprobó:

ING. JENNY MILENA UPBGUI
SICULABA

Precio Unitario Total

111.864,28

Precio Unitario Total
Ajustado a Peso**111.864,00**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE TAME SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	Análisis de Precio Unitario																												
PROYECTO	*CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA*																												
CAPÍTULO	ÍTEM: 1.2.7	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin AIU)	VALOR A.P.U (Con AIU)																									
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI	KG	8.971,51	12.112,00																									
I. EQUIPO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Tipo</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 30%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR</td> <td>Porcentaje</td> <td>1.142,00</td> <td>10,00</td> <td>114,20</td> </tr> <tr> <td>CIZALLA MANUAL</td> <td>Día</td> <td>31.000,00</td> <td>180,00</td> <td>172,22</td> </tr> <tr> <td>DOBLADORA</td> <td>Día</td> <td>34.000,00</td> <td>180,00</td> <td>188,89</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: center;">475,31</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	1.142,00	10,00	114,20	CIZALLA MANUAL	Día	31.000,00	180,00	172,22	DOBLADORA	Día	34.000,00	180,00	188,89	Subtotal				475,31
Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario																									
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	1.142,00	10,00	114,20																									
CIZALLA MANUAL	Día	31.000,00	180,00	172,22																									
DOBLADORA	Día	34.000,00	180,00	188,89																									
Subtotal				475,31																									
II. MATERIALES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Precio Unitario</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 30%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI</td> <td>KG</td> <td>6.604,00</td> <td>1,00</td> <td>6.604,00</td> </tr> <tr> <td>ALAMBRE NEGRO #18</td> <td>KG</td> <td>8.000,00</td> <td>0,05</td> <td>400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: center;">7.354,20</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	6.604,00	1,00	6.604,00	ALAMBRE NEGRO #18	KG	8.000,00	0,05	400,00	Subtotal				7.354,20					
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario																									
ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	6.604,00	1,00	6.604,00																									
ALAMBRE NEGRO #18	KG	8.000,00	0,05	400,00																									
Subtotal				7.354,20																									
III. TRANSPORTE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Volumen - Peso / Cantidad</th> <th style="width: 10%;">KM</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 40%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Subtotal</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	KM	Tarifa	Valor Unitario	Subtotal																			
Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	KM	Tarifa	Valor Unitario																									
Subtotal																													
IV. MANO DE OBRA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Jornal</th> <th style="width: 10%;">Prestaciones</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 30%;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AYUDANTE</td> <td>1</td> <td>66.700,00</td> <td>1,80</td> <td>180,00</td> <td>667,00</td> </tr> <tr> <td>OFICIAL</td> <td>1</td> <td>47.500,00</td> <td>1,80</td> <td>180,00</td> <td>475,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: center;">1.142,00</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario	AYUDANTE	1	66.700,00	1,80	180,00	667,00	OFICIAL	1	47.500,00	1,80	180,00	475,00	Subtotal					1.142,00	
Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario																								
AYUDANTE	1	66.700,00	1,80	180,00	667,00																								
OFICIAL	1	47.500,00	1,80	180,00	475,00																								
Subtotal					1.142,00																								
Total Costos Directos 8.971,51																													
V. COSTOS INDIRECTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje</th> <th style="width: 30%;">Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración</td> <td>27%</td> <td>2.422,31</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos</td> <td>1%</td> <td>89,72</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>7%</td> <td>628,01</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total Costos Indirectos</td> <td style="text-align: center;">3.140,03</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Porcentaje	Valor Total	Administración	27%	2.422,31	Imprevistos	1%	89,72	Utilidad	7%	628,01	Total Costos Indirectos		3.140,03										
Descripción	Porcentaje	Valor Total																											
Administración	27%	2.422,31																											
Imprevistos	1%	89,72																											
Utilidad	7%	628,01																											
Total Costos Indirectos		3.140,03																											
Precio Unitario Total 12.111,54																													
Precio Unitario Total Ajustado a Peso 12.112,00																													
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Elabora:  LUIS CARLOS LOPEZ CP# 289 DE 2025 </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA </td> </tr> </table>					Elabora:  LUIS CARLOS LOPEZ CP# 289 DE 2025	Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA																							
Elabora:  LUIS CARLOS LOPEZ CP# 289 DE 2025	Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA																												

234
27

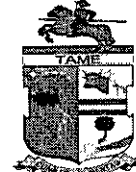
 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE TAME SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	Análisis de Precio Unitario																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">PROYECTO</td> <td>"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"</td> </tr> </table>		PROYECTO	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"																																		
PROYECTO	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">CAPÍTULO</th> <th style="width: 30%;">ÍTEM: 1.1.8</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD</th> <th style="width: 15%;">VALOR A.P.U (Sin A.U.)</th> <th style="width: 15%;">VALOR A.P.U (Con A.U.)</th> </tr> <tr> <td>MAMPOSTERIA Y ACABADOS</td> <td>PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E-0.10</td> <td>M2</td> <td>115.814,50</td> <td>156.349,58</td> </tr> </table>		CAPÍTULO	ÍTEM: 1.1.8	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin A.U.)	VALOR A.P.U (Con A.U.)	MAMPOSTERIA Y ACABADOS	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E-0.10	M2	115.814,50	156.349,58																										
CAPÍTULO	ÍTEM: 1.1.8	UNIDAD	VALOR A.P.U (Sin A.U.)	VALOR A.P.U (Con A.U.)																																	
MAMPOSTERIA Y ACABADOS	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E-0.10	M2	115.814,50	156.349,58																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="6" style="text-align: left;">I. EQUIPO</th> </tr> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Tipo</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 10%;">Valor Unitario</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR</td> <td>Porcentaje</td> <td>25.104,00</td> <td>10,00</td> <td>2.510,40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>Día</td> <td>78.000,00</td> <td>15,00</td> <td>5.200,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>7.710,40</td> <td></td> </tr> </table>		I. EQUIPO						Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario		HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	25.104,00	10,00	2.510,40		VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	15,00	5.200,00		Subtotal				7.710,40							
I. EQUIPO																																					
Descripción	Tipo	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario																																	
HERRAMIENTA MENOR	Porcentaje	25.104,00	10,00	2.510,40																																	
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	78.000,00	15,00	5.200,00																																	
Subtotal				7.710,40																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="6" style="text-align: left;">II. MATERIALES</th> </tr> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Precio Unitario</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Valor Unitario</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> <tr> <td>CONCRETO DE 3.000 PSI</td> <td>M3</td> <td>619.290,00</td> <td>0,10</td> <td>61.929,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MALLA ELECTROSOLDADA 4MM</td> <td>M2</td> <td>14.500,00</td> <td>1,00</td> <td>14.500,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FORMALETA DE MADERA 3 USOS</td> <td>ML</td> <td>18.331,00</td> <td>0,15</td> <td>2.749,65</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>83.000,10</td> <td></td> </tr> </table>		II. MATERIALES						Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario		CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,10	61.929,00		MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	14.500,00	1,00	14.500,00		FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,15	2.749,65		Subtotal				83.000,10	
II. MATERIALES																																					
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario																																	
CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	619.290,00	0,10	61.929,00																																	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	14.500,00	1,00	14.500,00																																	
FORMALETA DE MADERA 3 USOS	ML	18.331,00	0,15	2.749,65																																	
Subtotal				83.000,10																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="6" style="text-align: left;">III. TRANSPORTE</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Volumen - Peso / Cantidad</th> <th style="width: 10%;">KM</th> <th style="width: 10%;">Tarifa</th> <th style="width: 10%;">Valor Unitario</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> <tr> <td colspan="6" style="height: 40px;"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		III. TRANSPORTE						Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	KM	Tarifa	Valor Unitario								Subtotal																	
III. TRANSPORTE																																					
Descripción	Volumen - Peso / Cantidad	KM	Tarifa	Valor Unitario																																	
Subtotal																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="6" style="text-align: left;">IV. MANO DE OBRA</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Jornal</th> <th style="width: 10%;">Prestaciones</th> <th style="width: 10%;">Rendimiento</th> <th style="width: 10%;">Valor Unitario</th> </tr> <tr> <td>OFICIAL</td> <td>1</td> <td>66.700,00</td> <td>1,80</td> <td>15,00</td> <td>8.004,00</td> </tr> <tr> <td>AYUDANTE</td> <td>3</td> <td>47.500,00</td> <td>1,80</td> <td>15,00</td> <td>17.100,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>25.104,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total Costos Directos</td> <td>115.814,50</td> <td></td> </tr> </table>		IV. MANO DE OBRA						Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario	OFICIAL	1	66.700,00	1,80	15,00	8.004,00	AYUDANTE	3	47.500,00	1,80	15,00	17.100,00	Subtotal				25.104,00		Total Costos Directos				115.814,50	
IV. MANO DE OBRA																																					
Descripción	Cantidad	Jornal	Prestaciones	Rendimiento	Valor Unitario																																
OFICIAL	1	66.700,00	1,80	15,00	8.004,00																																
AYUDANTE	3	47.500,00	1,80	15,00	17.100,00																																
Subtotal				25.104,00																																	
Total Costos Directos				115.814,50																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: left;">V. COSTOS INDIRECTOS</th> </tr> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje</th> <th style="width: 30%;">Valor Total</th> </tr> <tr> <td>Administración</td> <td>27%</td> <td>31.269,92</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos</td> <td>1%</td> <td>1.158,15</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>7%</td> <td>8.107,02</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total Costos Indirectos</td> <td>40.535,09</td> </tr> </table>		V. COSTOS INDIRECTOS			Descripción	Porcentaje	Valor Total	Administración	27%	31.269,92	Imprevistos	1%	1.158,15	Utilidad	7%	8.107,02	Total Costos Indirectos		40.535,09																		
V. COSTOS INDIRECTOS																																					
Descripción	Porcentaje	Valor Total																																			
Administración	27%	31.269,92																																			
Imprevistos	1%	1.158,15																																			
Utilidad	7%	8.107,02																																			
Total Costos Indirectos		40.535,09																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> Elaboró:  LUIS CARLOS LOPEZ CPS-289 DE 2025 </td> <td style="width: 50%;"> Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA </td> </tr> </table>		Elaboró:  LUIS CARLOS LOPEZ CPS-289 DE 2025	Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA																																		
Elaboró:  LUIS CARLOS LOPEZ CPS-289 DE 2025	Aprobó:  ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Precio Unitario Total 156.349,58 </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Precio Unitario Total Ajustado a Paso 156.349,58 </td> </tr> </table>		Precio Unitario Total 156.349,58	Precio Unitario Total Ajustado a Paso 156.349,58																																		
Precio Unitario Total 156.349,58	Precio Unitario Total Ajustado a Paso 156.349,58																																				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400



CALCULO DE LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

COSTO DIRECTO (CD)		\$ 18.666.656,67	TOTAL COSTO DE OBRA CIVIL			\$ 25.200.000,00
CONCEPTO	V.M./BASE	Factor Prestacional	Dedicación	Duración de la obra (Meses)	Valor Parcial	%
ADMINISTRACION						
PERSONAL DE OBRA PROFESIONAL					\$ 3.937.500,00	21,09%
1 Ingeniero civil Residente de obra	\$ 1.500.000,00	75%	100%	1,50	\$ 3.937.500,00	
GASTOS GENERALES					\$ 10.090.800,00	54,06%
1 Valla Informativa. Incluye estructura metálica para fijación y soporte, con dimensiones de 2 x 1 metros. Socialización de la obra	\$ 1.800.000,00		100%		\$ 1.800.000,00	
1 Ensayos de laboratorio	\$ 650.000,00		100%	1,50	\$ 975.000,00	
1 Papelería, Registro fotográfico (videos, informes). Ploteada planos, copia planos y fotocopias en obra y Ploteo Planos récord definitivos y de trámites	\$ 500.000,00		100%	1,50	\$ 750.000,00	
1 Movilización de equipos y personal	\$ 3.500.000,00		100%	1,50	\$ 5.250.000,00	
1 Arriendo Oficina	\$ 877.200,00		100%	1,50	\$ 1.315.800,00	
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO					\$ 3.024.000,00	16,20%
				4%	\$ 1.008.000,00	
				2%	\$ 504.000,00	
				1%	\$ 252.000,00	
CONTRIBUCIÓN					\$ 1.260.000,00	
GASTOS LEGALES (Pólizas)					\$ 252.000,00	1,35%
				0,15%	\$ 37.800,00	
				0,22%	\$ 55.440,00	
				0,48%	\$ 120.960,00	
				0,10%	\$ 25.200,00	
				0,05%	\$ 12.600,00	
A* ADMINISTRACION					\$ 17.304.300,00	93,00%
I* IMPREVISTOS					\$ 186.666,67	1,00%
U* UTILIDAD					\$ 1.306.666,67	7,00%
A.I.U.					\$ 18.797.633,33	101,00%

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TAME

☎ Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



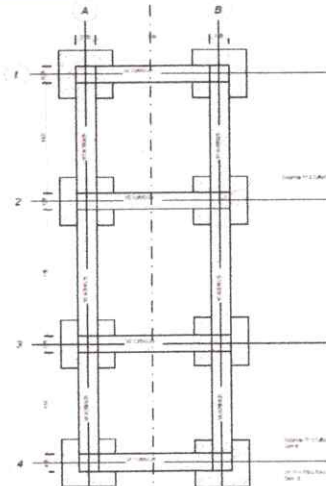
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPITULO I	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO	ITEM	LOCALIZACION Y REPLANTEO				UNIDAD	M2	
		1.1.1							
			SECCION	DIMENSIONES				N° DE	MEDIDA
				LARGO (m)	ANCHO(m)	ALTO(m)	AREA (m^2)	ELEMENTO	TOTAL
			AREA A CONSTRUIR						
			AREA RESTAURANTE	6,43	2,45			1	15,75
		TOTAL A EJECUTAR					15,75		

OBSERVACIONES:

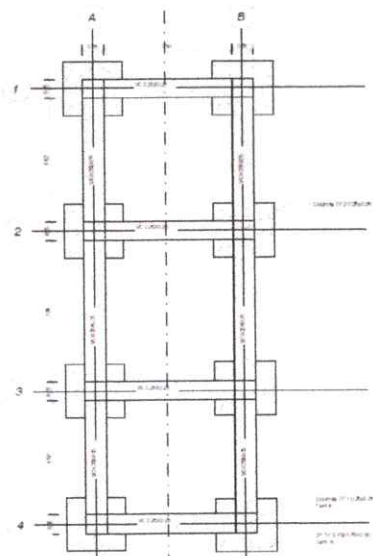
ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
	ACALDIA MUNICIPAL DE TAME	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

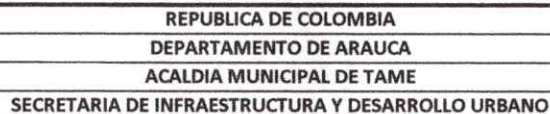
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
----------------------------	--

CAPITULO I	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO	ITEM	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN				UNIDAD	M3	
		1.1.2	SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
			LARGO (m)	ANCHO(m)	ALTO(m)	AREA (m^2)			
			ZAPATAS						
			Ejes 1,2,3,4 Entre ejes A-B	0,60	0,60	0,23	0,084326	8	0,67
			VIGAS CIMENTACION						
			Eje 1,2,3,4, entre ejes A-B	1,50	0,25	0,25	0,09375	4	0,38
			Eje A,B entre ejes 1,2,3,4	5,98	0,25	0,25	0,37375	2	0,75
				TOTAL A EJECUTAR			1,80		

OBSERVACIONES:

 ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	 ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ CPS-289 DE 2025
--	---

30 237



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPITULO I	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO	ITEM	VIGA DE CIMENTACION 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI				UNIDAD	ML	
		1.2.4							
			SECCION	DIMENSIONES				N° DE	MEDIDA
				LARGO (m)	ANCHO(m)	ALTO(m)	AREA (m^2)	ELEMENTO	TOTAL
			VIGAS CIMENTACION						
			Ejes 1,2,3,4 entre ejes A-B	1,50				4	6,00
			Ejes A-B entre ejes 1,2,3,4	5,98				2	11,96
									0,00
									0,00
									0,00
			TOTAL A EJECUTAR					17,96	

OBSERVACIONES:

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

24 34



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPITULO I	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO	ITEM	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.				UNIDAD	ML	
		1.2.5							
Columna 0.25x0.25 TP 1 Pedestal en concreto 0.25x0.25 ZP 0.30x0.30x0.30			SECCION	DIMENSIONES				N° DE	MEDIDA
				LARGO (m)	ANCHO(m)	ALTO(m)	AREA (m^2)	ELEMENTO	TOTAL
			COLUMNAS						
			Columnas Eje A y B entre 1 - 2	2,00				4,00	8,00
			Columnas Eje A y B entre 3 - 4	4,00				4,00	16,00
									0,00
			TOTAL A EJECUTAR					24,00	

OBSERVACIONES:

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

25
292



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPITULO I	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO	ITEM	VIGA AEREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI				UNIDAD	ML
		1.2.6						

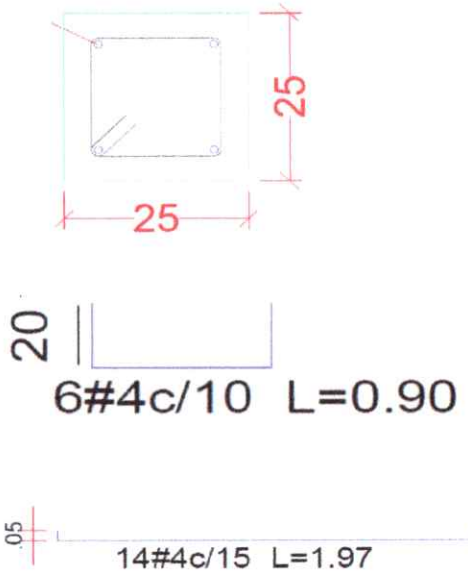
	SECCION	DIMENSIONES				N° DE	MEDIDA
		LARGO (m)	ANCHO(m)	ALTO(m)	AREA (m^2)	ELEMENTO	TOTAL
	VIGAS AEREAS						
	PLACA EN CONCRETO TANQUE 2 Y 3						
	Ejes 1,2,3,4 entre ejes A-B	1,50				4	6,00
	Ejes A-B entre ejes 1,2,3,4	5,98				2	11,96
	PLACA EN CONCRETO TANQUE 1						
	Ejes 3,4 entre ejes A-B	1,50				2,00	3,00
	Ejes A-B entre ejes 3-4	1,50				2,00	3,00
							0,00

OBSERVACIONES:

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ELABORADO POR: LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

36 203

		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO								
		MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES								
		OBJETO DEL CONTRATO "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"								
CAPITULO I		ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO		ITEM	1.2.7		ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI			
		SECCION		DIMENSIONES				UNIDAD	N° DE ELEMENTOS	KG
		CANTIDAD	LARGO (m)	Diametro	PESO Kg/m	PESO (Kg)	MEIDA TOTAL			
		ACEROS ZAPATAS								
		Bastones sentido X		6	0.90	1/2	1.00	5.40	8.00	43.20
		Bastones sentido Y		6	0.90	1/2	1.00	5.40	8.00	43.20
		ACEROS VIGA								
		VC- Eje 1,2,3,4 entre ejes A-B								
		Baston 1		3	2.25	1/2	1.00	6.75	4.00	27.00
		Baston 2		3	2.25	1/2	1.00	6.75	4.00	27.00
		Flejes		18	0.83	3/8	0.56	8.37	4.00	33.47
		VC- Eje A,B entre ejes 1,2,3,4								
		Baston 1		3	6.18	1/2	1.00	18.54	2.00	37.08
		Baston 2		3	6.18	1/2	1.00	18.54	2.00	37.08
		Flejes		62	0.83	3/8	0.56	28.82	2.00	57.64
		VA T2 y 3 - Eje 1,2,3,4 entre ejes A-B								
		Baston 1		3	2.25	1/2	1.00	6.75	4.00	27.00
		Baston 2		3	2.25	1/2	1.00	6.75	4.00	27.00
		Flejes		18	0.83	3/8	0.56	8.37	4.00	33.47
		VA T1- Eje A,B entre ejes 1,2,3,4								
		Baston 1		3	6.18	1/2	1.00	18.54	2.00	37.08
		Baston 2		3	6.18	1/2	1.00	18.54	2.00	37.08
		Flejes		62	0.83	3/8	0.56	28.82	2.00	57.64
		ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ								
		CPS-289 DE 2025		2	2.25	1/2	1.00	4.50	2.00	9.00
		Baston 2		2	2.25	1/2	1.00	4.50	2.00	9.00
		Flejes		18	0.83	3/8	0.56	8.37	2.00	16.73
		VA T1- Eje 3,4 entre ejes A,B								
		Baston 1		2	2.25	1/2	1.00	4.50	2.00	9.00
		Baston 2		2	2.25	1/2	1.00	4.50	2.00	9.00
		Flejes		18	0.83	3/8	0.56	8.37	2.00	16.73
		ACEROS COLUMNAS								
		Eje A-B entre ejes 1-2								
		Bastones		6	3.74	1/2	1.00	22.44	4.00	89.76
		Flejes		36	0.83	3/8	0.56	17.66	4.00	70.65
		Eje A-B entre ejes 3-4								
		Bastones		6	5.64	1/2	1.00	33.84	4.00	135.36
		Flejes		57	0.83	3/8	0.56	26.49	4.00	105.97
		ACEROS DE PLACAS								
		PLACA T1								
		Lado 1		14	1.97	1/2	1.00	27.58	1.00	27.58
		Lado 2		14	1.97	1/2	1.00	27.58	1.00	27.58
		PLACA T2 y 3								
		Lado 1		14	1.97	1/2	1.00	27.58	1.00	27.58
		Lado 2		26	4.23	1/2	1.00	109.98	1.00	109.98
		TOTAL A EJECUTAR								1188.86
OBSERVACIONES:										
 ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ CPS-289 DE 2025										

23
204



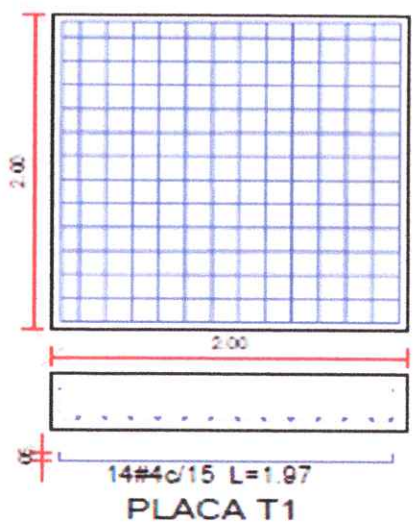
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CAPITULO I	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO	ITEM	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10				UNIDAD	M2		
		1.2.8								
			SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENTO	MEDIDA TOTAL	
				LARGO (m)	ANCHO(m)	ALTO(m)	AREA (m^2)			
			PLACA DE PISO							
			Placa T 2 y 3	4,23	2,00		8,46	1,00	8,46	
			Placa T 1	2,00	2,00		4	1,00	4,00	
								1,00	0,00	
							TOTAL A EJECUTAR			12,46

OBSERVACIONES:


ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO


ELABORO: LUIS CARLOS LOPEZ
CPS-289 DE 2025

38 205



PROYECTO

"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO PCBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

DISEÑO

REVISÓ

ING. JENNY MILENA UPEGUI
SECRETARÍA
INFRAESTRUCTURA

APROBÓ

ING. JENNY MILENA UPEGUI
SECRETARÍA
INFRAESTRUCTURA

LEVANTÓ Y/O DIBUJÓ

CONTIENE

PLANTAS
SECCIONES
DETALLES

NOMBRE DE PLANO

ALC-EST-PN-ET-PN-001-V0

ARCHIVO

ALC-EST-PN-ET-PN-001-V0

OBSERVACIONES

VERIFICACIÓN	05/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10
VERIFICACIÓN	06/10

ESCALA

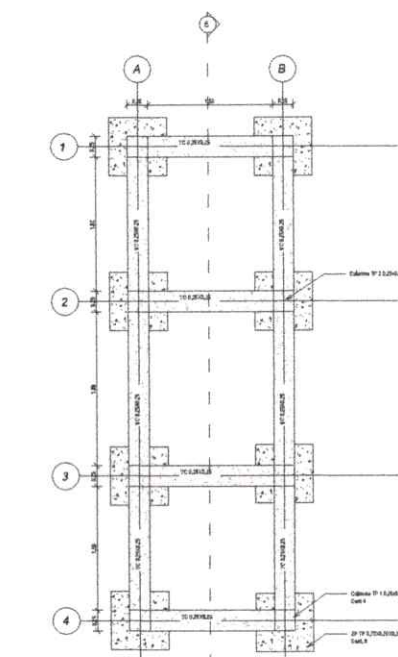
1/0000

FECHA

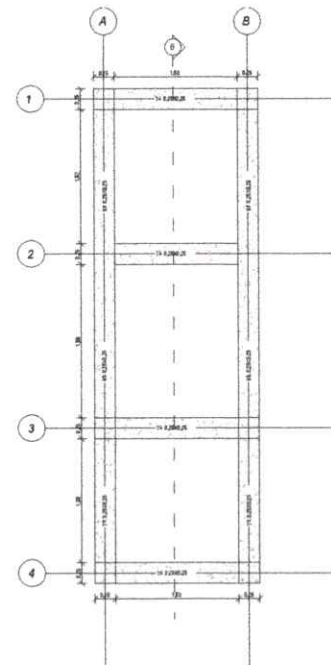
16-oct-25

PLANO N°

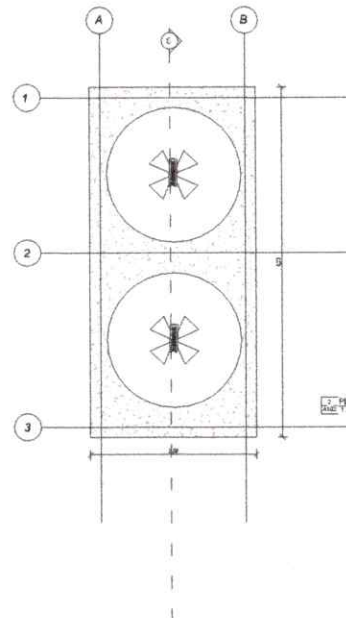
001 de 001



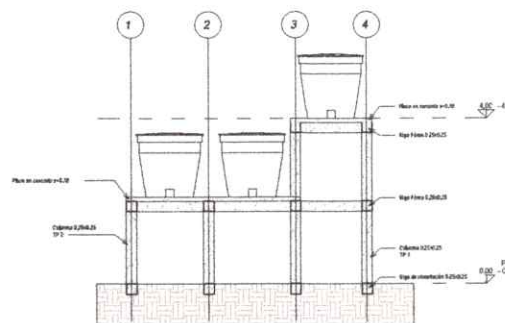
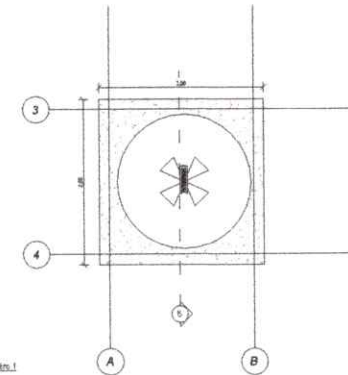
1- Planta de Estructura y Columnas
Escala: 1/100



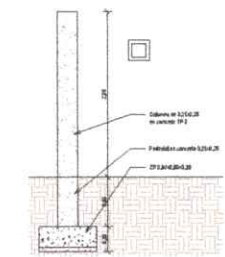
2- Planta de Vigas y Columnas
Escala: 1/100



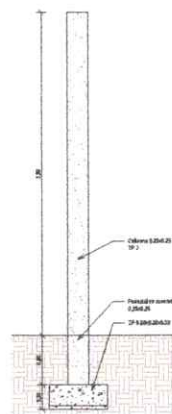
3- Planta de Tanques y Vigas
Escala: 1/100



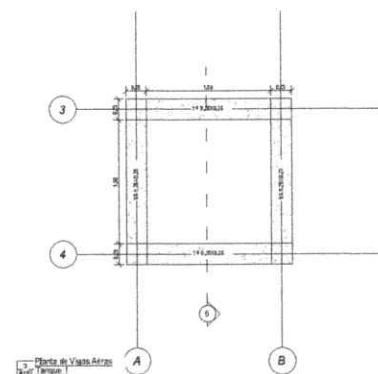
4- Sección Longitudinal
Escala: 1/100



5- Sección de Columna TP 2
Escala: 1/100



6- Sección de Columna TP 1
Escala: 1/100



7- Planta de Vigas y Columnas
Escala: 1/100

39 246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME



PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

DISEÑO

REVISÓ

ING. JENNY MILENA LÓPEZ GIL
SECRETARÍA
INFRAESTRUCTURA

APROBÓ

ING. JENNY MILENA LÓPEZ GIL
SECRETARÍA
INFRAESTRUCTURA

LEVANTÓ Y/O DIBUJÓ

CONTIENE

ESTRUCTURALES

NOMBRE DE PLANO

ALC-EST-PN-ET-PN-000-V0

ARCHIVO

ALC-EST-PN-ET-PN-000-V0

OBSERVACIONES

VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10
VERIFICACIÓN	26/10

ESCALA

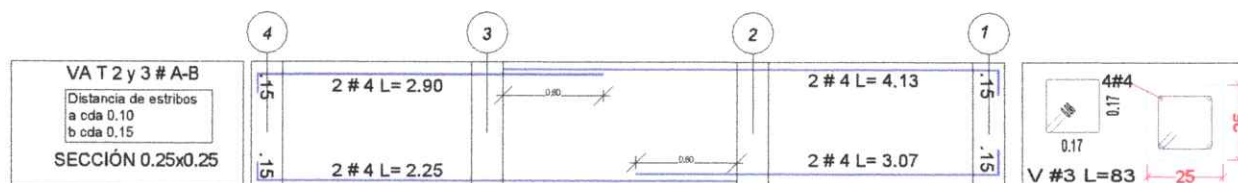
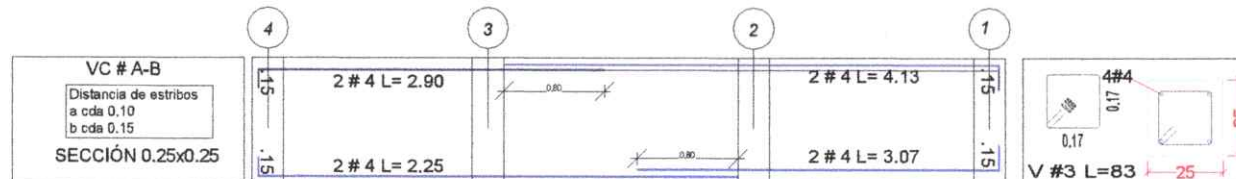
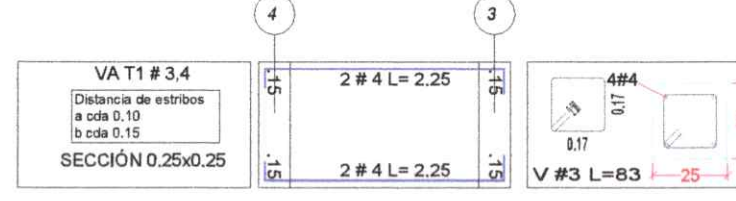
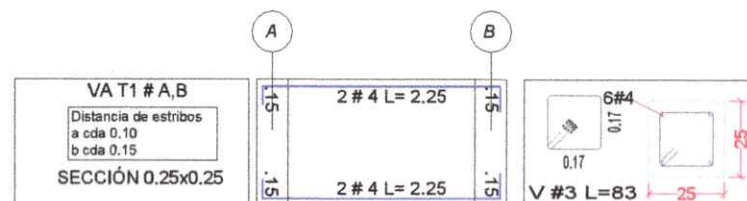
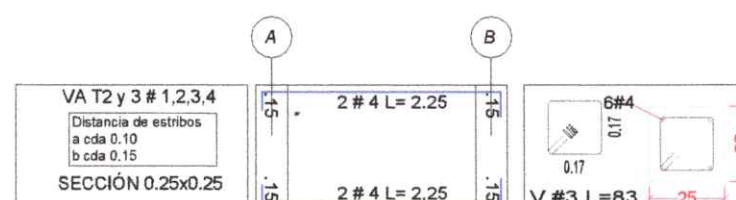
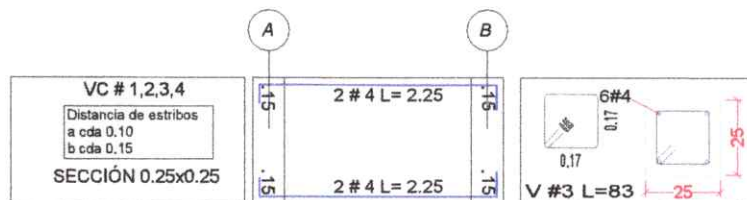
1/0000

FECHA

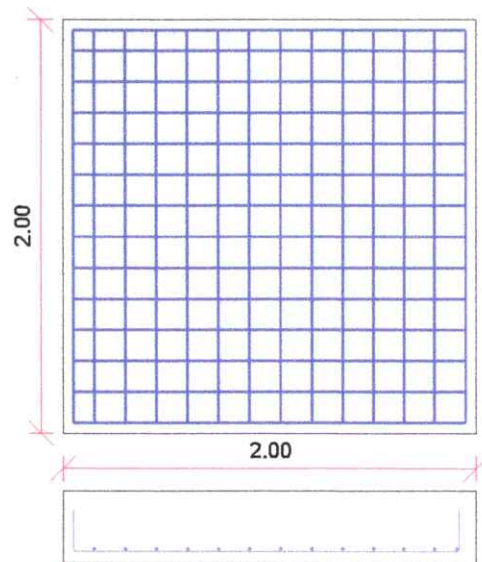
16-oct-25

PLANO N°

002 de 001

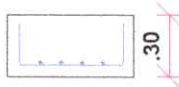
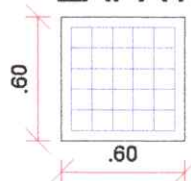


2025



14#4c/15 L=1.97
PLACA T1

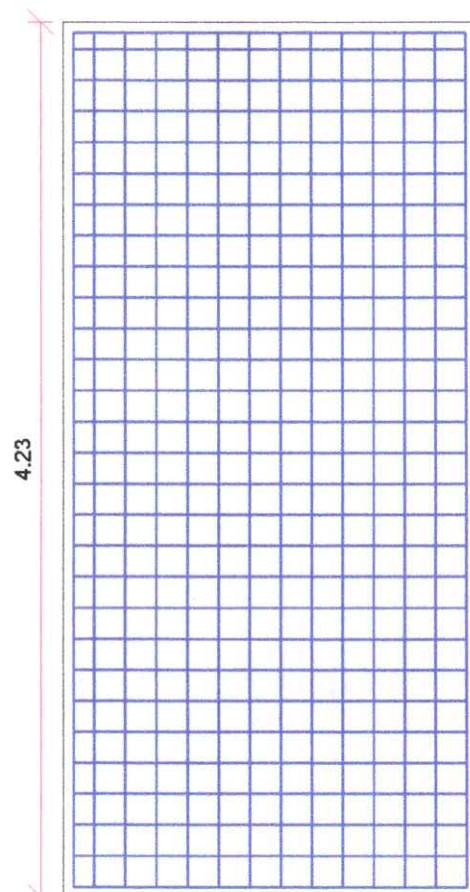
ZAPATA



6#4c/10 L=0.90



6#4c/10 L=0.90



14#4c/15 L=1.97



28#4c/15 L=4.23

PLACA T2 y 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME



PROYECTO

"CONSTRUCCION DE
ESTRUCTURA EN
CONCRETO PARA
SOPORTE DE TANQUES DE
ALMACENAMIENTO DE
AGUA, EN EL CENTRO
POBLADO FLOR
AMARILLO, MUNICIPIO DE
TAME - DEPARTAMENTO
DE ARAUCA"

DISEÑO

REVISÓ

ING. JENNY MILENA UPEGUI
SECRETARIA
INFRAESTRUCTURA

APROBÓ

ING. JENNY MILENA UPEGUI
SECRETARIA
INFRAESTRUCTURA

LEVANTÓ Y/D DIBUJÓ

CONTIENE

DETALLES
ESTRUCTURALES

NOMBRE DE PLANO

ALC-EST-PN-ET-PN-000-V0

ARCHIVO

ALC-EST-PN-ET-PN-000-V0

OBSERVACIONES

VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09
VERIFICACION	06/09

ESCALA

1/0000

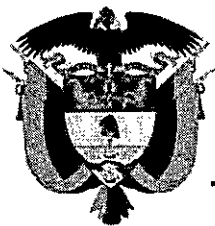
FECHA

16-oct-25

PLANO N°

003 de 001

524



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



249
42

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

OBJETO: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

NOVIEMBRE DE 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

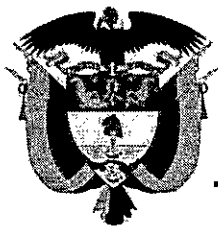


INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la selección de materiales, equipos y procedimientos constructivos que permitan la ejecución adecuada y finalización de las obras.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas á posteriores y se acordarán con el Supervisor.

Las especificaciones técnicas deben tener como soporte lineamientos técnicos establecidos en la Norma de Sismo Resistencia Colombiana. Además, deberá ajustarse a cualquier norma adicional que complemente o modifique estos lineamientos, garantizando que el proyecto se ejecute conforme a la normativa vigente y a los más altos estándares de calidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



23
43

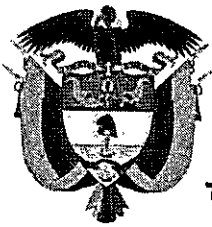
JUSTIFICACIÓN

La Vereda Flor Amarillo, ubicada en el municipio de Tame, departamento de Arauca, cuenta con un sistema de acueducto rural que actualmente requiere optimizar su infraestructura para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de agua potable a la comunidad. En la actualidad, los tanques elevados existentes no disponen de una estructura de soporte en concreto que garantice condiciones adecuadas de estabilidad, durabilidad y seguridad estructural, lo que limita la correcta operación del sistema y pone en riesgo su sostenibilidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la construcción de una estructura en concreto reforzado para el soporte de los tanques elevados, que permita una adecuada distribución del peso, evite filtraciones o deterioro prematuro, y brinde mayor seguridad frente a factores ambientales como vientos, lluvias y sismos.

La ejecución de esta obra es indispensable para mejorar la eficiencia del sistema de almacenamiento y distribución de agua, garantizando un suministro continuo y confiable para aproximadamente 150 habitantes de la vereda Flor Amarillo, quienes dependen directamente de este acueducto rural para sus necesidades básicas domésticas y productivas.

Esta intervención contribuye al fortalecimiento del saneamiento básico rural, al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 6: Agua limpia y saneamiento), y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria, promoviendo el acceso equitativo a un servicio esencial bajo condiciones técnicas adecuadas y seguras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL PROYECTO

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

En estas Especificaciones Técnicas de Construcción se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la Obra terminada que en la definición y descripción de los Procedimientos mínimos necesarios para obtener tales resultados, estas suministran las normas mínimas de construcción, que junto con los Esquemas y Planos, las Especificaciones Técnicas particulares, la Normatividad Técnica aplicable y el listado general de Actividades, forman parte integral y complementaria de la ejecución de las Obras objeto del Contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Tame y el CONTRATISTA adjudicatario del proceso de selección.

Si durante el proceso de selección, alguno de los Proponentes encuentra inconsistencias, omisiones y/o discrepancias en estas Especificaciones Técnicas y/o en los demás documentos oficiales del proceso, o si tiene alguna duda sobre su significado y alcance, deberá solicitar por escrito las aclaraciones del caso a la Secretaría de infraestructura y desarrollo urbano, con la antelación mínima que se defina en los Términos de Referencia del Proceso, con el fin de dar trámite a la aclaración solicitada e informar, mediante Adenda pública, a los demás participantes o interesados del proceso.

Debe ser claro para todos interesados en el proceso y para el Contratista adjudicatario del mismo, que al momento de suscribir el Contrato acepta plenamente y sin salvedades todos los Documentos que hacen parte de él y que renuncia a cualquier reclamación de pagos adicionales a los pactados en dicho Contrato, que se originen en presuntas inconsistencias, omisiones y/o discrepancias de estas Especificaciones Técnicas y/o de cualquier otro Documento Oficial del proceso y/o del Contrato.

Los Esquemas, Planos y las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares están en concordancia y se complementan mutuamente, de tal manera que cualquier información que indiquen los Esquemas y Planos pero que no se mencione en estas Especificaciones Técnicas, o viceversa, se considera sobre entendida en el documento que no figure. En el evento de que se compruebe una discrepancia entre los Esquemas y/o Planos y las Especificaciones Técnicas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, definirá la que prevalece y el CONTRATISTA estará obligado a aceptarla sin que ello genere un costo adicional para la Empresa Contratante.

Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Supervisión (Secretario de Infraestructura y desarrollo urbano) mediante la presentación, con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en las Especificaciones Técnicas Generales o Particulares y/o en los Códigos y Normas que las soportan y complementan, donde se estipule, bien en los Planos o en las Especificaciones Técnicas, marcas o nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para definir la calidad o norma de calidad del material requerido por Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pero que el Contratista podrá presentar otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre que sean de igual o mejor calidad a juicio de la Supervisión y cumplan con todas las Normas establecidas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400**



21
44

en estas especificaciones, todo ello sin que se origine una modificación a los Costos Unitarios y/o al A.I.U pactados en el Contrato.

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha acordada en el acta de inicio suscrita conjuntamente con el Supervisor, una vez revisados y aprobados los todos documentos, conforme a lo indicado en el Capítulo correspondiente del Pliego de Condiciones.

El Supervisor interno del contrato revisarán y darán el visto bueno a todos los documentos, salvo las garantías que serán revisadas y aprobadas por la Oficina de Jurídica y las hojas de vida del personal profesional que serán revisadas y aprobadas por la Secretaría técnica responsable del proceso.

Previo al inicio de las obras es obligación que se cuente con los permisos y/o licencias ambientales o urbanísticas requeridas para la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del contratista, Supervisor, los cuales responderán solidariamente por las sanciones que la autoridad competente le indique al inicio de los trabajos en ningún momento estará supeditado a la entrega del anticipo.

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto y/o levantamientos en campo de las actividades a realizar; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de la licitación. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

ACTAS DE OBRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



y el Supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes y sus valores correspondientes.

El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano entregará al Contratista los planos, cantidades de obra y especificaciones que apliquen conforme al proyecto, en caso de no haberlos reclamado durante el proceso contractual en Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, los cuales forman parte del contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquéllos, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos.

Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano acordará con el Contratista los mayores costos, para lo cual será necesario suscribir el correspondiente contrato adicional.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Supervisión, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

REVISIÓN Y AJUSTE AL DISEÑO

Es aplicable a las labores que debe realizar el CONTRATISTA para la revisión y ajuste al diseño, que incluye todos los estudios necesarios, y otros; y la elaboración del diseño definitivo del proyecto.

Alcance Comprende la ejecución de todas las actividades requeridas para que el CONTRATISTA elabore el diseño definitivo del proyecto, con base a la revisión y ajuste del diseño existente. Dentro de las actividades están los estudios necesarios que el CONTRATISTA debe realizar; la elaboración del informe de diseño definitivo; planos del proyecto aprobados por el Supervisor y demás actividades en que incurrirá el CONTRATISTA.

Dentro de las actividades de revisión y ajuste a diseño, se deben realizar los estudios, topografía y demás que sean necesarios, para el diseño final del proyecto y para la aprobación por parte del SUPERVISOR. Después de aprobado el diseño final, se procederá a ejecutar los trabajos requeridos, de acuerdo a los lineamientos definidos por las presentes especificaciones y lo señalado por el SUPERVISOR.

Procedimiento y ejecución El CONTRATISTA debe presentar al SUPERVISOR un cronograma de las actividades diarias que desarrollará para la revisión y ajuste al proyecto, indicando tiempo y porcentajes de avance, para su seguimiento ya probación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



32
45

Además,
debe presentar las hojas de vida de los profesionales, técnicos y personal de apoyo que utilizará para la realización de esta actividad para su aprobación. Las hojas de vida del personal deben venir con sus respectivas certificaciones laborales y títulos profesionales.

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

Al iniciar trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados la obra, así como las observaciones o sugerencias de la Supervisión; en él se dejará constancia de lo que suceda en el frente de obra, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avances de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano una vez finalizados los trabajos.

MATERIALES

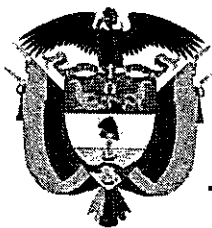
El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las **Normas Técnicas Colombianas** establecidas por el **Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)**. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean usados en sitio. Además, el Contratista tendrá a su cargo los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, del fabricante o en los depósitos de proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al menos con treinta (30) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano pueda enviar a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia del inspector. Los costos del Inspector serán cubiertos por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumplieren con los requisitos de estos documentos, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiére tal material cuando lo solicitare a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, o no procediere dentro del período señalado a su remplazo o corrección, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

DISCREPANCIAS

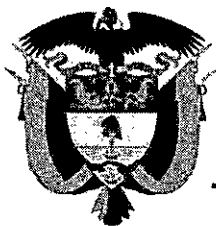
Si hay discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el Contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS

Durante los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente. La limpieza y aseo de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



253
46

partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos.

SEÑALIZACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO

Cuando se realice cualquier tipo de trabajo que altere las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá definir o acoger, según sea el caso, el plan de manejo de tránsito definido para la obra y acatar las normas de señalización, ambientales y técnicas, entre otras, para atender los temas respectivos.

El Supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan los trabajos, o parte de ellos, si existe un incumplimiento por parte del Contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del Supervisor.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en las normas anteriores.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes adicionales a las reconocidas por inversión ambiental, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos.

En todo caso la realización de obras que afecte la normal circulación del tránsito, deberá ser concordante con las especificaciones técnicas contenidas en el código Nacional de tránsito y ofrecer la protección a conductores, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos.

Las disposiciones técnicas están orientadas a las situaciones más comunes, llamadas a lograr la uniformidad en su aplicación en sectores rurales y urbanos.

La señalización adecuada para la regulación del tránsito, se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Todas las señales que se utilicen en la ejecución de obras deberán ser reflectivas. Las señales deberán colocarse conforme al diseño y alineación de la vía, e instalarse de tal forma que los conductores tengan



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho de la vía; en vías de dos o más carriles por sentido de circulación se colocarán el mismo mensaje en ambos costados.

Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre la calzada en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras

Las señales que requieran una mayor permanencia en el sitio de las obras, se instalarán en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

Las señales más comunes para una obra por corto tiempo son los conos los cuales tienen unas especificaciones, y medidas reglamentarias

EJECUCIÓN DE OBRAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el Supervisor, y cuyo costo será asumido por el Contratista.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

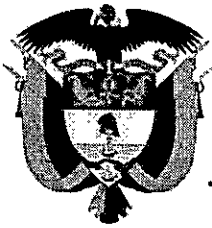
Los métodos para la ejecución de las obras son iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, como responsable de la ejecución, estarán encaminados a lograr los mejores resultados en la obra; sin embargo, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano podrá ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.

Si la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el Contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Contratista debe presentar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno del lugar antes de la iniciación del proyecto, durante su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%. Para tal efecto, el Contratista debe seleccionar sitios para la toma de las imágenes, en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra, tomadas desde el mismo punto de referencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



254
47

Lo anterior, con la finalidad de establecer un seguimiento que le permita al sistema de monitoreo y evaluación precisar los efectos e impactos generados por el proyecto. Además, representan un testimonio que ayuda a dirimir problemas que puedan presentarse en cuanto a reclamaciones por parte del Contratista.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Los ítems del formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las especificaciones propias del proyecto, publicadas como anexo a los estudios y documentos previos y al pliego de condiciones. Además, deberán considerarse las normas técnicas de diseño construcción correspondiente al tipo de obra.

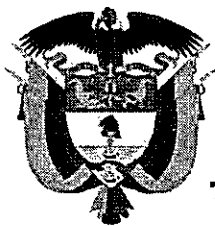
NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano aplicará, y así lo acepta plenamente, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC
- American Concrete Institute. ACI
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Institute of Steel Construction. AISC
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



• Código

- Colombiano de Construcciones Sismo resistentes y anexos NSR-10
- Normas Técnicas para Redes de Energía Eléctrica
 - Accesorios de PoliCloruro de Vinilo (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria y de Ventilación, Norma NTC 1341-1748 ICONTEC
 - Tuberías y Accesorios en Polietileno de Alta densidad, Normas NTC 2935-3664-3694-4585-4843-3409-3410 ICONTEC
 - Accesorios PVC Rígido para transporte fluidos en tubería presión. NTC 1339-382-2295 ICONTEC
 - Tuberías y accesorios en Hierro Dúctil, Normas ISO 2531-8179. ISO
 - Tubería Concreto sin refuerzo, Norma NTC 1022 ICONTEC
 - Tubería Concreto con refuerzo, Norma NTC 401 ICONTEC
 - Tubería Pvc Novafort, Normas NTC 3721/3722 ICONTEC
 - Tubería Pvc Sanitaria, Normas NTC 1087/1341 ICONTEC
 - Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697.
 - Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas - RETIE.
 - Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), Norma NTC CODIGO ELECTRICO NACIONAL
 - International Electrotechnical Commission (IEC).
 - American National Standards Institute (ANSI).
 - American Society for Testing and Materials (ASTM).
 - Institute of Electrical and Electronics Engineers, USA (IEEE).
 - National Electrical Manufacturer's Association, USA (NEMA).
 - Insulated Cable Engineer Association, USA (ICEA).
 - National Fire Protection Association, USA (NFPA).
 - Underwriters Laboratories, USA (UL).

A continuación, se detallan las actividades a cumplir:

1. ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO

1.1. PRELIMINARES

1.1.1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

El presente ítem comprende las actividades necesarias para la construcción de la estructura en concreto reforzado destinada al soporte de los tanques elevados del sistema de acueducto rural de la Vereda Flor Amarillo, ubicada en jurisdicción del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

El proyecto se desarrollará en el punto de emplazamiento del sistema de almacenamiento existente, donde se requiere una estructura de soporte con capacidad adecuada para resistir las cargas muertas y vivas generadas por los tanques de almacenamiento y el volumen de agua correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas y criterios estructurales establecidos en las Normas Colombianas de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás reglamentaciones aplicables.

Las labores iniciales comprenden la localización y replanteo topográfico del área de intervención, las cuales se realizarán con base en los planos de diseño y coordenadas georreferenciadas del sitio. Estas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



253
48

actividades

permitirán definir con precisión el emplazamiento del eje de la estructura, los niveles de cimentación, dimensiones y alineamientos, asegurando la correcta ubicación de la obra dentro del terreno destinado.

El replanteo se ejecutará empleando equipos manuales (nivel, cinta métrica), garantizando la fidelidad de las cotas y la nivelación del terreno antes del inicio de la excavación y fundida de elementos estructurales.

MATERIALES

Estaca de Madera H = 0,5 M
Puntillas
Hilo - Pita

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial
Ayudante

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (m²), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.1.2. EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN

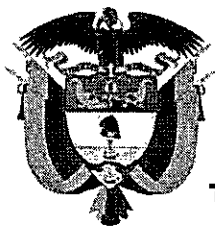
DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la excavación manual en material común necesaria para la construcción de las cimentaciones de la estructura en concreto reforzado que soportará los tanques elevados del sistema de acueducto rural de la Vereda Flor Amarillo, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

La excavación se realizará de forma manual, utilizando herramientas menores (pala, pica, barra, azadón, carretilla, etc.), hasta alcanzar las profundidades, dimensiones y niveles indicados en los planos de diseño y conforme a las cotas establecidas en el replanteo topográfico.

Se considera material común aquel compuesto por suelos naturales conformados por mezclas de arenas, limos y arcillas de fácil extracción, sin presencia de roca o materiales cementados que requieran el uso de explosivos o maquinaria pesada para su remoción.

Durante la ejecución, se deberán garantizar las siguientes condiciones técnicas:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



- Mantener la estabilidad de los taludes de la excavación, adoptando pendientes o entibados cuando la naturaleza del terreno lo exija.
- Evitar la sobre excavación y asegurar que las dimensiones cumplan con las tolerancias establecidas en el diseño estructural.
- El fondo de la excavación deberá quedar nivelado, limpio y libre de material suelto o saturado. En caso de presentarse agua o humedad excesiva, se deberán implementar drenes provisionales o bombeo antes de la colocación del concreto de limpieza.
- Los materiales producto de la excavación serán dispuestos temporalmente en áreas autorizadas por la interventoría o trasladados al sitio de disposición final aprobado, procurando minimizar la afectación ambiental y paisajística del entorno.

Esta actividad constituye la fase inicial del proceso constructivo y es fundamental para garantizar la correcta ubicación y estabilidad de la cimentación de la estructura de soporte, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas y estructurales del proyecto.

MATERIALES

No Aplica.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Ayudante

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metros cúbicos (m³), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

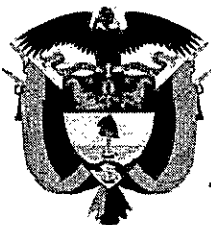
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS

1.2.1. SOLADO EN CONCRETO DE 2.000 PSÍ E= 0,05 M

DESCRIPCIÓN

El solado en concreto de 2.000 PSÍ corresponde a una capa de concreto pobre que se construye como base regularizadora y de nivelación sobre el terreno natural o sobre la subbase previamente compactada, con el fin de proporcionar una superficie firme, limpia y estable para el asentamiento de las estructuras de cimentación de los soportes de los tanques elevados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



258

49

Su función principal es servir como capa de protección contra la humedad del terreno, facilitar el replanteo de la estructura y garantizar una adecuada distribución de cargas hacia el suelo natural.

MATERIALES

Concreto de 2.000 PSI

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor
Vibrador de Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial
Ayudante

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (m²), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2.2. CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ZAPATAS DE 0,60 * 0,60 * 0,30 m

DESCRIPCIÓN

Suministro, mezclado, vaciado, nivelación y curado de concreto de 3.000 PSI para la conformación de zapatas de cimentación de 0,60 m * 0,60 m * 0,30 m, destinadas a la construcción de la estructura en concreto de soporte de tanques elevados en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca.

MATERIALES

Concreto de 3.000 PSI
Formaleta de Madera de 3 Usos

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

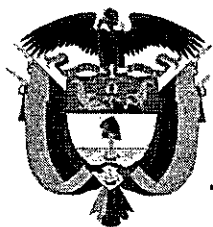
Herramienta Menor
Vibrador de Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



2 Ayudantes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metros cúbicos (m³), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2.3. PEDESTAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,25 * 0,25 m

DESCRIPCIÓN

Construcción de pedestales en concreto de 3.000 PSI con sección de 0,25 m *x 0,25 m, destinados a soportar la estructura en concreto de los tanques elevados del sistema de acueducto rural en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca. El ítem comprende el suministro de materiales, elaboración, vaciado, compactación, nivelación, curado y control de calidad del concreto, garantizando la estabilidad y alineación estructural conforme a planos y especificaciones del proyecto.

MATERIALES

Concreto de 3.000 PSI
Formaleta de Madera de 3 Usos
Puntilla

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor
Vibrador de Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

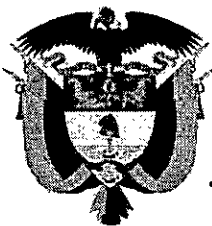
Oficial
2 Ayudantes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (m), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



257
50

1.2.4. VIGA DE CIMENTACIÓN 0,25 * 0,25 m EN CONCRETO DE 3.000 PSI

DESCRIPCIÓN

Construcción de vigas de cimentación en concreto de 3.000 PSI con sección de 0,25 m * 0,25 m, para la unión estructural y distribución de cargas entre zapatas y pedestales de la estructura en concreto de soporte de tanques elevados en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca.

El ítem incluye el suministro de materiales, preparación, colocación, vibrado, nivelación, curado del concreto y control de calidad, garantizando la continuidad estructural y el cumplimiento de las normas vigentes.

MATERIALES

Concreto de 3.000 PSI
Formaleta de Madera de 3 Usos
Puntilla

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor
Vibrador de Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial
2 Ayudantes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (m), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

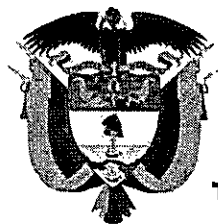
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2.5. COLUMNA EN CONCRETO 3.000 PSI 0,25 * 0,25 m

DESCRIPCIÓN

Construcción de columnas en concreto de 3.000 PSI con sección de 0,25 m * 0,25 m, destinadas a conformar la estructura vertical de soporte de los tanques elevados del sistema de acueducto rural en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca.

El ítem comprende el suministro de materiales, elaboración, encofrado, colocación, vibrado, alineación, curado y control de calidad del concreto, garantizando la correcta transmisión de cargas desde la estructura hasta las vigas de cimentación, conforme a los planos y especificaciones del proyecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



MATERIALES

Concreto de 3.000 PSI
Formaleta de Madera de 3 Usos
Puntilla

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor
Andamio Tubular
Vibrador de Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial
2 Ayudantes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (m), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2.6. VIGA AÉREA 0,25 * 0,25 m CONCRETO DE 3.000 PSI

DESCRIPCIÓN

Construcción de vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI con sección de 0,25 m x 0,25 m, destinadas a conformar los elementos horizontales superiores de la estructura en concreto de soporte de tanques elevados en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca.

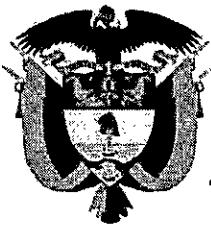
El ítem incluye el suministro de materiales, elaboración, vaciado, vibrado, nivelación, curado y control de calidad del concreto, garantizando la correcta conexión estructural entre las columnas y el adecuado soporte de las losas o bases de los tanques elevados, conforme a los planos estructurales y las especificaciones del proyecto.

MATERIALES

Concreto de 3.000 PSI
Formaleta de Madera de 3 Usos
Puntilla

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor
Andamio Tubular



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



259
57

Vibrador de

Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial

2 Ayudantes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (m), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2.7. ACERO DE REFUERZO Fy : 60.000 PSI

DESCRIPCIÓN

Suministro, corte, doblado, armado y colocación de acero de refuerzo con límite de fluencia Fy = 60.000 PSI (420 MPa), destinado a la construcción de la estructura en concreto de soporte de tanques elevados en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca.

El ítem comprende todas las actividades necesarias para el manejo, conformado, instalación, amarre y aseguramiento del acero de refuerzo en zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas aéreas y losas, garantizando su correcta posición y recubrimiento según planos estructurales y normas técnicas vigentes.

MATERIALES

Acero de Refuerzo de 60.000 PSI

Alambre Negro No.18

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor

Cizalla Manual

Dobladora

TRANSPORTE

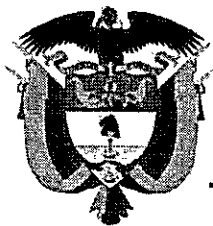
No Aplica.

MANO DE OBRA

Oficial

Ayudante

MEDIDA Y FORMA DE PAGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



La unidad de medida de pago será por Kilogramo (Kg), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2.8. PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,10

DESCRIPCIÓN

Construcción de placa entrepiso en concreto de 3.000 PSI, con espesor de 0,10 m, destinada a conformar la superficie estructural de apoyo para los tanques elevados del sistema de acueducto rural en la Vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, departamento de Arauca.

El ítem incluye el suministro de materiales, encofrado, refuerzo, vaciado, vibrado, nivelación, curado y control de calidad del concreto, garantizando la estabilidad estructural, durabilidad y acabado superficial conforme a planos y especificaciones del proyecto.

MATERIALES

Concreto de 3.000 PSI
Formaleta de Madera de 3 Usos
Malla Electrosoldada 4 mm

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Herramienta Menor
Andamio Tubular
Vibrador de Concreto

TRANSPORTE

No Aplica.

MANO DE OBRA

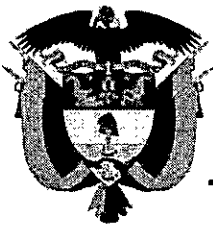
Oficial
3 Ayudantes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (m²), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400



259
52

nuevamente a
su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Atentamente;

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TDR-100



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-058-2025	
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR CDP	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00)
VALOR ESTIMADO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00)
PLAZO	UN (1) MES
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCION	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021.
FECHA DE PUBLICACIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE CIERRE	21 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Alcaldía Municipal de Tame invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-XXX-2025** (Artículo 94 Ley 1474 de 2011; Subsección 5 Decreto 1082 de 2015), de acuerdo a la información y condiciones que se describen a continuación:

1

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE PRETENDE CONTRATAR

Municipio de Tame, Calle 15 No. 14 – 20, Piso 2 - Barrio el Centro.

2. DATOS DE CONTACTO

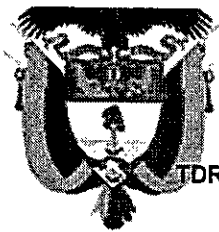
Alcaldía Municipal ubicada en la calle 15 No. 14 – 20 Segundo Piso de la Alcaldía Municipal - Municipio de Tame Pág. Web Portal de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> , www.tame-arauca.gov.co y correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el **MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA**, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



Así mismo, el MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Solo en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co, acorde con las directrices del nuevo **"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señala el objeto a contratar el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Este artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



54

3.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Tame, Departamento de Arauca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión o interventoría del proyecto.

3.4. CONVOCATORIA A MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 que establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inciso del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas" la Alcaldía Municipal de Tame, informa que el presente proceso podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en el siguiente artículo:

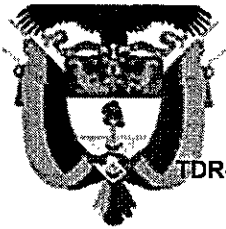
3

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el Municipio de Tame, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Tame, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrándose vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para socializar la convocatoria limitada. (...)"

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de la presente Invitación Pública es desarrollar: **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



SS

Los servicios a adquirir se encuentran identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	15,75
1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1,80
1.2	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS		
1.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	7,37
1.2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 0.60 x 0.60 x 0.30 m	M3	0,86
1.2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25 x 0.25 m	ML	4,80
1.2.4	VIGA DE CIMENTACION 0.25 x 0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	17,96
1.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.25 x 0.25 m.	ML	24,00
1.2.6	VIGA AEREA 0.25 x 0.25 m CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,96
1.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.188,86
1.2.8	PLACA ENTRETRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10	M2	12,46

5

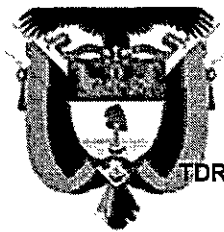
3.2. Obligaciones Específicas:

1. Deberá construir bajo las normas técnicas y de sismo resistencia las actividades contratadas.
2. El contratista debe contar con oficina principal, instalaciones físicas e infraestructura y demás elementos que se relacionen con las especificaciones técnicas, estas deben estar ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Tame.
3. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

3.3. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al Municipio de Tame o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

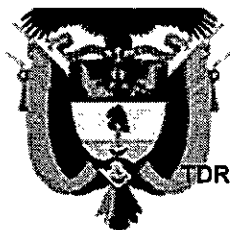
6

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

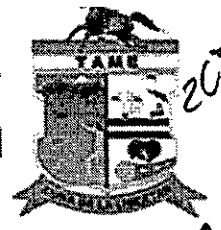
1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Municipio de Tame, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



56

12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del respectivo contrato será de UN (1) MES y/o hasta agotar la cantidad de toma de muestras contratada, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato de obra se desarrollará en el CDI SEMILLITAS DE AMOR en el Centro Poblado de Puerto Jordán del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

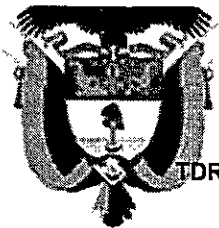
Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, la Secretaria de de Infraestructura y Desarrollo Urbano, fija el presupuesto a través de la metodología de análisis de precios unitarios a los Ítems solicitados y se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00), según certificado de disponibilidad:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20251107003	07/11/2025	2.3.2.02.02.005.03.03 Fortalecimiento de Acueductos Veredales en el Municipio de Tame-Arauca	1.2.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión. 1.3.2.2.13 R.F - Agua potable y saneamiento básico. 1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.	\$25.200.000,00
TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00)				\$25.200.000,00

El valor del presente contrato incluye IVA, el cual contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

- 7.1. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así;

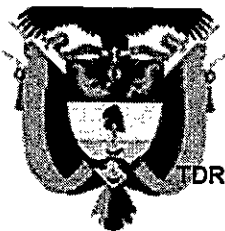
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico.
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. (Cuando aplique)
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos (Cuando aplique)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
- Los requisitos de la lista de chequeo implementada y aprobada por la unidad ejecutora.
- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

8

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



57

demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

7.2. **ANTICIPO:** No aplica.

7.3. **TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirá un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTE

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

8.1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

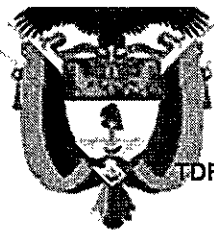
Para acreditar la Capacidad Jurídica, el proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deben presentar los siguientes requisitos:

- **Carta de Presentación:**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

- **Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales – ANEXO:**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. El documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá presentarse de acuerdo al Modelo suministrado en los ANEXO según corresponda.



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

• **Abono de Propuesta**

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente, las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, o la persona natural inscrita en cámara de comercio no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad - INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente.

Todo proponente persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal (Que no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad - INGENIERO CIVIL, deberá ser abonado).

10

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural profesional (Ingeniero Civil), forma parte integrante de un consorcio o unión temporal con una persona jurídica no puede abonar a la proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

• **Fotocopia de tarjeta profesional.**

El proponente persona natural deberá acreditar su idoneidad como profesional en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA para lo cual anexará fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.

Cuando el proponente es una persona jurídica acreditara su idoneidad en la profesión de INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA así:

1. Cuando su representante legal sea Ingeniero Civil o Arquitecto deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional como ingeniero civil o Arquitecto y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.
2. Cuando el representante legal no tenga tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero civil o Arquitecto la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



58

Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Este profesional adjuntará fotocopias de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.

- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces:**

Para personas jurídicas:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Tener renovada la matrícula en el año 2025.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c) Acreditar que la actividad principal y/o secundaria de la actividad económica y/u objeto contractual de la sociedad se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Y además deberá tener como mínimo un (1) año, de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

11

Para personas naturales: Para el caso de personas naturales deberán presentar Registro Único Tributario.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el respectivo certificado.

Nota: Si el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá allegar con la propuesta documento de autorización expresa del órgano competente para suscribir contratos.

- **Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:**
 - a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si la certificación la expide el revisor fiscal, debe anexar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional de contador.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

Tame Cuna de la Libertad



FDR-100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- b) Cuando el proponente sea una persona natural del régimen común, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes del último (1) mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá obligatoriamente anexar las planillas de pago de su seguridad social del mes en que se está adelantando el proceso.

La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

- c) La persona natural del régimen simplificado deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique que se encuentra a paz y salvo con los aportes a salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (si realiza esos aportes) y deberá obligatoriamente anexar la planilla de pago de su seguridad social del mes en que se dé la aceptación de la propuesta.

Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

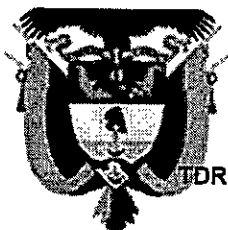
- d) Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida, de acuerdo a los literales anteriores, de acuerdo a su naturaleza.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El municipio de Tame, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que se aleguen respecto del presunto incumplimiento de esta obligación, deberán contar con los soportes para desvirtuar la presunción de Buena Fe que gozan los proponentes.

Documentos adicionales El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y en el caso de personas jurídicas deben presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal o apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



Sx

- d) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificado de antecedentes judiciales del proponente (si es persona natural) y del representante legal (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.
- f) Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016 del proponente (si es persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.
- g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales c), d), e) y f) la Alcaldía los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

• **Compromiso Anticorrupción:**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de Un (1) Contrato de Obra con entidades públicas o privadas, en donde el objeto del mismo esté relacionado con Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de Obras Civiles, el presupuesto del contrato aportado debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación).

13

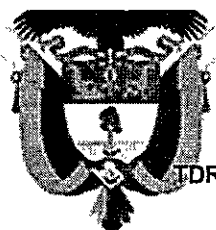
Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato y/o convenio, número del contrato y/o convenio, valor del contrato y/o convenio, plazo de ejecución del contrato y/o convenio, y se especifique si la ejecución del contrato y/o convenio fue buena, satisfactoria, aceptable u excelente.

Para demostrar la experiencia general el proponente debe presentar con su propuesta el **ANEXO** debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite la realización de los contratos relacionados.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de liquidación o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratista
- b. Nombre del contratante
- c. Documento de identidad del contratista
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato
- f. Lugar de ejecución
- g. Fecha de inicio del contrato
- h. Si el contrato se ejecutó en consorcio y unión temporal deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- i. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA

8.3.1. Certificación Bancaria Vigente

- 8.3.2. Oferta económica diligenciada (ANEXO) en pesos colombianos (números), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este cuaderno de requisitos. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según Anexo N° 2). La propuesta debe ser presentada a través portal único de contratación estatal: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> SECOP II.

14

- 8.3.3. Paz y salvo por todo concepto, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

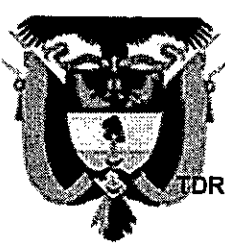
9. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollara de conformidad con el cronograma señalado electrónicamente en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecerio por la alcaldía del municipio de Tame y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior, la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



60

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.** Lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II, cualquier observación que presente las personas naturales y jurídicas sobre la presente invitación será atendida a través del módulo de mensajes u observaciones en la plataforma SECOP II.

Los oferentes deberán entregar las ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades y verificada con la Hora Legal Colombiana.

La presentación de propuesta deberá ser presentada al Municipio de Tame, a través de la plataforma Secop II de la siguiente manera:

- Propuesta en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal del oferente.
- En el orden indicado los documentos señalados en los documentos de la propuesta de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión "NO APLICA".

15

Nota: Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para lo cual la entidad dispondrá del siguiente correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co

11. GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

Tame Cuna de la Libertad



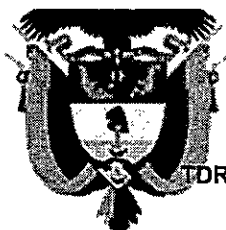
TDR-100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**

**CONTRACTUAL**

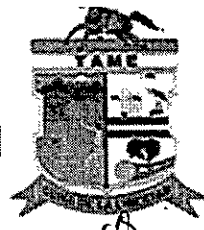
Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación y/o hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de terminación.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se		



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**

268
67

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

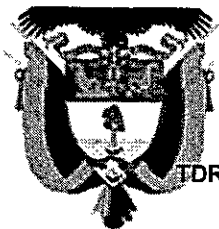
La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

NOTA: El beneficiario de la póliza será el municipio de Tame (Arauca) Nit. 800.102.801-3

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista

17

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

12. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el ANEXO Propuesta económica.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 5 y subnumerales de la presente invitación pública.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

18

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo. El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a las mismas

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, LA ALCALDIA MUNICIPAL, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

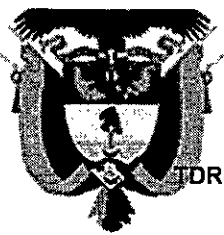
15. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Tame Cuna de la Libertad

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TD-100



269
62

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
4. Cuando el PROPONENTE modifique o condicione uno o más requerimientos técnicos mínimos, o cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
5. Cuando el valor ofertado, "OFERTA ECONOMICA" supere el Valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.
6. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
7. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
8. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
9. Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
10. Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
11. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el municipio solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
12. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

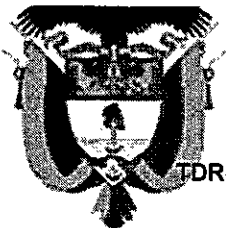
19

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al jefe de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en

Tame Cuna de la Libertad



TDR-100

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

18. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Administración Municipal declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, La Administración Municipal no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

20

LA ALCALDIA MUNICIPAL, comunicará al proponente favorecido la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Tame, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, alcaldesa delegada
Según consta en Resolución No. 1430 del 18 de noviembre de 2025

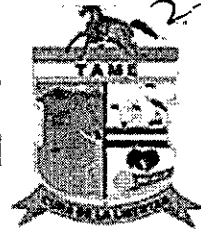
Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Aspectos	Firma
Proyectó	Luis Carlos López Gamboa	Cps-289-2025	A. Técnicos	
Aprobó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura	A. Técnicos	
Revisó	Johan Sebastian Macías Mancipe	Abogado de Apoyo CPS-266-2025	A. Jurídicos	
Aprobó	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	A. Jurídicos	

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD- 100

RELACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-058-2025

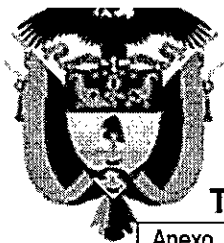
270
63

El Municipio de Tame, Departamento de Arauca, se permite informar a los interesados en participar en el proceso Selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-058-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA." que se recibieron manifestación de interés solicitando la limitación de la presente convocatoria a MiPymes, dentro del plazo señalado en el cronograma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Las siguientes empresas manifestaron solicitud de limitación a MiPymes, así:

Requisitos	Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas.		
Verificación	Solicitud No. 1	Solicitud No. 2	Solicitud No. 3
Nombre interesado / solicitante	JSR BUILDIN SAS NIT. – 901582823-1 RL JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO	INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS NIT 901077646-7 RL: CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO C.C: 1.032.436.868 de Bogotá DC.	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S NIT 901082426-3 RL: ALFREDO LEIVA JIMENEZ C.C: 1.018.441.104 de Bogotá DC.
Tamaño empresarial	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Medio de recepción	SECOP II	SECOP II	SECOP II
Fecha	19/11/2025	19/11/2025	20/11/2025
Hora	11:01:36 PM	11:19:28 PM	4:28:03 PM
Domicilio	CR 20 15 23 BRR EL CIELO	CL 17 A 31 B 35 BRR LA LIBERTAD	CL 16 No. 16-36
Objeto social relacionado	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo: Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cumple	Cumple	Cumple

1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD- 100

Anexo Persona natural: Certificación expedida por la persona natural y el contador publico adjuntando copia del registro mercantil.			
Tipo de limitación: Limitaciones a Mypimes.	Municipal	Municipal	Municipal

Se recibieron dos (02) solicitudes territoriales nivel Municipal (Municipio de Tame), las cuales cumplen con los requisitos exigidos, y fueron presentadas conforme al cronograma publicado en la invitación del proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-058-2025**, que dispone: "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo tanto, se limitará a Mipyme Municipal condiciones para participar en el proceso de contratación: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo Documento de Invitación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025.

2

Dada en Tame – Arauca, a los veinte (20) días de noviembre de 2025.

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ

Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, alcaldesa delegada
Según consta en Resolución No. 1430 del 18 de noviembre de 2025

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
ROYECTO:	Johan Sebastián Macías	Abogado de Apoyo - CPS-268-2025	
REVISÓ Y APROBÓ:	Lenny Lurney Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Detalles de mensaje

Referencia Interna: MC-TA-058-2025
Descripción del proceso CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO
PARA SOPORTE DE TANQUES DE
ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO
POBLADO FLOR AMARILLO, MU
De: JSR BUILDING SAS
Usuario: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (19/11/2025 11:01:36
PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8788834
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitación a MiPymes Municipales

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Limitación JSR Building.pdf	Limitación JSR Building.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos Días

Remito a ustedes la solicitud para Limitar a MiPymes del orden municipal

Agradezco su atención.

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO

Representante Legal

JSR BUILDING S.A.S.



Tame, 19 de noviembre de 2025

Señores

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME

Oficina Asesora Jurídica

Tame

Referencia: Proceso de Contratación MC-TA-058-2025

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes Municipales

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Yo, JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, Representante Legal de JSR BUILDING S.A.S., me permito informarles que manifiesto mi interés de solicitar la limitación de la convocatoria de la referencia a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Tame, basados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Toda vez que han disminuido los procesos contractuales y son varias las empresas no oriundas del Municipio que han incursionado al mercado laboral, de esta forma se permite fortalecer la empresa Municipal.

Así mismo manifiesto:

- Que, por la condición de tamaño empresarial, pertenezco a una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual se anexa la certificación de la señorita JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES, contadora Pública.
- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Tame – Arauca y que la dirección indicada en el registro único tributario es: Carrera 20 No. 15 – 23.
- Que la empresa tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.
- Por último, manifiesto que bajo la gravedad del juramento que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente

Nit. No.

Nombre Representante Legal

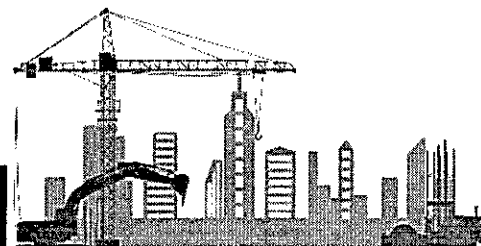
C. C. No.

JSR BUILDING S.A.S.

901.582.823 – 1

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO

1.018.423.557 de Bogotá



273

JRS-BUILDING SAS

NIT 901 582 823 - 1



318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Tarjeta Profesional No.
Dirección de correo
E-mail
Telefax
Ciudad

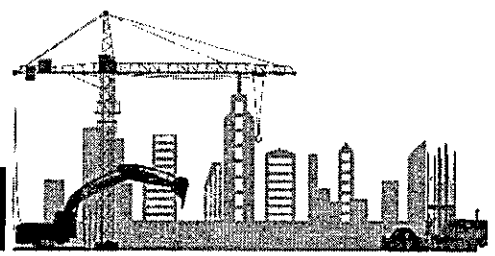
25202 - 293350 CND
Carrera 20 No. 15 - 23
jhofer.89@hotmail.com
(318) 814 3112
Tame

GS

(Firma del Representante Legal)

Anexos:

- Certificación de Acreditación condición de MIPYME, firmada por Contador Público
- Fotocopia Certificado de Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Contador Público
- Fotocopia Matricula Profesional del Contador Público
- Certificado de Existencia y Representación
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Rut





DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA
O MICROEMPRESA

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA PÚBLICA DE
JSR BUILDING S.A.S.
Nit No. 901.582.823 – 1

CERTIFICAN

QUE LA EMPRESA SE CLASIFICA COMO MICROEMPRESA

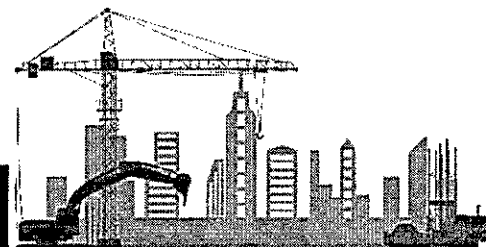
Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Dado en Tame, 19 de noviembre de 2025.

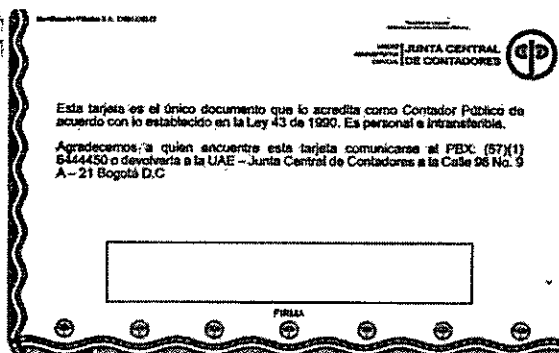
Atentamente;


JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá


JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES
Tarjeta Profesional No. 192815 – T



66



① ② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Sandra Milena Bargas Prieto
DIRECTOR GENERAL

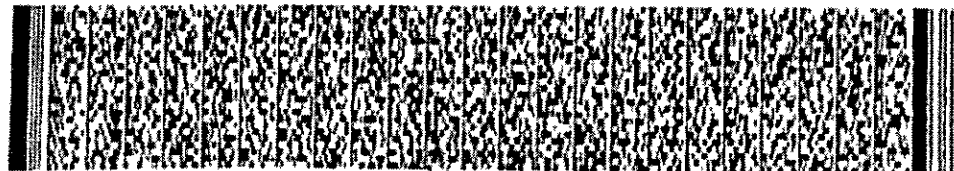
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.423.557
NUMERO
SANDOVAL REUTO
APELLIDOS
JHONNIER FERNANDO
NOMBRES
Jhonniere Sandoval
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1989**
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 **A+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO
27-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DELINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-1500102-47160142-M-1018423557-20070610 02037 07161A 02 238329350

273

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141189241200	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 8 2 8 2 3		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio					
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social JSR BUILDING SAS					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Arauca		40. Ciudad/Municipio Tame	
41. Dirección principal CR 20 15 23 BRR EL CIELO					
42. Correo electrónico jhofer.89@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 8 8 1 4 3 1 1 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 4 0 4		48. Código 4 5 3 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 6 2 0		50. Código 4 1 1 2 7 1 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
54. Retención en la fuente a título de rent					
55. Informante de exogena					
56. Obligado a llevar contabilidad					
57. Facturador electrónico					
58. Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

67

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141189241200



(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 8 2 8 2 3 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2, 0 4, 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 0 4, 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 0 4 1	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2, 0 4, 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2, 0 5, 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

278

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141189241200			
				 (415)7707212489984(8020) 0000141189241200			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 8 2 8 2 3		1		Impuestos y Aduanas de Arauca			
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 4, 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 8 4 2 3 5 5 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANDOVAL		105. Segundo apellido REUTO		106. Primer nombre JHONNIE		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

68

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141189241200					
				 (415)7707212489984(8020) 000014118924120 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 1 5 8 2 8 2 3		1		Impuestos y Aduanas de Arauca					
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 0 4 2 2 8 9 9					1 9 2 8 1 5 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	ALZATE		JAIMES		JESSICA		PAOLA		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 1 0 1							



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN epHKMtZCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JSR BUILDING SAS
Nit : 901582823-1
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 35041
Fecha de matrícula: 06 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : jhofer.89@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188143112
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : jhofer.89@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 03 de abril de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5653 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JSR BUILDING SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 04 de abril de 2022 de la Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5654 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025, con el No. 7486 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN epHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 5, 6 Y 7

Por documento privado del 09 de septiembre de 2025 de la Socio Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2025, con el No. 7488 del Libro IX, se decretó CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, y tendrá como objeto principal el siguiente: Todas las ramas de la ingeniería, ingeniería civil, eléctrica, mecánica, industrial, sanitaria, hidráulica, topográfica, electrónica; Todas las ramas de comercialización y suministro: de alimentos y bebidas preparadas o por preparar, equipos, insumos y elementos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, equipos, insumos y elementos de oficina, equipos, insumos y elementos deportivos, equipos, insumos y elementos de atención de desastres, equipos, insumos y elementos culturales, equipos, insumos y elementos de computación, ofimática y telecomunicación, equipos, insumos y elementos de ferretería y eléctricos, equipos, insumos y elementos de agropecuario, equipos, insumos y elementos para el hogar. Construcción de Edificios, Obras de ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Demolición y preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de prendas de vestir, Comercio al por mayor de calzado, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Comercio al por menor, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, Comercio al por menor de artículos deportivos, Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero, Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, Transporte terrestre; transporte por tuberías, Transporte de carga por carretera, Actividades inmobiliarias, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, Actividades jurídicas y de contabilidad, Actividades jurídicas, Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, Actividades de administración empresarial, Actividades de consultoría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras



172

20

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONT ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ePHKmtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades conexas de consultoría técnica, Ensayos y análisis técnicos, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades especializadas de diseño, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, Actividades administrativas y de apoyo de oficina, Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, actividades de agencias de empleo, actividades de apoyo a la educación, Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios Medio Ambientales, Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, Servicios de Edificación y Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTINO ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN epHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025 con el No. 7485 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO	C.C. No. 1.018.423.557

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea 7486 del 09 de septiembre de 2025 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTINO ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ePHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.370.881.078,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-TA-058-2025
Descripción del proceso CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO
PARA SOPORTE DE TANQUES DE
ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO
POBLADO FLOR AMARILLO, MU
De: INGEGROUP ZR SAS
Usuario: CARLOS VAN ZAMBRANO RIAÑO
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (19/11/2025 11:19:28
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8788860
Tipo de mensaje: General
Asunto: MiPymes Municipales

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Limitación Ingegroup.pdf	Limitación Ingegroup.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Tame, 19 de noviembre de 2025

Señores

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME

Ciudad

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC – TA – 058 – 2025

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes

Yo, CARLOS VAN ZAMBRANO RIAÑO, Representante Legal de INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., solicitamos respetuosamente que la convocatoria de la referencia se limite a MiPymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Tame, basados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Incentivando de esta manera a las empresas Municipales, las cuales han sido golpeadas por las escasas oportunidades laborales.

Así mismo manifiesto:

- Que, por la condición de tamaño empresarial, pertenezco a una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual se anexa la certificación de la señorita MARÍA YERIHZE CASTELLANOS C ASTAÑEDA, Revisora Fiscal.

- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Tame – Arauca y que la dirección indicada en el registro único tributario es: Calle 17 A No. 31 B – 35, Tame – Arauca.

72

- Que la empresa tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.

- Por último, manifiesto que bajo la gravedad del juramento que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit. No. 901.077.646 – 7

Nombre Representante Legal CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO

C. C. No. 1.032.436.868 de Bogotá

Dirección de correo Calle 17 A No. 31 B – 35

Dirección electrónica ingegroupzr@gmail.com

Celular (320) 322 6127

Ciudad Tame

Tame, 19 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
Ciudad

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC – TA – 058 – 2025

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes

Yo, CARLOS IVAN ZÁMBRANO RIAÑO, Representante Legal de INEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., solicitamos respetuosamente que la convocatoria de la referencia se limite a MiPymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Tame, basados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Incentivando de esta manera a las empresas Municipales, las cuales han sido golpeadas por las escasas oportunidades laborales.

Así mismo manifiesto:

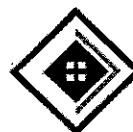
- Que, por la condición de tamaño empresarial, pertenezco a una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual se anexa la certificación de la señorita MARÍA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA, Revisora Fiscal.
- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Tame – Arauca y que la dirección indicada en el registro único tributario es: Calle 17 A No. 31 B – 35, Tame – Arauca.
- Que la empresa tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.
- Por último, manifiesto que bajo la gravedad del juramento que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Nit. No.	901.077.646 – 7
Nombre Representante Legal	CARLOS IVAN ZÁMBRANO RIAÑO
C. C. No.	1.032.436.868 de Bogotá

Nit: 901077646 – 7

Movil: 3203226127 Dirección: Calle 17A No. 31B – 35 Tame - Arauca e-mail: Ingegroupzr@gmail.com



INGEGROUP ZR
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

73

Dirección de correo
Dirección electrónica
Celular
Ciudad

Calle 17 A No. 31 B - 35
ingegroupzr@gmail.com
(320) 322 6127
Tame

(Firma del Representante Legal)

Anexos:

- Certificación de Acreditación condición de MIPYME, firmada por Contador Público
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal
- Fotocopia Matricula Profesional de la Revisora Fiscal
- Fotocopia Certificado de Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta
- Rut
- Certificado de Existencia y Representación

Nit: 901077646 - 7

Movil: 3203226127 Dirección: Calle 17A No. 31B - 35 Tame - Arauca e-mail: Ingegrouppzr@gmail.com



INGEGROUP ZR
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA GRAN, MEDIANA,
PEQUEÑA O MICROEMPRESA

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL DE INGEGROUP ZR
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Nit No. 901.077.646 - 7

CERTIFICAN

QUE LA EMPRESA SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA EMPRESA

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Dado en Tame, 19 de noviembre de 2025.

Atentamente;

CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO
C.C. No. 1.032.436.868 de Bogotá

MARÍA YERIHZE CASTELLANOS C.
Tarjeta Profesional No. 280346 - T

Nit: 901077646 - 7

Movil: 3203226127 Dirección: Calle 17A No. 31B - 35 Tame - Arauca e-mail: Ingegroupzr@gmail.com

24

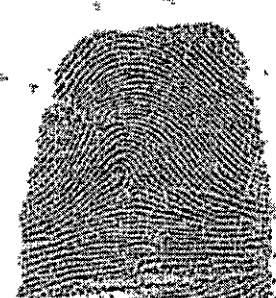
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.555.271**
CASTELLANOS CASTANEDA

APELLIDOS
MARIA YERIHZE

NOMBRES

FIRMA *Yerihze*



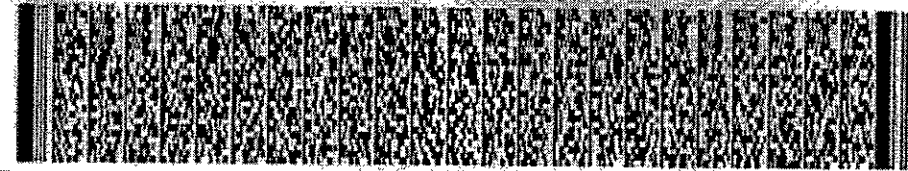
FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1993**
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4600100-00353093-F-1118555271-20111229 0028840620A 1 37047076

UNION
POLIQUINICA
COLOMBIANA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

280346-T

**MARIA YERINZE
CASTELLANOS CASTANEDA**
C.C. 1118558271
RES. INSCRIPCION 858 DEL 06/06/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

302711 318781

UNION
POLIQUINICA
COLOMBIANA

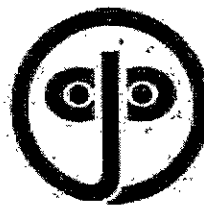
**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PEX: (57) 1 644 4450 o devolvéala a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of. 301 en Bogotá D.C.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

58584736225462

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118555271 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 280346-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.436.868
ZAMBRANO RIAÑO

APELLIDOS
CARLOS IVAN

NOMBRES

Carlos Iván Zambrano Riaño

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1990

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

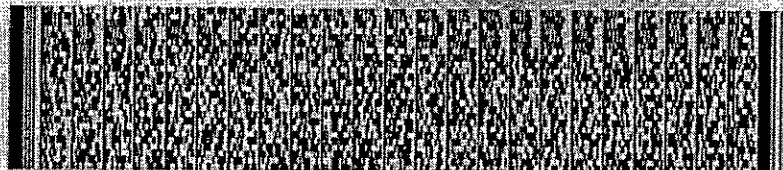
23-MAY-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00314002 M-1032438868-20110714

0027412670A 1

36850849

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141173210461



(415)7707212489984(8020) 000014117321046 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 7 7 6 4 6

7

Impuestos y Aduanas de Arauca

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS

36. Nombre comercial

INGEGROUP ZR SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Arauca

8 1

40. Ciudad/Municipio

Tame

7 9 4

41. Dirección principal

CL 17 A 31 B 35 BRR LA LIBERTAD

42. Correo electrónico

Inggroupzr.contabilidad@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 3 2 2 6 1 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 7 0 4 1 9

7 1 1 2

2 0 1 7 0 4 1 9

4 6 9 0 4 7 6 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO RIAÑO CARLOS IVAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141173210461



(415)7707212489984(8020) 000014117321046 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 7 7 6 4 6 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

68. Sin personería jurídica

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 4 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 5 2 4 4	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 4 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141173210461



(415)7707212489984(8020) 0000141173210461

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 7 7 6 4 6 | 7

Impuestos y Aduanas de Arauca

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha Inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 7, 0 5, 0 5		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 3 6 8 6 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ZAMBRANO	105. Segundo apellido RIAÑO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres IVAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha Inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha Inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha Inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha Inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141173210461



(415)7707212489984(8020) 000014117321046 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 0 7 7 6 4 6 7

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 1 8 5 5 2 7 1	126. DV 1 0	127. Número de tarjeta profesional 2 8 0 3 4 6
	128. Primer apellido CASTELLANOS	129. Segundo apellido CASTAÑEDA	130. Primer nombre MARIA	131. Otros nombres YERIHZE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 3 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 0 6 4 0 7 0 4 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 3 3 6 2 9 7
	152. Primer apellido MENDOZA	153. Segundo apellido VARGAS	154. Primer nombre JEFERSON	155. Otros nombres JAVIER
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 3 0 4			



78

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22
Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
Sigla : INGEGROUPZR SAS
Nit : 901077646-7
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 25244
Fecha de matrícula: 05 de mayo de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17A NO. 31B - 35 BARRIO LA LIBERTAD
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : ingegroupzr@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203226127
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 17A NO. 31B - 35 BARRIO LA LIBERTAD
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : ingegroupzr@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 22 de abril de 2017 de la Asamblea General De Constitución de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2017, con el No. 3895 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS, Sigla INGEGROUPZR SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 24 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2022, con el No. 6003 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 2, 6 Y 7.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22
Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL: Construcción de carreteras y vías: La construcción, conservación y reparación de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones, construcción de puentes y viaductos, construcción de túneles, construcción de líneas de ferrocarril y de metro, construcción de pistas de aeropuertos; las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carreteras, pintura y otros tipos de marcado de carreteras, instalaciones de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares; Construcción de proyectos de servicios públicos: tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; tuberías urbanas, obras auxiliares en zonas urbanas; construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistema de riesgo (canales); la construcción de sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de aguas; Construcción de edificios residenciales: Casa unifamiliares y edificios multifamiliares, edificios de muchos pisos, el montaje y levantamiento en sitio de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación de estructuras existentes, el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos; Construcción de edificios no residenciales: Edificios destinados a actividades de producción industrial, fabricas, talleres, plantas de montaje, hospitales, escuelas y edificios de oficinas, hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes, edificios de aeropuertos, instalaciones deportivas cubiertas, universidades, parqueaderos, incluidos los subterráneos, almacenes, edificios religiosos; Construcción de otras obras de ingeniería civil: La construcción, conservación y reparación de instalaciones industriales, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros; vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques; el degrado de vías de navegación; instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre, obras sanitarias, ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, obras de servicios generales, administración y Construcción de todo tipo de obras hidráulica, obras de protección de ríos, acueductos, alcantarillados, obras de arte, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residuales, tratamiento y manejo de lixiviados, lagunas de oxidación, mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable, mantenimiento de plantas de tratamiento de agua residual, Actividades relacionadas con captación de agua, sistemas de alcantarillado, tratamiento y eliminación de desperdicios y aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental. -ACTIVIDAD SECUNDARIA: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Asesorías, interventorías, consultorías,



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO DE LA PAZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22

Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y asistencia técnica en el proceso de prefactibilidad y factibilidad en las actividades de construcción y servicios; dragados de canales y ríos y construcción de pozos profundos para extracción de agua; Actividades de consultoría de gestión. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental cuya sección comprende las actividades relacionadas con el medio ambiente; ensayos y las mediciones de indicadores ambientales; consultoría ambiental; La administración de programas de protección ambiental; Programas relacionados con la depuración de aguas residuales y la lucha contra la contaminación; control ambiental. Restauración de parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de maderas. Control de plagas, enfermedades y malezas. Diseños arquitectónicos y de obras civiles, Preparación del terreno, actividades de geofísica, geología, investigación sísmica y topografía. Ensayos y análisis técnicos. Las actividades de regulación y orientación del ordenamiento ambiental del territorio y la definición de las políticas y regulaciones a las que se sujetaron la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las actividades ejercidas por otros sectores. -OTRAS ACTIVIDADES COMO: Comercialización de toda clase de bienes nacionales e importados; comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor y menor de calzado, productos textiles, prendas de vestir, comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pintura, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, comercio al por mayor de otros productos n.c.p, comercio al por mayor no especializado, Comercio al por mayor de bebidas y productos alimenticios, comercio al por mayor y menor de equipos, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, Comercio al por mayor menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios de toda clase. Suministros de Implementos deportivos, Elementos de cómputo y tecnología, muebles y enceres para instituciones educativas y entidades públicas y privadas. Comercio de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios. Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores y motocicletas, de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; Comercio de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores; Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Comercio al por mayor de alimentos, bebidas, tabaco y productos alimenticios. El comercio al por mayor de electrodomésticos y gas domésticos para uso doméstico, aparatos para higiene y belleza, artículos y utensilios de uso doméstico productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Comercio al por menor y mayor realizado a través de Internet. Comercio al por menor y mayor de productos agrícolas, materias primas agropecuarias, maquinaria y equipo agropecuarios, Actividades de apoyo a la ganadería y agricultura, y posteriores a la cosecha; Cría de ganado bovino y bufalino, equino, porcino y Cría de otros animales. Fabricación de artículos de cemento, cal, hormigón, productos de cerámica y porcelana. Transporte de carga por carretera. Actividades inmobiliarias con bienes propios y arrendados, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras. Extracción de piedra, arena, arcilla, piedras. Elaboración de comidas y platos preparados y Elaboración de otros productos alimenticios. Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. Recolección de desechos y tratamiento y disposición de desechos; Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. Alojamiento de hoteles, Alojamiento en



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22

Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aparta hoteles, Alojamiento en centros vacacionales y Alojamiento rural. Actividades especializadas de diseño y otras Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles y actividades combinadas de servicios administrativos de oficina. Actividades deportivas y otras actividades recreativas y de esparcimiento. Formación académica formal y no formal, enseñanzas deportivas, recreativas y culturales, y capacitaciones entre otros tipos de educación. Transformación, Fabricación y comercialización de productos de madera, laminados, tableros y paneles. Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas. Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha, y además, tratamiento de semillas para propagación y toda clase de cultivos lícitos. Las actividades de apoyo a la ganadería, El albergue y cuidado de animales de granja; La cría y reproducción de ganado bovino y bufalino, El engorde de ganado bovino y búfalos en corrales, La producción de leche cruda de vaca y de búfala, La producción de semen bovino y bufalino. Actividades de servicios comunitarios, culturales, sociales y personales. gerencia de proyectos de ingeniería, consultorías, interventorías y estudios de factibilidad, presupuestos. Obras de transporte, servicios especiales de transporte de personal y carga liviana y pesada para empresas, transporte especial de personas por carretera en el ámbito municipal, regional y nacional. Servicios generales de diseño, construcción y mantenimientos de poda de flora y ornato y embellecimiento de zonas verdes y demás tipos de mantenimientos en general; obras de infraestructura del desarrollo social. Administración y gerencia de proyectos, consultorías, interventorías, estudios de factibilidad, presupuestos, diseños de estos en las diferentes áreas y en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional con entes público o privados; Obras para minería e hidrocarburos, edificaciones y obras de urbanismo, obras de infraestructura del desarrollo social, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, mantenimiento de cementerios, mantenimiento o administración de canales, mantenimiento o administración de pozos de agua, Administración y provisión de todos los servicios de las instalaciones, modificación y mantenimiento para un emplazamiento o plataforma, construcción pesada, construcción de autopistas y carreteras, construcción de centrales eléctricas, construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras, pavimentación de calles y carreteras, repavimentación de calles y carreteras, construcción y reparación de aceras, construcción de carreteras de grava o tierra, construcción y reparación de puentes, construcción y reparación de viaductos, construcción de ramales para gas y petróleo, tendido de cables eléctricos, construcción de torres de transmisión para telecomunicaciones, construcción de acueductos, construcción de líneas de alcantarillado, construcción de líneas de energía eléctrica, tendido de tubería, construcción de estaciones de bombeo, construcción de tubería en concreto, y postes de concreto, construcción de estructuras metálicas soldadura y venta de las mismas, puente peatonal, vías de tráfico abierto; Ingeniería de software o hardware; Meteorología; Geología, Software específico para la industria; La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación; y demás de acuerdo a las áreas de ingeniería y arquitectura. La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines. Alquiler de maquinaria y equipos para la industria del petróleo, ingeniería civil y arquitectura; administración delegada de maquinaria pesada, equipos móviles y estacionarios, parque automotor de servicio público y particular. Suministro de materiales para la industria de la construcción, material pétreo, compraventa y comercialización de materiales en general. Compra venta y alquiler de maquinaria y equipos de construcción e ingenierías,



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22
Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compraventa y comercialización de combustibles aceites y partes automotrices, suministro de equipos, dotaciones industriales, empresariales, empresas de salud, equipos médicos; dotaciones e implementos para el sistema educativo nacional, comercialización de toda clase de productos en las áreas industrial, manufacturas, insumos, productos agropecuarios, productos ferreteros papeleros, hogar y de materia prima. Diseño y montaje electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales obras de mantenimiento para minería e hidrocarburos. Suministro de productos en general. Producción y comercialización de productos de Panadería, Repostería, Refrigerios, Almuerzos, Comidas Rápidas y Asados a la parrilla; presta servicios de Catering y de administración de cafeterías y Casinos de alimentos. Desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a la conservación y recuperación del Medio Ambiente en General; prestar servicios de consultoría, asesorías, diseños y construcción en las áreas relacionadas con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible. Fomentar, promover, asesorar, auspiciar, ejecutar, desarrollar, controlar proyectos en la parte Agrícola; Fomentar, promover, asesorar, auspiciar, ejecutar, desarrollar, controlar proyectos en la parte Pecuaria. Proteger la diversidad e integridad del Medio Ambiente. Participar en la formulación y aplicación de políticas integrales de conservación de poblaciones de fauna, flora y de los recursos hídricos. Promover y gestionar la captación de recursos de toda índole nacional e internacional para financiar, intermediar y cofinanciar y/o asesorar los programas, proyectos sociales y acciones a efectuar autogestionariamente por las comunidades en general. Asesorar Administrar y ejecutar programas alternativos con poblaciones especiales. Contribuir al mejoramiento de la salud y nutrición de la población colombiana mediante programas de recuperación nutricional. Apoyar y administrar servicios de bienestar social con énfasis en la población infantil, adolescentes, mujeres embarazadas y madres cabeza de familia. Orientar procesos de Planificación, Organización, Administración, Capacitación y Asesorías en las áreas de Salud, Alimentación y Nutrición especialmente, Abarcando la investigación de problemas que constituyan obstáculos para el desarrollo y la identificación de los planes, programas y proyectos de desarrollo humano, económico, ambiental, empresarial y social. El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, mantenimiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción e ingeniería en general y maquinaria pesada; Servicios de transporte de personal, carga liviana y pesada en el ámbito municipal, regional y nacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero tales como: consultoría, estudios, interventoras estudios de factibilidad, presupuestos. Estudios socio-económicos gestión social y desarrollo comunitario, elaboración de planes, programas y proyectos ambientales, estudios de impacto y mitigación ambiental. Administración y ejecución de proyectos de reforestación y siembras de especies vegetales. Diseño, construcción y mantenimiento de ingeniería y de arquitectura, administración y gerencia de proyectos de ingeniería. Estudio, diseño e implementación de sistemas de gestión de calidad ante entidades nacionales y/o internacionales. Empresa de prestación de servicios en general, prestación de servicios de maquinaria, equipos y vehículos de transporte especial para entidades públicas y privadas. Diseño y montaje electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales obras de mantenimiento para minería e hidrocarburos. Ejecución de programas de salud ocupacional y seguridad industrial. Consultoría y capacitaciones en H.S.E. y en todas las áreas del conocimiento humano, Prestación de servicios en transporte especial en el ámbito municipal, regional y nacional. Alquiler de maquinaria y equipos para la industria del petróleo, ingeniería civil y arquitectura. En desarrollo del objeto la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes corporales o incorporeales muebles o inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable, constituir prendas e hipotecas sobre sus bienes, celebrar todas las operaciones financieras necesarias y en general todos los demás actos que tengan como



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22
Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad y las actividades que ella desarrolle. Igualmente podrá desarrollar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el



279
87

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22
Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 22 de abril de 2017 de la Asamblea General De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2017 con el No. 3895 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO	C.C. No. 1.032.436.868

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025 con el No. 7343 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA	C.C. No. 1.118.555.271	280346-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 24 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	6003 del 16 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:49:22
Recibo No. S000240802, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zVsxHNCFXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4690 G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.517.626.556,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

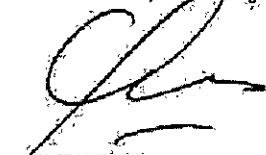
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJÍA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Detalles de mensaje

Referencia Interna: MC-TA-058-2025
Descripción del proceso CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO
PARA SOPORTE DE TANQUES DE
ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO
POBLADO FLOR AMARILLO, MU
De: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S
S.A.S
Usuario: IES SAS IES SAS
Fecha: 11 minutos de tiempo transcurrido (20/11/2025 4:28:03
PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8793848
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitación a MiPymes Municipales

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Limitación IES.pdf	Limitación IES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenas Tardes

Envio Solicitud para Limitar a miPymes de Tame



Tame; 19 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

Referencia: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Asunto: Limitación a Mipymes Municipales - Selección de Mínima Cuantía No. MC – TA – 058 – 2025

Estimados Señores;

Teniendo en cuenta que el Decreto 1860 de 2021 el cual modifica al Decreto 1082 de 2015 y deja el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Solicitamos de la manera más respetuosa se limite el Proceso de Contratación en Referencia a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato (**Subrayado y negrilla en cita**), es decir, se limita a Empresas Mipymes domiciliadas en el Municipio de Tame.

Así mismo manifiesto:

- Que, nuestro de tamaño empresarial es una Microempresa, de conformidad a la certificación de la doctora MARÍA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA, Contadora Pública.
- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Tame – Arauca y que la dirección indicada en el registro único tributario es: Carrera 9 No. 6 – 27, Tame – Arauca.
- Que la empresa tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.

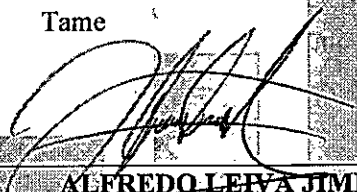


REV
83

- Manifiesto que bajo la gravedad del juramento que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA I.E.S S.A.S
Nit. No.	901.082.426 – 3
Nombre del R/L	ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ
C. C. No.	1.018.441.104 de Bogotá
Dirección E-mail	soliescol@gmail.com
Dirección	Carrera 9 No. 6 – 27
Celular	321 370 0353
Ciudad	Tame


ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ
Representante Legal

Anexos:

- Certificación de Acreditación Mipyme
- Rut
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Cedula de Ciudadanía del Contador Público
- Matricula Profesional del Contador Público
- Certificado de Junta Central de Contadores

I.E.S.A.S

SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA



Tame; 19 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

Referencia: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO
FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Asunto: Acreditación MiPymes

Estimados señores:

Nosotros, ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ y la contadora MARÍA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA, identificadas con las Cédulas de Ciudadanía No. 1.018.441.104 de Bogotá y 1.118.555.271 de Yopal, respectivamente, actuando en representación de SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S, declaramos bajo la gravedad de juramento que SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.

En constancia, se firma en Tame, el 19 día del mes de noviembre del 2025.

ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ
1.018.441.104 de Bogotá
Representante Legal

MARÍA YERIHZE CASTELLANOS C.
1.118.555.271 de Yopal
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No 280346 - T

21-84

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.555.271**
CASTELLANOS CASTAÑEDA

APELLIDOS
MARIA YERIHZE

NOMBRES

Yerihze
FIRMA



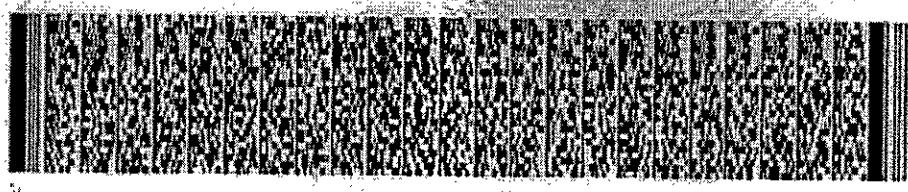
FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1993**
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4600100-00353093-F-1118555271-20111229 0028840620A 1 37047076

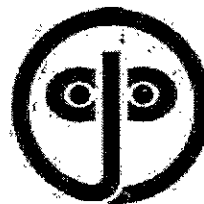
Asociación Colombiana de Contadores Públicos y Economistas
UNIÓN **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 
280346-T
MARIA YERINZE CASTELLANOS CASTAÑEDA
C.C. 1118566271
RES. INSCRIPCION 858 DEL 06/06/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
302711 **DIRECTOR GENERAL** 318781
302711

Asociación Colombiana de Contadores Públicos y Economistas
UNIÓN **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1993. Es personal e intransferible.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PDC: (57)(1) 644-4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No. 97-46 Of.307 en Bogotá D.C.

FORMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118555271 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 280346-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 1.018.441.104

LEIVA JIMENEZ

APELLIDOS:
ALFREDO

NOMBRES

[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 30-DIC-1990

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

28-ENE-2009 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS CALDERÓN VÁSQUEZ



A-1500150-00930574-M-1018441104-20170809

0056959930A 1

8910097988

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141144220091			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 8 2 4 2 6		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S	
36. Nombre comercial		37. Sigla I.E.S S.A.S		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Arauca		40. Ciudad/Municipio Tame		41. Dirección principal CL 16 16 36	
42. Correo electrónico soliescol@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 1 3 7 0 0 3 5 3	
45. Teléfono 2 3 1 1 8 9 0 9 5 8 5		46. País COLOMBIA		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 4 2 6	
48. País COLOMBIA		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 4 2 6		50. Código 4 6 3 1 4 6 4 9	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5	
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		59. Anexos SI NO X	
60. No. de folios 0		61. Fecha 2024 - 11 - 18 / 15 : 31 : 44		62. Fecha	
63. Fecha		64. Fecha		65. Fecha	
66. Fecha		67. Fecha		68. Fecha	
69. Fecha		70. Fecha		71. Fecha	
72. Fecha		73. Fecha		74. Fecha	
75. Fecha		76. Fecha		77. Fecha	
78. Fecha		79. Fecha		80. Fecha	
81. Fecha		82. Fecha		83. Fecha	
84. Fecha		85. Fecha		86. Fecha	
87. Fecha		88. Fecha		89. Fecha	
90. Fecha		91. Fecha		92. Fecha	
93. Fecha		94. Fecha		95. Fecha	
96. Fecha		97. Fecha		98. Fecha	
99. Fecha		100. Fecha		101. Fecha	
102. Fecha		103. Fecha		104. Fecha	
105. Fecha		106. Fecha		107. Fecha	
108. Fecha		109. Fecha		110. Fecha	
111. Fecha		112. Fecha		113. Fecha	
114. Fecha		115. Fecha		116. Fecha	
117. Fecha		118. Fecha		119. Fecha	
120. Fecha		121. Fecha		122. Fecha	
123. Fecha		124. Fecha		125. Fecha	
126. Fecha		127. Fecha		128. Fecha	
129. Fecha		130. Fecha		131. Fecha	
132. Fecha		133. Fecha		134. Fecha	
135. Fecha		136. Fecha		137. Fecha	
138. Fecha		139. Fecha		140. Fecha	
141. Fecha		142. Fecha		143. Fecha	
144. Fecha		145. Fecha		146. Fecha	
147. Fecha		148. Fecha		149. Fecha	
150. Fecha		151. Fecha		152. Fecha	
153. Fecha		154. Fecha		155. Fecha	
156. Fecha		157. Fecha		158. Fecha	
159. Fecha		160. Fecha		161. Fecha	
162. Fecha		163. Fecha		164. Fecha	
165. Fecha		166. Fecha		167. Fecha	
168. Fecha		169. Fecha		170. Fecha	
171. Fecha		172. Fecha		173. Fecha	
174. Fecha		175. Fecha		176. Fecha	
177. Fecha		178. Fecha		179. Fecha	
180. Fecha		181. Fecha		182. Fecha	
183. Fecha		184. Fecha		185. Fecha	
186. Fecha		187. Fecha		188. Fecha	
189. Fecha		190. Fecha		191. Fecha	
192. Fecha		193. Fecha		194. Fecha	
195. Fecha		196. Fecha		197. Fecha	
198. Fecha		199. Fecha		200. Fecha	
201. Fecha		202. Fecha		203. Fecha	
204. Fecha		205. Fecha		206. Fecha	
207. Fecha		208. Fecha		209. Fecha	
210. Fecha		211. Fecha		212. Fecha	
213. Fecha		214. Fecha		215. Fecha	
216. Fecha		217. Fecha		218. Fecha	
219. Fecha		220. Fecha		221. Fecha	
222. Fecha		223. Fecha		224. Fecha	
225. Fecha		226. Fecha		227. Fecha	
228. Fecha		229. Fecha		230. Fecha	
231. Fecha		232. Fecha		233. Fecha	
234. Fecha		235. Fecha		236. Fecha	
237. Fecha		238. Fecha		239. Fecha	
240. Fecha		241. Fecha		242. Fecha	
243. Fecha		244. Fecha		245. Fecha	
246. Fecha		247. Fecha		248. Fecha	
249. Fecha		250. Fecha		251. Fecha	
252. Fecha		253. Fecha		254. Fecha	
255. Fecha		256. Fecha		257. Fecha	
258. Fecha		259. Fecha		260. Fecha	
261. Fecha		262. Fecha		263. Fecha	
264. Fecha		265. Fecha		266. Fecha	
267. Fecha		268. Fecha		269. Fecha	
270. Fecha		271. Fecha		272. Fecha	
273. Fecha		274. Fecha		275. Fecha	
276. Fecha		277. Fecha		278. Fecha	
279. Fecha		280. Fecha		281. Fecha	
282. Fecha		283. Fecha		284. Fecha	
285. Fecha		286. Fecha		287. Fecha	
288. Fecha		289. Fecha		290. Fecha	
291. Fecha		292. Fecha		293. Fecha	
294. Fecha		295. Fecha		296. Fecha	
297. Fecha		298. Fecha		299. Fecha	
300. Fecha		301. Fecha		302. Fecha	
303. Fecha		304. Fecha		305. Fecha	
306. Fecha		307. Fecha		308. Fecha	
309. Fecha		310. Fecha		311. Fecha	
312. Fecha		313. Fecha		314. Fecha	
315. Fecha		316. Fecha		317. Fecha	
318. Fecha		319. Fecha		320. Fecha	
321. Fecha		322. Fecha		323. Fecha	
324. Fecha		325. Fecha		326. Fecha	
327. Fecha		328. Fecha		329. Fecha	
330. Fecha		331. Fecha		332. Fecha	
333. Fecha		334. Fecha		335. Fecha	
336. Fecha		337. Fecha		338. Fecha	
339. Fecha		340. Fecha		341. Fecha	
342. Fecha		343. Fecha		344. Fecha	
345. Fecha		346. Fecha		347. Fecha	
348. Fecha		349. Fecha		350. Fecha	
351. Fecha		352. Fecha		353. Fecha	
354. Fecha		355. Fecha		356. Fecha	
357. Fecha		358. Fecha		359. Fecha	
360. Fecha		361. Fecha		362. Fecha	
363. Fecha		364. Fecha		365. Fecha	
366. Fecha		367. Fecha		368. Fecha	
369. Fecha		370. Fecha		371. Fecha	
372. Fecha		373. Fecha		374. Fecha	
375. Fecha		376. Fecha		377. Fecha	
378. Fecha		379. Fecha		380. Fecha	
381. Fecha		382. Fecha		383. Fecha	
384. Fecha		385. Fecha		386. Fecha	
387. Fecha		388. Fecha		389. Fecha	
390. Fecha		391. Fecha		392. Fecha	
393. Fecha		394. Fecha		395. Fecha	
396. Fecha		397. Fecha		398. Fecha	
399. Fecha		400. Fecha		401. Fecha	
402. Fecha		403. Fecha		404. Fecha	
405. Fecha		406. Fecha		407. Fecha	
408. Fecha		409. Fecha		410. Fecha	
411. Fecha		412. Fecha		413. Fecha	
414. Fecha		415. Fecha		416. Fecha	
417. Fecha		418. Fecha		419. Fecha	
420. Fecha		421. Fecha		422. Fecha	
423. Fecha		424. Fecha		425. Fecha	
426. Fecha		427. Fecha		428. Fecha	
429. Fecha		430. Fecha		431. Fecha	
432. Fecha		433. Fecha		434. Fecha	
435. Fecha		436. Fecha		437. Fecha	
438. Fecha		439. Fecha		440. Fecha	
441. Fecha		442. Fecha		443. Fecha	
444. Fecha		445. Fecha		446. Fecha	
447. Fecha		448. Fecha		449. Fecha	
450. Fecha		451. Fecha		452. Fecha	
453. Fecha		454. Fecha		455. Fecha	
456. Fecha		457. Fecha		458. Fecha	
459. Fecha		460. Fecha		461. Fecha	
462. Fecha		463. Fecha		464. Fecha	
465. Fecha		466. Fecha		467. Fecha	
468. Fecha		469. Fecha		470. Fecha	
471. Fecha		472. Fecha		473. Fecha	
474. Fecha		475. Fecha		476. Fecha	
477. Fecha		478. Fecha		479. Fecha	
480. Fecha		481. Fecha		482. Fecha	
483. Fecha		484. Fecha		485. Fecha	
486. Fecha		487. Fecha		488. Fecha	
489. Fecha		490. Fecha		491. Fecha	
492. Fecha		493. Fecha		494. Fecha	
495. Fecha		496. Fecha		497. Fecha	
498. Fecha		499. Fecha		500. Fecha	
501. Fecha		502. Fecha		503. Fecha	
504. Fecha		505. Fecha		506. Fecha	
507. Fecha		508. Fecha		509. Fecha	
510. Fecha		511. Fecha		512. Fecha	
513. Fecha		514. Fecha		515. Fecha	
516. Fecha		517. Fecha		518. Fecha	
519. Fecha		520. Fecha		521. Fecha	
522. Fecha		523. Fecha		524. Fecha	
525. Fecha		526. Fecha		527. Fecha	
528. Fecha		529. Fecha		530. Fecha	
531. Fecha		532. Fecha		533. Fecha	
534. Fecha		535. Fecha		536. Fecha	
537. Fecha		538. Fecha		539. Fecha	
540. Fecha		541. Fecha		542. Fecha	
543. Fecha		544. Fecha		545. Fecha	
546. Fecha		547. Fecha		548. Fecha	
549. Fecha		550. Fecha		551. Fecha	
552. Fecha		553. Fecha		554. Fecha	
555. Fecha		556. Fecha		557. Fecha	
558. Fecha		559. Fecha		560. Fecha	
561. Fecha		562. Fecha		563. Fecha	
564. Fecha		565. Fecha		566. Fecha	
567. Fecha		568. Fecha		569. Fecha	
570. Fecha		571. Fecha		572. Fecha	
573. Fecha		574. Fecha		575. Fecha	
576. Fecha		577. Fecha		578. Fecha	
579. Fecha		580. Fecha		581. Fecha	
582. Fecha		583. Fecha		584. Fecha	
585. Fecha		586. Fecha		587. Fecha	
588. Fecha		589. Fecha		590. Fecha	
591. Fecha		592. Fecha		593. Fecha	
594. Fecha		595. Fecha		596. Fecha	
597. Fecha		598. Fecha		599. Fecha	
600. Fecha		601. Fecha		602. Fecha	
603. Fecha		604. Fecha		605. Fecha	
606. Fecha		607. Fecha		608. Fecha	
609. Fecha		610. Fecha		611. Fecha	
612. Fecha		613. Fecha		614. Fecha	
615. Fecha		616. Fecha		617. Fecha	
618. Fecha		619. Fecha		620. Fecha	
621. Fecha		622. Fecha		623. Fecha	
624. Fecha		625. Fecha		626. Fecha	
627. Fecha		628. Fecha		629. Fecha	
630. Fecha		631. Fecha		632. Fecha	
633. Fecha		634. Fecha		635. Fecha	
636. Fecha		637. Fecha		638. Fecha	
639. Fecha		640. Fecha		641. Fecha	
642. Fecha		643. Fecha		644. Fecha	
645. Fecha		646. Fecha		647. Fecha	
648. Fecha		649. Fecha		650. Fecha	
651. Fecha		652. Fecha		653. Fecha	
654. Fecha		655. Fecha		656. Fecha	
657. Fecha		658. Fecha		659. Fecha	
660. Fecha		661. Fecha		662. Fecha	
663. Fecha		664. Fecha		665. Fecha	
666. Fecha		667. Fecha		668. Fecha	
669. Fecha		670. Fecha		671. Fecha	
672. Fecha		673. Fecha		674. Fecha	
675. Fecha		676. Fecha		677. Fecha	
678. Fecha		679. Fecha		680. Fecha	
681. Fecha		682. Fecha		683. Fecha	
684. Fecha		685. Fecha		686. Fecha	
687. Fecha		688. Fecha		689. Fecha	
690. Fecha		691. Fecha		692. Fecha	
693. Fecha		694. Fecha		695. Fecha	
696. Fecha		697. Fecha		698. Fecha	
699. Fecha		700. Fecha		701. Fecha	
702. Fecha		703. Fecha		704. Fecha	
705. Fecha		706. Fecha		707. Fecha	
708. Fecha		709. Fecha		710. Fecha	
711. Fecha		712. Fecha		713. Fecha	
714. Fecha		715. Fecha		716. Fecha	
717. Fecha		718. Fecha		719. Fecha	
720. Fecha		721. Fecha		722. Fecha	
723. Fecha		724. Fecha		725. Fecha	
726. Fecha		727. Fecha		728. Fecha	
729. Fecha		730. Fecha		731. Fecha	
732. Fecha		733. Fecha		734. Fecha	
735. Fecha		736. Fecha		737. Fecha	
738. Fecha		739. Fecha		740. Fecha	
741. Fecha		742. Fecha		743. Fecha	
744. Fecha		745. Fecha		746. Fecha	
747. Fecha		748. Fecha		749. Fecha	
750. Fecha		751. Fecha		752. Fecha	
753. Fecha		754. Fecha		755. Fecha	
756. Fecha		757. Fecha		758. Fecha	
759. Fecha		760. Fecha		761. Fecha	
762. Fecha		763. Fecha		764. Fecha	
765. Fecha		766. Fecha		767. Fecha	
768. Fecha		769. Fecha		770. Fecha	
771. Fecha		772. Fecha		773. Fecha	
774. Fecha		775. Fecha		776. Fecha	
777. Fecha		778. Fecha		779. Fecha	
780. Fecha		781. Fecha		782. Fecha	
783. Fecha		784. Fecha		785. Fecha	
786. Fecha		787. Fecha		788. Fecha	
789. Fecha		790. Fecha		791. Fecha	
792. Fecha		793. Fecha		794. Fecha	
795. Fecha		796. Fecha		797. Fecha	
798. Fecha		799. Fecha		800. Fecha	
801. Fecha		802. Fecha		803. Fecha	
804. Fecha		805. Fecha		806. Fecha	
807. Fecha		808. Fecha		809. Fecha	
810. Fecha		811. Fecha		812. Fecha	
813. Fecha		814. Fecha		815. Fecha	
816. Fecha		817. Fecha		818. Fecha	
819. Fecha		820. Fecha		821. Fecha	
822. Fecha		823. Fecha		824. Fecha	
825. Fecha		826. Fecha		827. Fecha	
828. Fecha		829. Fecha		830. Fecha	
831. Fecha		832. Fecha		833. Fecha	
834. Fecha		835. Fecha		836. Fecha	
837. Fecha		838. Fecha		839. Fecha	
840. Fecha		841. Fecha		842. Fecha	
843. Fecha		844. Fecha		845. Fecha	
846. Fecha		847. Fecha		848. Fecha	
849. Fecha		850. Fecha		851. Fecha	
852. Fecha		853. Fecha		854. Fecha	
855. Fecha		856. Fecha		857. Fecha	
85					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144220091



(415)7707212489984(8020) 000014114422009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 8 2 4 2 6 3

Impuestos y Aduanas de Arauca

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 3 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 5 3 5 0	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 3 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	
82. Nacional	1 0 0 %	
83. Nacional público	0 . 0 %	
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %	
85. Extranjero	0 %	
86. Extranjero público	0 . 0 %	
87. Extranjero privado	0 . 0 %	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 5 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144220091



(415)7707212489984(8020) 000014114422009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 8 2 4 2 6 | 3

Impuestos y Aduanas de Arauca

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 5, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 8 4 4 1 1 0 4
102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LEIVA	105. Segundo apellido JIMENEZ	106. Primer nombre ALFREDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144220091



(415)7707212489984(8020) 000014114422009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 0 8 2 4 2 6 3

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comercio 0 2

161. Actividad económica

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento

SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA

163. Departamento

Arauca

8 1

164. Ciudad/Municipio

Tame

7 9 4

165. Dirección

CR 32 14 ESQ

166. Número de matrícula mercantil

2 4 3 5 0

167. Fecha de la matrícula mercantil

2/0 1 7/0 5,2 2

168. Teléfono

3 2 1 3 7 0 0 3 5 3

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S
Sigla : I.E.S S.A.S
Nit : 901082426-3
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 25350
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 NO. 6 - 27 BARRIO BUENAVISTA
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : soliescol@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213700353
Teléfono comercial 2 : 3118909585
Teléfono comercial 3 : 3213700353

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 NO. 6 - 27 BARRIO BUENAVISTA
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : soliescol@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitucion de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017, con el No. 3907 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S, Sigla I.E.S S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025, con el No. 7419 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 2 OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 9999.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Construcción de obras de Ingeniería civil; construcción de edificios; construcción de edificaciones de todo tipo, incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional; construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarias, construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata, construcción de edificios residenciales; la construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos; el montaje y el levantamiento de construcciones prefabricadas de hormigón; la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes; el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales; construcción de edificios no residenciales; tales como: edificios destinados a actividades de producción industrial, tales como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera; hospitales, escuelas y edificios de oficinas; hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes; edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas; parqueaderos, incluidos los subterráneos; almacenes; edificios religiosos; el montaje y el levantamiento de construcciones prefabricadas; la reforma, la renovación o las reparaciones locativas de estructuras existentes; el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales; construcción de carreteras y vías de ferrocarril; la construcción, la conservación y la reparación carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones; construcción de puentes y viaductos; construcción de túneles; construcción de líneas de ferrocarril y de metro; construcción de pistas de aeropuertos; las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: asfaltado de carreteras; pintura y otros tipos de marcado de carreteras; instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares; construcción de proyectos de servicio público; construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas; construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas; construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas de riego (canales); la construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación); instalaciones de evacuación de aguas residuales; estaciones de bombeo centrales eléctricas la perforación de pozos de agua; construcción de otras obras de ingeniería civil; la construcción, la conservación y la reparación refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros; vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques; el dragado de vías de navegación; las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre; la subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; demolición y preparación del terreno para posteriores actividades de construcción, incluida la eliminación de estructuras existentes; demolición o el derribo de edificios y otras estructuras; preparación del terreno para posteriores actividades de construcción; la limpieza de terrenos de construcción; el movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de



247
93

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera; las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares; la preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras; remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, el drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales; instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas; actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera; instalaciones eléctricas; la instalación de: instalaciones y accesorios eléctricos; líneas de telecomunicaciones; redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica; antenas parabólicas; sistemas de iluminación; sistemas de alarma contra incendios y contra robos; alumbrado de calles y señales eléctricas; alumbrado de pistas de aeropuertos; la conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante; instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado; la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo); calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos; equipo de fontanería y sanitario; equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado; instalaciones de gas; tuberías de vapor; sistemas de aspersores contra incendios; sistemas de riego por aspersión para el césped; la instalación de conductos; otras instalaciones especializadas; la instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones; terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; la aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores; la instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales; la instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares; la instalación de mobiliario; el acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera; la colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas; parqué y otros revestimientos de madera para pisos; alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico; revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra; papel de colgadura; la pintura interior y exterior de edificios; la pintura de obras de ingeniería civil; la instalación de vidrios, espejos, etcétera; la limpieza de edificios nuevos después de su construcción; otras actividades de terminación de edificios N.C.P; otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes; obras de aislamiento contra el agua y la humedad; deshumidificación de edificios; profundización de pozos; levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora; curvado de acero; colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra; construcción de techos para edificios residenciales; instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo; construcción de chimeneas y hornos industriales; trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas; las obras subterráneas; la construcción de piscinas; la limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. Evacuación y tratamiento de aguas residuales; la gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; la captación y el



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de; el vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles; el tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc; el mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales; recolección de desechos; residuos domésticos, industriales, comerciales e institucionales en canecas de basura, papeleras, contenedores, etc; incluye también las actividades de recolección de residuos peligrosos y no peligrosos, y la recolección de desechos de construcción y demoliciones; recolección de desechos no peligrosos; la recolección de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos; la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación; la descontaminación de instalaciones o sitios industriales; la descontaminación y la limpieza de aguas superficiales. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; captación, tratamiento y distribución de agua; la operación de canales de irrigación; la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. la captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios; la captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc; la captación de agua lluvia; la potabilización de agua para fines de distribución de agua; el tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos y de laboratorios; actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; actividades de arquitectura; la prestación de servicios de arquitectura; las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista; las actividades de arquitectura efímera; actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; la prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción; la elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera; los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos; los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial; ensayos y análisis técnicos; la realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: los ensayos acústicos y de vibraciones; el análisis de la composición y la pureza de minerales, etcétera. Actividades de apoyo a la ganadería; cría y reproducción de animales. Ganadería; cría y reproducción de ganado bovino y bufalino; el engorde de ganado bovino y búfalos en corrales; la producción de leche cruda de vaca y de búfala; la producción de semen bovino y bufalino; cría de caballos y otros equinos; cría de ganado porcino, la reproducción y el engorde de ganado porcino (cerdos); cría de aves de corral, la cría y la reproducción de aves de corral, como: pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, entre otros; la producción de huevos; explotación mixta (agrícola y pecuaria; actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha; actividades de apoyo a la agricultura; acondicionamiento de terrenos; plantación o siembra de cultivos; tratamiento de cultivos; fumigación de cultivos, incluida la fumigación



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51

Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aérea; poda de árboles frutales y viñas; cosecha; control de las plagas; el suministro o el alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal; el mantenimiento de tierras para usos agrícolas; actividades de apoyo a la ganadería; servicios de inspección sanitaria, servicios de arreo y pastoreo de ganado; silvicultura y extracción de madera; silvicultura y otras actividades forestales; la extracción y la transformación de madera en bruto (descortezada y simplemente escuadrada); la producción de madera para industrias manufactureras que utilizan productos forestales; la producción de troncos de madera para su utilización en bruto, como puntales, estacas, cercas y postes; la recolección y la producción de leña; extracción de otras minas y canteras; extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín, bentonitas y similares; extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, actividades de apoyo a cultivos; cultivos agrícolas transitorios; cultivo de cereales como: trigo, maíz, sorgo, cebada, centeno, avena, mijo y otros cereales N.C.P. legumbres como: frijoles, habas, garbanzos, caupíes, lentejas, arvejas, guandúes y otras leguminosas N.C.P. y semillas oleaginosas como: soya, cacahuates o maníes, semillas de algodón, semillas de ricino, semillas de linaza, semillas de mostaza, semillas de girasol, semillas de colza, semillas de sésamo, semillas de cártamo y otras semillas oleaginosas N.C.P.; el cultivo de hortalizas de hoja o de tallo, como alcachofas, espárragos, repollos, lechugas, espinacas y otras hortalizas de hoja o de tallo; el cultivo de hortalizas de fruto, como: pepinos, pepinillos, tomates, berenjenas, sandías, melones y otras hortalizas de fruto; el cultivo de hortalizas de raíz, bulbosas o tuberosas, como: zanahorias, nabos, ajos, cebollas, puerros y otras hortalizas de raíz, bulbosas o tuberosas; el cultivo de hortalizas de flor como el coliflor y el brócoli; el cultivo de setas (hongos) y trufas; el cultivo de semillas, excepto semillas de remolacha no azucarera; el cultivo de remolacha azucarera; el cultivo de otras hortalizas; el cultivo de raíces y tubérculos, como: papa, batata o camote, yuca, ñame, arracacha y otras raíces y tubérculos; el cultivo de remolacha forrajera, raíces forrajeras, trébol, alfalfa, alpiste, maíz, forrajero y otras plantas forrajeras; el cultivo de semillas de remolacha (excepto las de remolacha azucarera) y cultivo de semillas de plantas forrajeras; el cultivo de semillas de flores; el cultivo transitorio de plantas aromáticas y medicinales; el cultivo transitorio de especias, como: perejil, cilantro, mostaza, entre otras; cultivo de frutas tropicales y subtropicales, el cultivo de: uvas, aguacates, dátiles, higos, mangos, papayas, piñas, pomelos, limones, limas, naranjas, mandarinas, manzanas, albaricoques, cerezas, melocotones, duraznos, peras, ciruelas, arándanos, grosellas, kiwis, frambuesas, fresas, entre otras; el cultivo de semillas de frutas; el cultivo de nueces comestibles, como: almendras, anacardos, nuez de macadamia, castañas, avellanas, pistachos, nueces de nogal y otras nueces; el cultivo de otros frutos de árboles y arbustos como las algarrobos; cultivo de plátano y banano; cultivo de café, el proceso de beneficio del café (cosecha, despulpado, fermentación, lavado y secado) siempre y cuando este se realice dentro de la misma unidad de producción agrícola; cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos; el cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros; el cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, como: té, mate, cacao y otras plantas para preparar bebidas; el cultivo de especias y de plantas aromáticas como: cardamomo, achiote o bija, cimarrón, azafrán, laurel, pimienta, tomillo, achicoria, ruscus, sábila, anís, badián, hinojo, canela, clavos, jengibre, vainilla, lúpulo, nuez moscada, albahaca, flor de jamaica y de otras especias y plantas aromáticas; el cultivo de plantas medicinales y narcóticas; el cultivo de plantas utilizadas principalmente en perfumería, en farmacia o para la preparación de insecticidas, fungicidas o propósitos similares; propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales). Elaboración de productos alimenticios; elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal; extracción de aceites de origen vegetal crudos; la elaboración de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, aceite de soja, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de colza o de mostaza, aceite de linaza, etcétera;



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51

Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Y15cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elaboración de productos lácteos; la elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas; la elaboración de bebidas a base de leche; elaboración de otros productos alimenticios; elaboración de productos de panadería; la elaboración de pan y panecillos; la elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, etcétera; la elaboración de tostadas, galletas y otros productos de panadería secos; la elaboración de productos de pastelería y bizcochos empacados; la elaboración de aperitivos dulces o salados; la elaboración de tortillas de maíz o trigo; la elaboración de rollos, buñuelos y arepas; elaboración de bebidas; destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; la elaboración de bebidas alcohólicas destiladas; la elaboración de bebidas no alcohólicas aromatizadas y/o edulcoradas: gaseosas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etcétera; la elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares; confección de prendas de vestir; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles; curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles; la fabricación de papel y cartón en rollos, Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales; actividades de impresión; el material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; mantenimiento y reparación especializado; mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, motocicletas y bicicletas, suministro y reparación de vehículos automotores y motocicletas, maquinaria y equipos, suministro, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; suministro de vehículos automotores nuevos; el suministro de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo; de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios; suministro de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; el suministro y al por menor de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del suministro de vehículos; el suministro y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores; suministro, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; suministro de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; el suministro y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores. Suministro de alimentos, bebidas y tabaco; suministro de productos alimenticios; el suministro de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca; el suministro de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas; el suministro de alimentos procesados para animales domésticos; suministro de bebidas y tabaco; el suministro de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas o refrescantes; el suministro de productos del tabaco en todas sus variedades; suministro de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir); suministro de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico; el suministro de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general; el suministro de lencería y productos



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confeccionados para uso doméstico, entre otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil; el suministro de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros; el suministro de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) suministro de calzado; el suministro de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado; suministro de aparatos y equipo de uso doméstico; el suministro de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros; el suministro de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser; el suministro de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc; el suministro de artículos y utensilios de uso doméstico, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos; el suministro de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros; el suministro de equipos de reproducción de sonido, radio, televisión y comunicaciones; el suministro de discos, cintas, CD, DVD, BLU-RAY DISC, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados; el suministro de consolas para video juegos; suministro de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador; el suministro de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, suministro de otros utensilios domésticos N.C.P; el suministro de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico N.C.P; el suministro de material de limpieza y pulido el suministro de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros; el suministro de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables; el suministro de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; suministro de maquinaria y equipo; este grupo comprende el suministro de computadores; equipo periférico; programas de informática; equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. también incluye el suministro de maquinaria, equipo, materiales agropecuarios y otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P; suministro de computadores, equipo periférico y programas de informática; el suministro de computadores y equipo periférico; el suministro de cartuchos, tóner y cintas de impresora; el suministro de fotocopadoras y sus suministros en general nuevos y usados; el suministro de programas de informática; suministro de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones; el suministro de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos; suministro de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P; el suministro de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, el suministro de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria; suministro de todo tipo de materiales para la construcción de obras civiles y similares; suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; el suministro de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera; el suministro de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla; el suministro de mallas plásticas para la construcción e industria; el suministro de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua; el suministro de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana); el suministro de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural; el suministro de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONT ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Y15cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de caucho, etcétera; el suministro de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano; suministro de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias; suministro al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores. Transporte y almacenamiento; transporte de carga terrestre; el transporte de pasajeros, el alquiler de vehículos de carga. Alojamiento y servicios de comida, actividades de servicios de comidas y bebidas; expendio a la mesa de comidas preparadas; la preparación y el expendio de toda clase de alimentos. Actividades inmobiliarias; actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados; la compra, la venta, la administración, el alquiler y/o el arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos; el alquiler y/o el arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar; la promoción y la comercialización de proyectos inmobiliarios; la subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos; la compra, la venta, la administración, el alquiler y/o el arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión; actividades de administración empresarial; la supervisión y gestión; actividades de consultoría de gestión; la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. Actividades de alquiler y arrendamiento; esta división está subdividida en: el alquiler de vehículos automotores, el alquiler de equipo recreativo, deportivo y de artículos personales y enseres domésticos; el arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipo utilizados a menudo para operaciones comerciales, incluidos otros tipos de equipo de transporte; el arrendamiento de productos de propiedad intelectual y productos similares; alquiler y arrendamiento de vehículos automotores; el alquiler y el arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: automóviles de pasajeros camiones, remolques y vehículos de recreación; alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos; alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo; el alquiler de equipo recreativo y deportivo: alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos N.C.P. Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos); edificios industriales y comerciales. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas; actividades administrativas y de apoyo de oficina; actividades combinadas de servicios administrativos de oficina; la prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata; fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina; diversas actividades de copia y preparación de documentos y especializadas de apoyo de oficina. las actividades de copia/impresión; desarrollar eventos; desarrollo de proyectos para apoyar las estrategias para la identificación de niños, niñas y adolescentes los que se encuentren en la calle, en situación de abandono o de riesgo; desarrollo de proyectos para la identificación y atención de los casos de abuso o maltrato infantil y atención a menores infractores. apoyo a estrategias para la identificación atención de los casos de explotación sexual y laboral infantil. asistencia técnica para la promoción de programas de vivienda. formulaciones de políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud. desarrollo de proyectos para fomentar



300
96

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO DE LA TRINIDAD
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sit.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la apropiación de la ciencia, tecnología, innovación, en la sociedad, el incremento de la generación de conocimiento la innovación y el desarrollo productivo, la infraestructura de los sistemas de información. desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional mediante la implementación de procesos de asistencia técnica para la evaluación seguimiento de planes de desarrollo de los departamentos y municipios que permitan el ajuste y eficiente ejercicio de sus competencias. apoyo a programas, procesos y estrategias en el proceso de armonización con el plan de desarrollo nacional. desarrollo de proyectos de semaforización y demarcación vial, contables. 81) desarrollo de proyectos de semaforización. demarcación vial. implementación de proyectos para el mejoramiento de la gestión y el desarrollo eficiente de las competencias de los organismos o entidades de control de vigilancia del tránsito, dotación y suministro de elementos, capacitación, realización de talleres, implantación y mejoramiento del programa de alimentación escolar en instituciones y centros educativo, dotación de equipos de cómputo, suministro, compra, venta, alquiler y mantenimiento de equipos de alta tecnología, dotación de equipos, ayudas audiovisuales, mobiliario, materiales y elementos de soporte pedagógico para el fortalecimiento de instituciones y centros educativos, apoyo y desarrollo a participación en eventos internacionales, nacionales y regionales. Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria; enseñanza destinada principalmente a familiarizar a niños muy pequeños con un entorno social y escolar, y la que proporciona a los alumnos una sólida formación básica en lectura, escritura y matemáticas, junto con nociones elementales de otras materias, como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, dibujo y música. también se incluyen programas de nivel similar de educación especial para niños con necesidades especiales. educación de la primera infancia; educación preescolar; educación básica primaria; educación de la primera infancia; la educación de la primera infancia; educación preescolar; la educación de preescolar; educación básica primaria. Actividades de atención de la salud humana. Actividades de atención residencial medicalizada; actividades de atención residencial medicalizada de tipo general; los servicios de atención en salud por periodos largos, suministrados por personal calificado en enfermería, en instituciones que no cuentan con la infraestructura propia de los hospitales y clínicas, ni con la supervisión directa de personal médico; comprenden: hogares para la tercera edad con cuidado de enfermería; casas de convalecencia, excepto para enfermos mentales; hogares de reposo con atención de enfermería; actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas; las instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia; las casas de convalecencia psiquiátricas; los hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales; las instalaciones para personas con retraso mental; los hogares de paso para enfermos mentales; actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas; las instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana; las comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente; los hogares de ancianos con atención mínima de enfermería; las casas de reposo con atención mínima de enfermería; otras actividades de atención en instituciones con alojamiento; las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: orfanatos; hogares y albergues infantiles; albergues temporales para personas vulnerables; instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos; esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas; los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales; los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes. Actividades de asistencia social sin alojamiento; actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas; los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51

Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Y15cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado; actividades de asistencia social; actividades de guarderías para niños y niñas; las actividades de educación para la primera infancia. se incluyen en la clase 8511 «educación de la primera infancia»; las actividades de educación preescolar. se incluyen en la clase 8512 «educación preescolar»; las actividades de atención sin alojamiento para ancianos. se incluyen en la clase 8810 «actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas»; otras actividades de asistencia social sin alojamiento N.C.P; las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes; las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas; las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda; las actividades comunitarias. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento; actividades creativas, artísticas y de entretenimiento; actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento; actividades deportivas; gestión de instalaciones deportivas; la gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): canchas o estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros. La prestación de servicios inherentes a las siguientes profesiones liberales: derecho (consultorías y prestación de servicios en derecho público, privado, administrativo, procesal, laboral y seguridad social, tributario o fiscal, civil, empresarial y/o mercantil); economía, contaduría (pública y privada); administración de empresas y/o pública (consultoría y prestación de servicios en gerencia y dirección, contabilidad y finanzas, costos y producción, marketing y mercadeo, innovación y tecnología, recursos humanos, gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, HSEQ, auditoria, liderazgo y comunicación organizacional, áreas afines a la administración); obras civiles y afines; consultoría y/o prestación de servicios en construcción, arquitectura e ingeniería (aeronáutica, agroindustrial, agropecuaria, alimenticia, ambiental bioingeniería, biomédica, civil, ecológica, eléctrica, electricista, electromecánica, electrónica, física, forestal, hidráulica, industrial, informática y sistemas, materiales, mecánica, metalúrgica, naval, pesquera, petróleo, química, robótica y mecatrónica, sanitaria, sonido, telecomunicaciones, vial y de transporte, zootecnista, áreas afines a la ingeniería); suministros de equipos, maquinaria, materiales e insumos para la gestión y ejecución de los proyectos de obras de arquitectura e ingeniería. suministros de equipos, maquinaria, materiales e insumos para la gestión y ejecución de los proyectos de inversión pública y/o privada en los sectores (educación, salud, saneamiento básico, agua potable, gas, alumbrado público, energía y aseo, dieta, nutrición y alimentación, vivienda, convivencia, desarrollo comunitario y población vulnerable (infancia, adolescentes, adulto mayor, negritudes, indígenas, madres, LGTBI, inmigrantes, otros), cultura, recreación y deporte, seguridad y justicia, agropecuarios, agroforestales, agroindustriales, industria y comercio, seguridad vial, tránsito y equipos, otros). Suministro de equipos, maquinaria, materiales e insumos para el funcionamiento de instituciones públicas y/o privadas (oficina, aseo, mobiliario, equipos y aparatos eléctricos, electrónicos y de tecnología, otros). suministro de maquinaria y vehículos de uso público y privado y sus respectivos repuestos. La sociedad podrá ejecutar en nombre y por cuenta propia, o, en nombre y por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos y negocios civiles, comerciales, financieros, de cambio, administrativos o laborales, necesarios para el cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con aquél. igualmente, podrá formar parte como socia o accionista o promover la creación



307
97

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de otras sociedades, administrar, dirigir o gestionar la creación de sociedades y personas jurídicas de cualquier naturaleza, o, intervenir en ellas como socio, accionista o miembro, por intermedio de su representante legal o de mandatarios nombrados bajo su responsabilidad para tal efecto; invertir en acciones, bonos, valores bursátiles, títulos valores, cuotas y partes de interés en sociedades o entidades jurídicas de cualquier naturaleza para el desarrollo de su objeto social o actividades afines. -asimismo, podrá promover y fundar establecimientos de comercio, puntos de atención, almacenes, depósitos o agencias; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, grabarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, y pagar toda clase de títulos valores; celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa con el estado; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, o con entidades bancarias o financieras; realizar toda clase de operaciones con títulos valores; prestar interventorías, asesorías y consultorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione directamente con importar, comprar, vender y exportar materiales, bienes muebles y elementos, necesarios para la explotación de las actividades de la sociedad; formar parte de otras compañías, o crear consorcios y/o uniones temporales para el desarrollo de las actividades del giro ordinario de sus negocios; celebrar franquicias, licencias de funcionamiento o ejercer labores de representación de firmas nacionales o extranjeras con objetivos similares; y, en general todos los actos de comercio, negocios jurídicos, operaciones, transacciones, procedimientos, trámites y/o movimientos que se encuentren conforme a ley, previa la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, reconocimientos, o, cualquier otro aval que para el efecto deba obtener la sociedad por parte de las autoridades nacionales o distritales competentes para el correcto desarrollo de las actividades. Igualmente, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51

Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Y15cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades y funciones del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social. 2) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y los acuerdos. 3) Dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan. 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. 5) Ejecutar los actos y celebrar los contratos dentro de los criterios autorizados por la junta directiva. 6) Delegar la facultad de contratación y desconcentrar la ordenación de gastos y autorización de pagos, en empleados que desempeñen cargos del nivel directivo. 7) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la junta directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos. 8) Dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes. 9) Definir la estructura organizacional y fijar la remuneración que corresponda a cada cargo. 10) Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión de la asamblea, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese. 11) Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. 12) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la junta directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. 13) Informar a la asamblea, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. 14) Apremiar a los empleados y demás servidores de la



302
98

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 15) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 16) Establecer y dirigir el control interno de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la ley. 17) Comparecer ante notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la asamblea que requieran ser registrados. 18) Presentar a la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 19) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas. 22) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. 23) Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 24) Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores. 25) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas a la decisión de árbitros de acuerdo con lo preceptuado para tales casos por la ley, transigirlas o conciliarlas con asentimiento del tercero interesado o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso. 26) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 20 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017 con el No. 3907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO LEIVA JIMENEZ	C.C. No. 1.018.441.104

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea 7419 del 12 de junio de 2025 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 12:57:51
Recibo No. S000240803, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scD7Yf5cGy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.268.196.999,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJÍA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TRD-400

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC-TA-058-2025**

En Tame-Arauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025, dentro de los parámetros establecidos en la cronología del proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía No MC-TA-058-2025, se realiza la respectiva evaluación de la propuesta presentada al mencionado proceso, por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, la ing. Jenny Milena Upegui Siculaba

OBJETO:

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME- DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (1) MES

VALOR: ESTIMADO:

VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 25.200.000,00)

Con el propósito de realizar evaluación a las propuestas presentadas por parte de las personas interesadas en ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME- DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se procede por parte de la unidad ejecutora a realizar la verificación de las propuestas presentadas por parte de:

PROPUESTAS PRESENTADAS: Una (1), la cual se describe a continuación:

Oferente 1: "JSR BUILDING S.A.S.", con Nit. No. 901.582.823 – 1 representada legalmente por JOSE JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá.

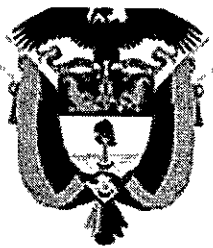
En virtud de lo antes descrito, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes lo anterior en cumplimiento del artículo del Decreto 1082 de 2015:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE 1.

	HABILITA			
	SI	NO	NO APLICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Aportó el respectivo documento suscrito por el Representante Legal del proponente
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES			X	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Aportó el

Tame Cuna de la Libertad



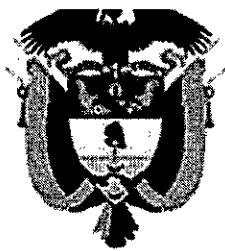
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



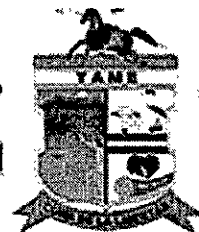
TRD-400

				respectivo documento suscrito por el Representante Legal del proponente No presenta Carta ya que no presenta consorcio o unión temporal.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1. El oferente, adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de generación del 19 de noviembre del 2025.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X			Allego certificado de cumplimiento firmado bajo gravedad de juramento por JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, y JESSICA PAOLA ALZATE JAIMES, Contadora. Pública de JSR BUILDING S.A.S., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.422.899 de Cucuta y Tarjeta Profesional No. 192815 - T, Anexa Certificado de la Junta Central de Contadores.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			Adjunta fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1,
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO.	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Adjunta Certificado del Registro Único Tributario de JSR BUILDING S.A.S.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Adjunta Certificado No. 9015828231 de antecedentes fiscales con número de verificación 9015828231251120202525, expedido por la contraloría general de la Republica el día 20 de noviembre de 2025 en donde se observa que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Adjunta Certificado No. 1018423557 de antecedentes fiscales con número de identificación verificación 1018423557251120201923, expedido

Tame Cuna de la Libertad



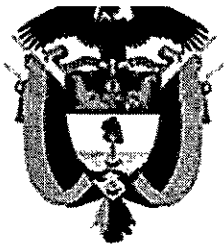
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TRD-400

			por la contraloría general de la Republica el día 20 de noviembre de 2025 en donde se observa que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Adjunta Certificado No. 284726420 de Antecedentes Disciplinarios para JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, expedido el día 20 de noviembre de 2025 por la Procuraduría General de la Nación, en donde se observa que no se encuentra registro de sanciones ni inhabilidades vigentes. Adjunta Certificado No. 284726153 de Antecedentes Disciplinarios para JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, expedido el día 20 de noviembre de 2025 por la Procuraduría General de la Nación, en donde se observa que no se encuentra registro de sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE	X		JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Adjunta Certificado de Antecedentes Judiciales con No. de cedula 1018423557 de Bogotá, expedido por la Policía Nacional el día 20 de noviembre de 2025, en donde se observa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	X		JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Presenta Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC Nit. No. 901.582.823-1, con No. de validacion 126944265 expedidos por la Policía Nacional el día 20 de noviembre de 2025, en donde se observa que no tiene Medidas Correctivas pendientes por cumplir.

Tame Cuna de la Libertad



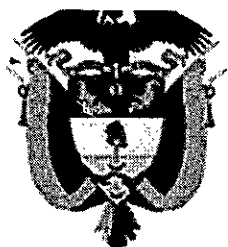
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**



TRD-400

				Presenta Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC Cedula de Ciudadanía con No. 1.018.423.557 de Bogotá, con No. de validación 126944113 expedidos por la Policía Nacional el día 20 de noviembre de 2025, en donde se observa que no tiene Medidas Correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1. El oferente adjunta Certificado expedido para el ciudadano con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, el 20 de noviembre del 2025 en donde manifiesta que no registra inhabilidad alguna.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, El oferente adjunto certificado, para el ciudadano con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, expedido el 30 de septiembre del 2025 en donde manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Anexa debidamente diligenciado el Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Se anexa Un (1) Contrato de Obra con entidades públicas o privadas, en donde el objeto del mismo esté relacionado con Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de Obras Civiles, el presupuesto del contrato aportado debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



TRD-400

161

				CONTRATO	
				COP 368 DE 2024	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA \$ 125.000.000 PO: 25'200.000
PROPUESTA ECONÓMICA	X			JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. R/L JSR BUILDING S.A.S. con Nit. No. 901.582.823-1, Anexa Propuesta Económica por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 25.200.000,00) Se anexan APU's acordes a la Propuesta Económica.	
CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	X			El oferente presenta Certificación Bancaria del 12 de noviembre de 2024, del Banco Davivienda.	

CONCLUSIÓN DE EVALUACION

Una vez revisada la propuesta técnica oferente 1, se considera que la propuesta presentada por parte de REGARQ ING S.A.S. con Nit. No. 901.032.088 – 3. representada legalmente por JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. CUMPLE con los requisitos habilitantes de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso y con lineamientos establecidos en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de Tame – Arauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Arq. YOLANDA BOHÓRQUEZ BELTRÁN	PROF. UNIV. SÍDU	
REVISÓ	Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Tame Cuna de la Libertad



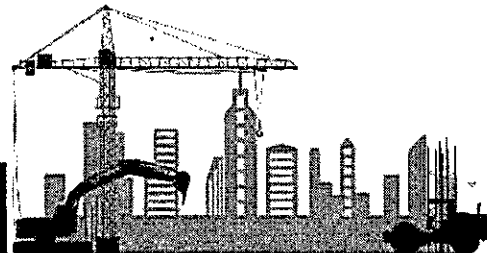
318 814 3112



Carrera 23 No. 15 23
Barrio el Cielo, Tame

102

Carta de Presentación de la Propuesta



Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

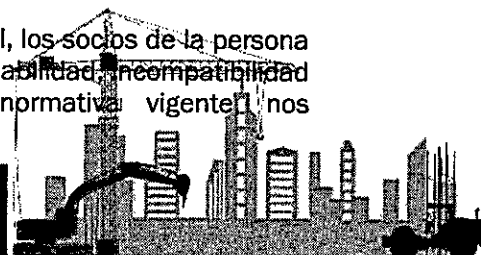
Asunto: Carta de Presentación

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados señores:

Yo, JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO en mi calidad de representante legal de JSR BUILDING S.A.S., manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 - Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos



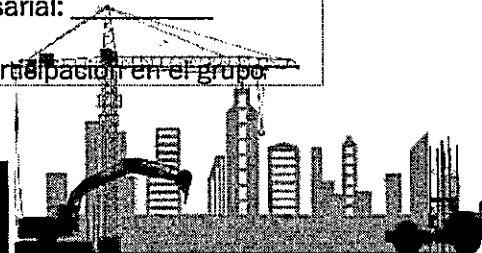


sent.
103

comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural ☐
	Persona jurídica nacional ☒
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐
	Sucursal de sociedad extranjera ☐
	Unión Temporal ☐
Grupo empresarial:	Consortio ☐
	Otro ☐
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☒ Nombre del grupo empresarial: _____
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo: _____	





	empresarial es en calidad de:														
	Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) ____														
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no <u>X</u> ____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">JSR BUILDING S.A.S. (100%)</th> </tr> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>24.249.633 DE TAME</td> <td>MARÍA RUSDEY REUTO REUTO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>1.090.484.979 DE CUCUTÁ</td> <td>SHARLYN LILLEY SUESCUN VARÓN</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>1.018.423.557 DE BOGOTÁ</td> <td>JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO</td> </tr> </tbody> </table>	JSR BUILDING S.A.S. (100%)			Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	30	24.249.633 DE TAME	MARÍA RUSDEY REUTO REUTO	30	1.090.484.979 DE CUCUTÁ	SHARLYN LILLEY SUESCUN VARÓN	40	1.018.423.557 DE BOGOTÁ
JSR BUILDING S.A.S. (100%)															
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista													
30	24.249.633 DE TAME	MARÍA RUSDEY REUTO REUTO													
30	1.090.484.979 DE CUCUTÁ	SHARLYN LILLEY SUESCUN VARÓN													
40	1.018.423.557 DE BOGOTÁ	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO													

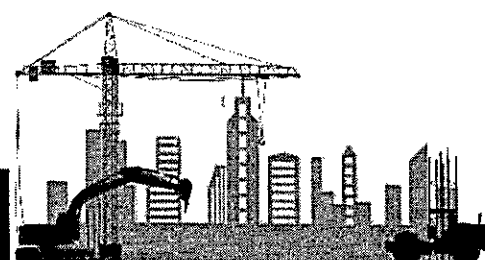
21. La oferta NO contiene información reservada.
 22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
 23. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
Dirección y ciudad	Carrera 20 No. 15 - 23, (318) 814 3112
Teléfono	(318) 814 3112 Celular (318) 814 3112
Correo electrónico	jhofer.89@hotmail.com

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
 25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Oferente JSR BUILDING S.A.S.
 Nit. No. 901.582.823 - 1.
 Representante Legal JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
 C. C. No. 1.018.423.557 de Bogotá
 Tarjeta Profesional No. 25202 - 293350 CND





318 814 3112



Carrera 23 No. 15 23
Barrio el Cielo, Tame

Dirección de correo

E-mail

Telefax

Ciudad

Carrera 20 No. 15 - 23

jhofer.89@hotmail.com

(318) 814 3112

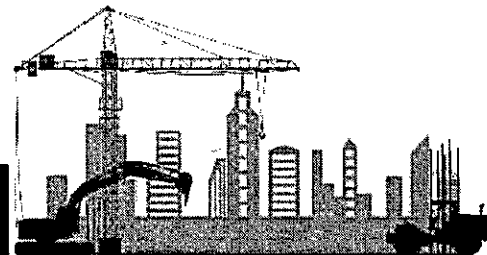
Tame

[Handwritten signature]

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
JSR BUILDING S.A.S.
Representante Legal

104

Carrera 20 No. 15 - 23 Tame - Arauca Celular: (318) 814 3112





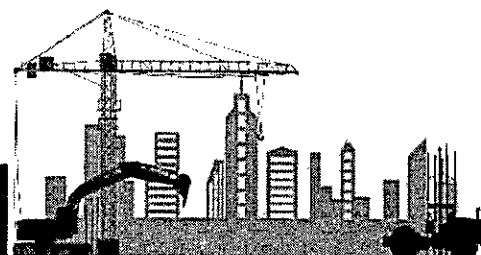
318 814 3112



Carrera 23 No. 15 23
Barrio el Cielo, Tame

Tarjeta Profesional y Copnia

Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
2012-253340 EMO
INGENIERO CIVIL
EXPIRACIÓN 2012/2014
NOMBRE: FERNANDO
MIGUEL RIVERA
CALLE 78 No. 9 - 57
BOGOTÁ D.C.

[Signature]

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

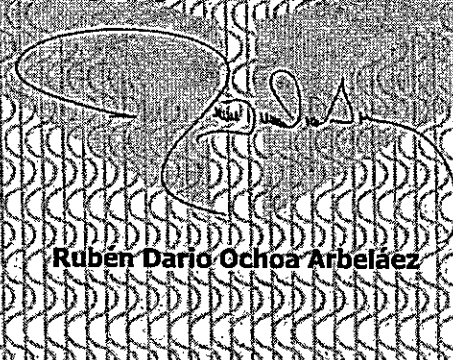
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01-8000 116590



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

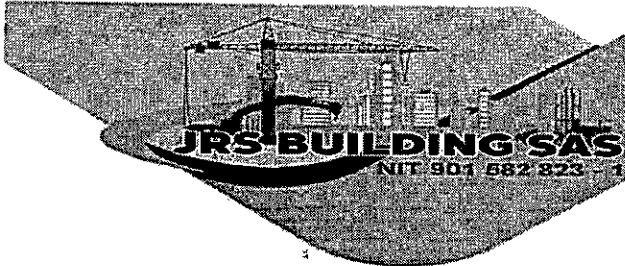
CERTIFICA:

1. Que JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1018423557, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-293350 desde el 29 de Diciembre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1947.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web <https://tramites.copnia.gov.co/Copnia/Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart> indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823



318 814 3112

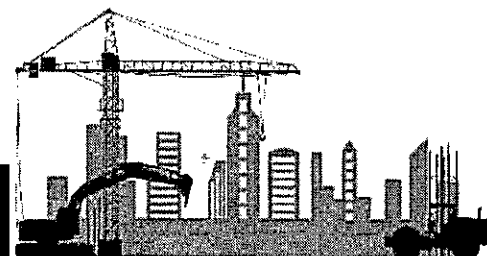


Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

106

Carta de Conformación de Consorcio o Unión Temporal NO APLICA

Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112





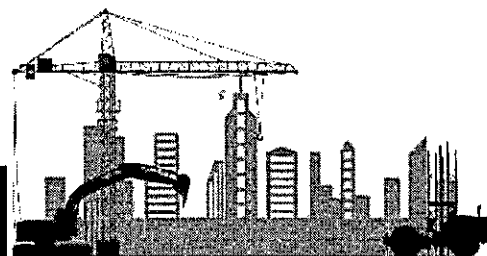
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

107

Certificado de Existencia y Representación Legal



Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23

Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ePHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JSR BUILDING SAS

Nit : 901582823-1

Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 35041

Fecha de matrícula: 06 de abril de 2022

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO

Municipio : Tame, Arauca

Correo electrónico : jhofer.89@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3188143112

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO

Municipio : Tame, Arauca

Correo electrónico de notificación : jhofer.89@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 03 de abril de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5653 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JSR BUILDING SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 04 de abril de 2022 de la Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5654 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control Situación de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025, con el No. 7486 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

108

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN epHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 5, 6 Y 7

Por documento privado del 09 de septiembre de 2025 de la Socio Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2025, con el No. 7488 del Libro IX, se decretó CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, y tendrá como objeto principal el siguiente: Todas las ramas de la ingeniería, ingeniería civil, eléctrica, mecánica, industrial, sanitaria, hidráulica, topográfica, electrónica; Todas las ramas de comercialización y suministro: de alimentos y bebidas preparadas o por preparar, equipos, insumos y elementos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, equipos, insumos y elementos de oficina, equipos, insumos y elementos de deportivos, equipos, insumos y elementos de atención de desastres, equipos, insumos y elementos culturales, equipos, insumos y elementos de computación, ofimática y telecomunicación, equipos, insumos y elementos de ferretería y eléctricos, equipos, insumos y elementos de agropecuario, equipos, insumos y elementos para el hogar. Construcción de Edificios, Obras de ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Demolición y preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de prendas de vestir, Comercio al por mayor de calzado, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Comercio al por menor, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, Comercio al por menor de artículos deportivos, Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero, Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, Transporte terrestre; transporte por tuberías, Transporte de carga por carretera, Actividades inmobiliarias, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, Actividades jurídicas y de contabilidad, Actividades jurídicas, Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, Actividades de administración empresarial, Actividades de consultoría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23

Recibo No. S000240981, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN epHKMtZCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades conexas de consultoría técnica, Ensayos y análisis técnicos, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades especializadas de diseño, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, Actividades administrativas y de apoyo de oficina, Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, actividades de agencias de empleo, actividades de apoyo a la educación, Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios Medio Ambientales, Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, Servicios de Edificación y Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23
Recibo No. S000240981, Valor 11600

109

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN epHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025 con el No. 7485 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO	C.C. No. 1.018.423.557

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	7486 del 09 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 22:40:23

Recibo No. S000240981, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ePHKMtzCYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: G4530

Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.370.881.078,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

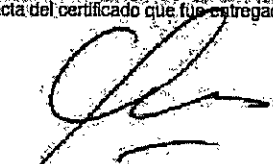
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO GÓMEZ MEJÍA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



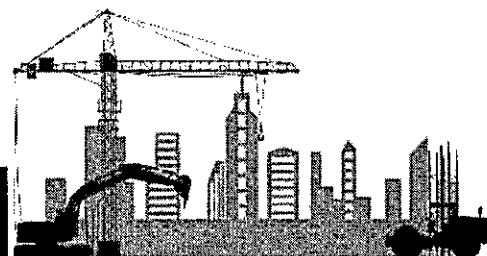
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

114
770

Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales



Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA**

Yo JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de JSR BUILDING S.A.S., identificada con Nit. No. 901.582.823 - 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.422.899 de Cúcuta, y con Tarjeta Profesional No. 192815 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de JSR BUILDING S.A.S., identificada con Nit. No. 901.582.823 - 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

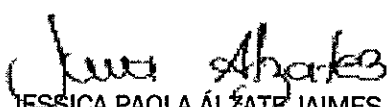
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

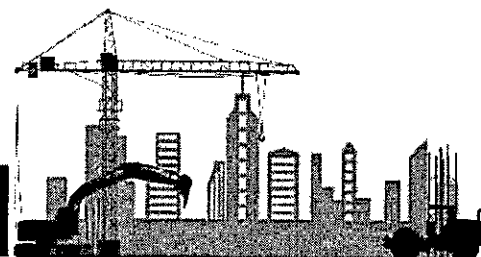
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dado en Tame, el Tame, 21 de noviembre de 2025 .

Atentamente;


JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá


JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES
Tarjeta Profesional No. 192815 - T



JRS BUILDING SAS

NIT 901 582 823 - 1



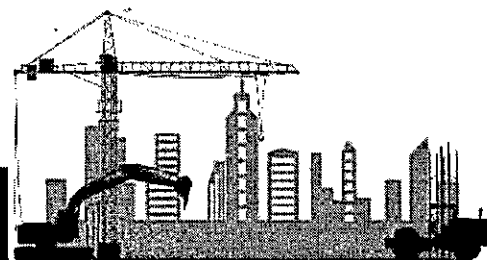
318 814 3112

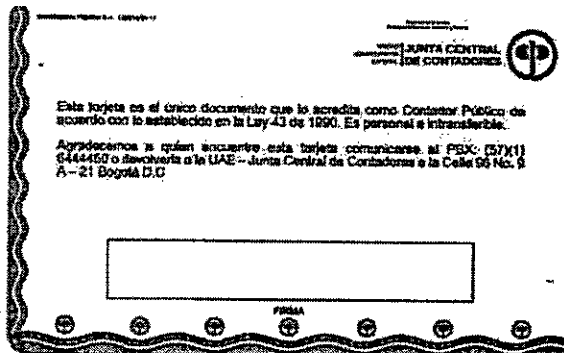


Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

55-
77

Documentos de la Contadora





**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Gaitán Pardo
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



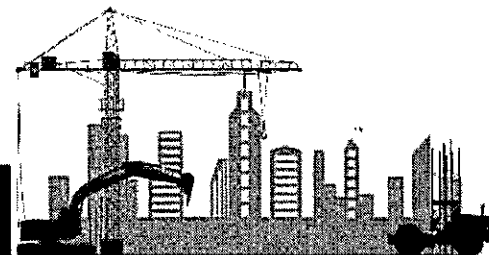
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

58
112

Cedula de Ciudadanía



Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.423.557

NUMERO

SANDOVAL REUTO

APELLIDOS

JHONNIER FERNANDO

NOMBRES

Jhonniere Sandoval

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1989

TAME

(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

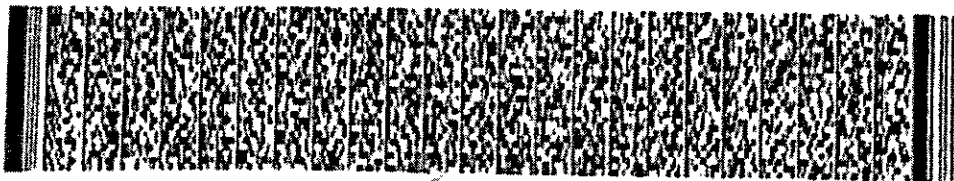
M

SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA



P.1500102-47160142-M-1018423557-20070610 0203707161A 02 238329350

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823



318 814 3112

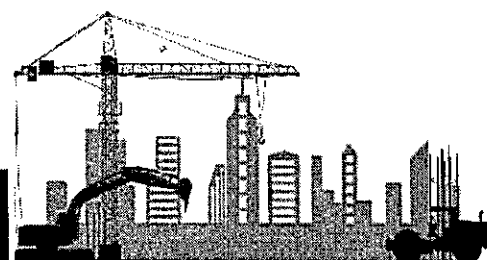


Carrera 23 No. 15 23
Barrio el Cielo, Tame

113

Registro Único Tributario

Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141215600990



(415)7707212489984(8020) 000014121560099 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 8 2 8 2 3 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JSR BUILDING SAS

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Arauca

40. Ciudad/Municipio

Tame

7 9 4

41. Dirección principal

CR 20 15 23 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico

JSR-BUILDING@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 8 1 4 3 1 1 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

2 0 2 2 0 4 0 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 5 3 0

2 0 2 4 0 6 2 0

Otras actividades

50. Código

1 2

4 1 1 2 7 1 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215600990



(415)7707212489984(8020) 000014121560099 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 8 2 8 2 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 0 4 1	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 5 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141215600990			
 (415)7707212489984(8020) 000014121560099 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 8 2 8 2 3		1		Impuestos y Aduanas de Arauca			
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 8 4 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 1 8 4 2 3 5 5 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANDOVAL		105. Segundo apellido REUTO		106. Primer nombre JHONNIE		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215600990



(415)7707212489984(8020) 000014121560099 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 8 2 8 2 3 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

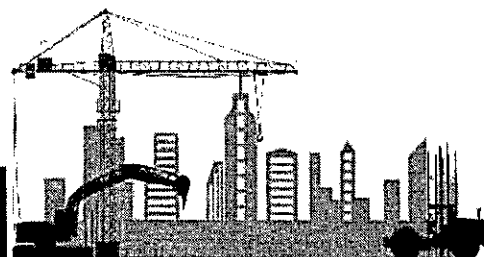
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 2 8 9 9		1 9 2 8 1 5 T
	152. Primer apellido ALZATE	153. Segundo apellido JAIMES	154. Primer nombre JESSICA	155. Otros nombres PAOLA
	156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 3 0 1 0 1				



116

Certificados de Antecedentes Disciplinarios





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284726420



PIB

20:26:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JSR BUILDING SAS identificado(a) con NIT número 9015828231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284726153



PIB

20:20:18

Hoja 1 de 01

327
117

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018423557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

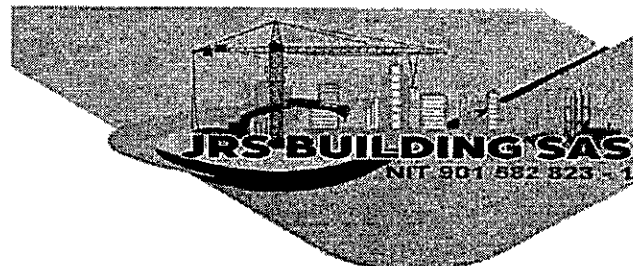
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



JRS BUILDING SAS

NIT 901 582 523 - 1



318 814 3112

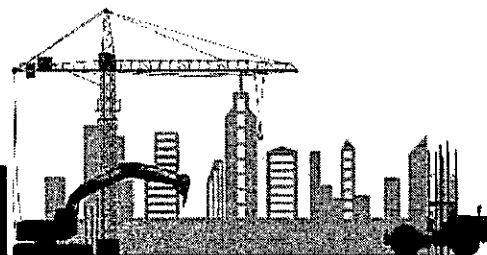


Carrera 23 No. 15 23
Barrio el Cielo, Tame

118

Certificados de Antecedentes Fiscales

Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

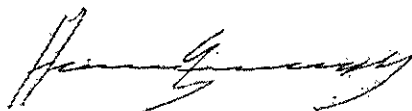
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 20:25:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015828231
Código de Verificación	9015828231251120202525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

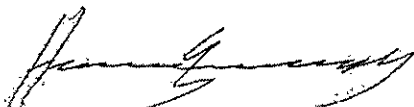
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 20:19:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018423557
Código de Verificación	1018423557251120201923

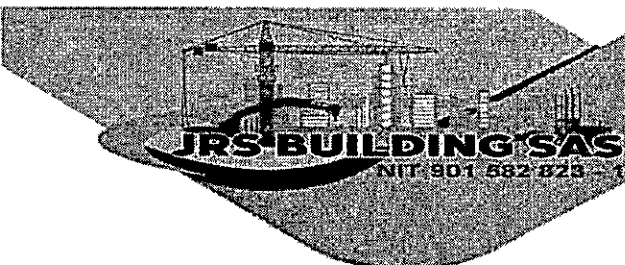
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



JRS BUILDING SAS

NIT 901 582 823



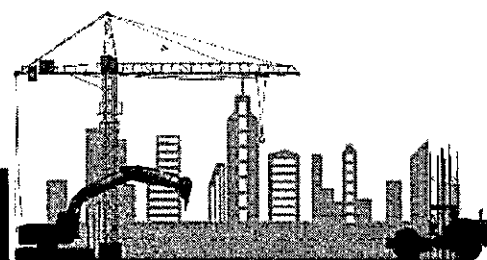
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

125

Certificado de Antecedentes Judiciales





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:53 PM horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018423557**

Apellidos y Nombres: **SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO**

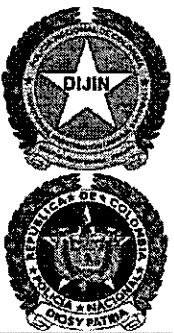
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823



318 814 3112

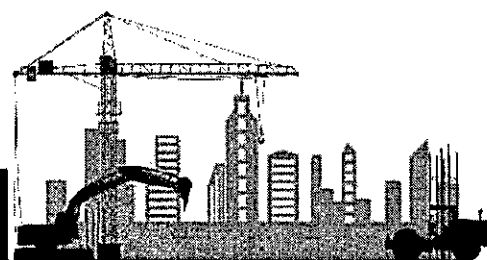


Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

325
127

Certificado de Medidas Correctivas

Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

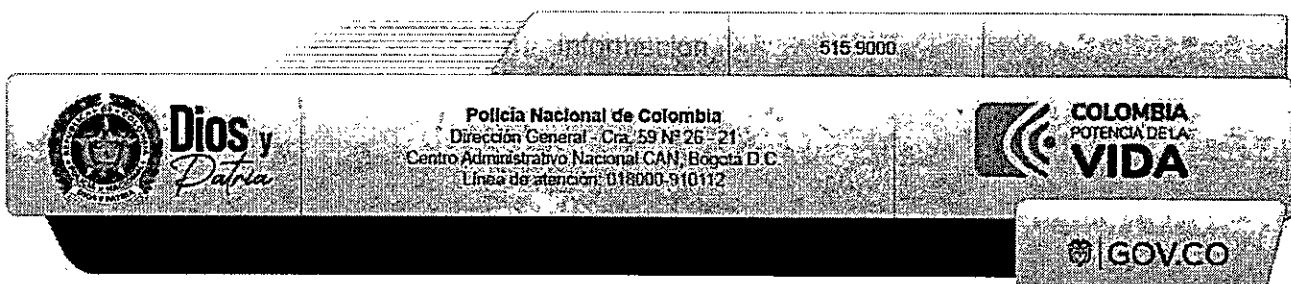
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2025 08:28:08 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901582823**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126944265** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

326
122

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

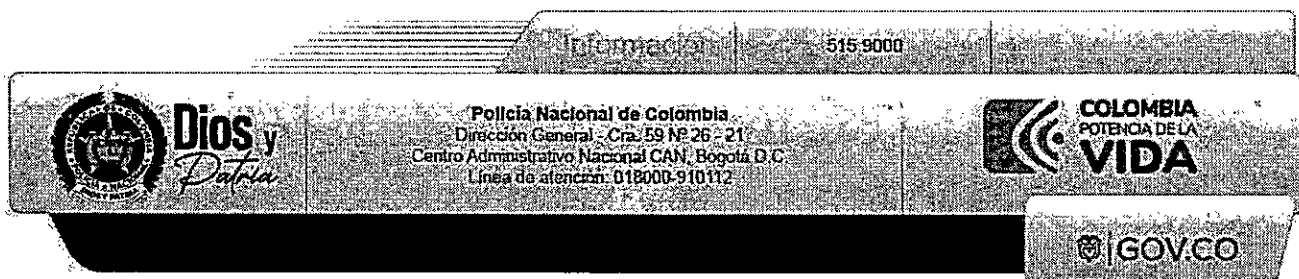
Que a la fecha, 20/11/2025 08:22:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018423557** y Nombre: **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126944113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



JRS-BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1



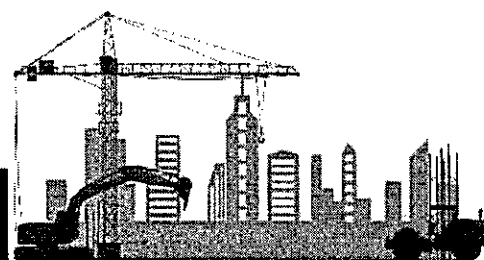
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

327
123

Certificado de Delitos Sexuales



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:24:21 horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018423557**, Apellidos y Nombres **SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Tame**, con NIT **800102801-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



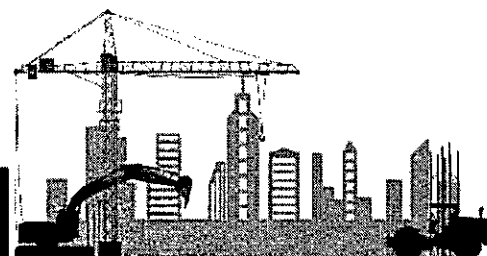
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

318
124

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018423557 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2025 09:49 AM



Código Verificación: **JTYF5SQAXP**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



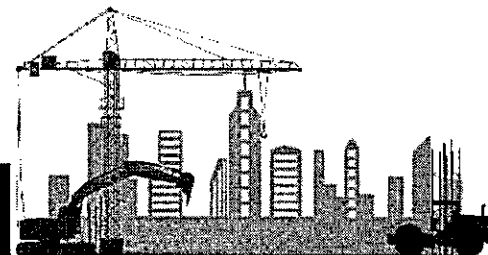
318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

324
185

Compromiso de Anticorrupción



Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112



Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El suscrito: JSR BUILDING S.A.S. - R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, domiciliado en Tame, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos nuestra voluntad de asumir de manera unilateral las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME, adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025 , en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, par1a la celebración de un contrato estatal, identificado así:

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

- 1.1. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:
- 1.2. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;





330
1267

- 1.3. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

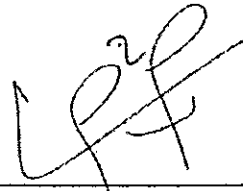
CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

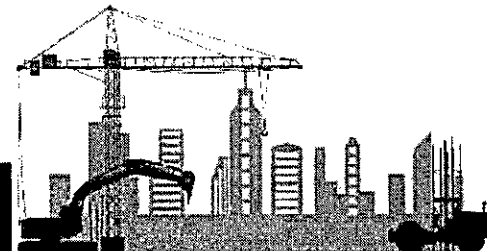
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tame a los 21 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 - 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 - 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame



(Firma del oferente o de su Representante Legal)



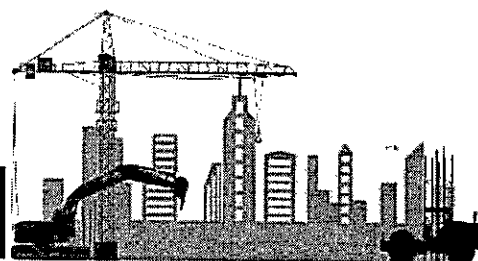


318 814 3112



Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Pacto de Transparencia



Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

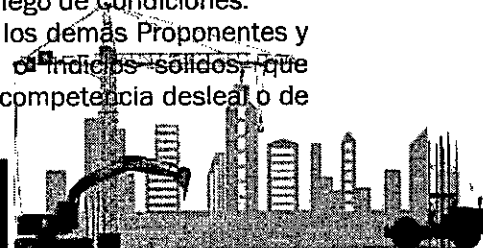
Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

Asunto: Pacto de Transparencia

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

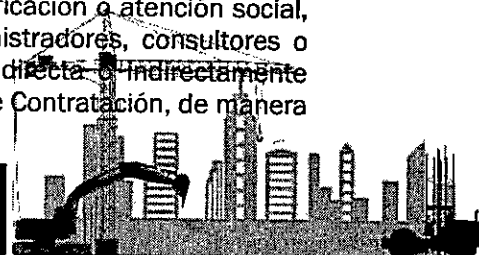
- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de





corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera





32
128

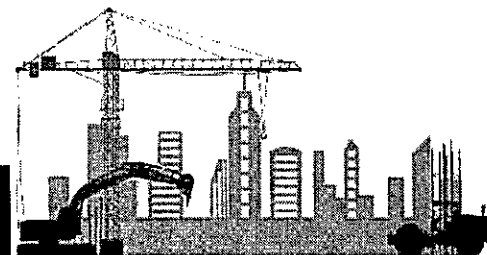
previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

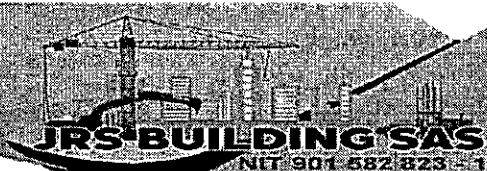
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 - 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 - 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame


(Firma del oferente o de su Representante Legal)





JRS-BUILDING SAS

NET 901 582 823 - 1



318 814 3112

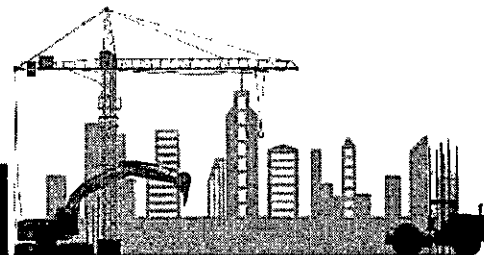


Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

333

129

Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades





Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

Asunto: Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Nosotros los abajo firmantes, no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

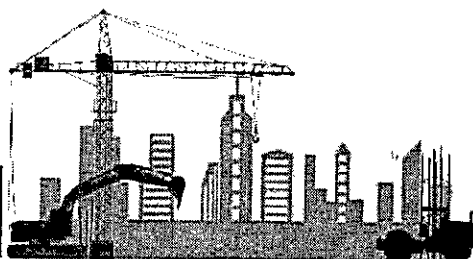
Para constancia se firma el 21 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 - 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 - 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame



(Firma del oferente o de su Representante Legal)

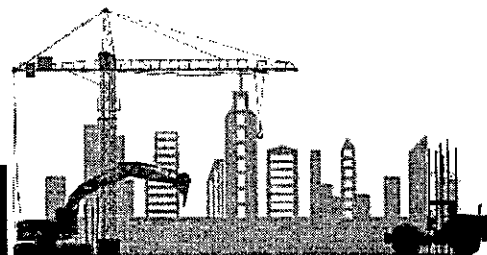




318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

334
130

Certificación de No Sanciones o Incumplimiento





Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

Asunto: Certificación de No Sanciones o Incumplimiento

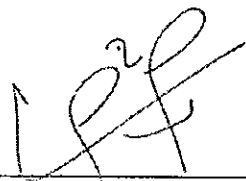
Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

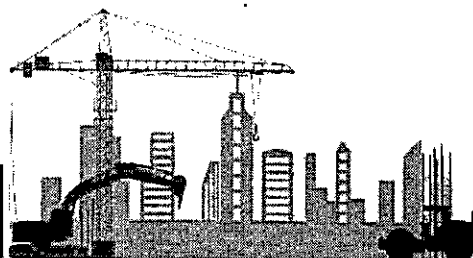
El abajo firmante, certifica que no hemos sido sancionado o multados por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales con entidades públicas o privadas, durante la existencia de la empresa.

Para constancia se firma el 21 de noviembre de 2025 .

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 - 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 - 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame


(Firma del oferente o de su Representante Legal)



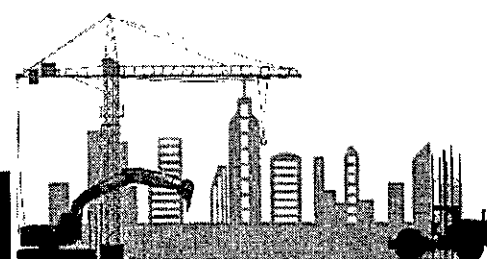


318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

335

137

Declaración de Actividades Legales





Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

Asunto: Declaración de Actividades Legales

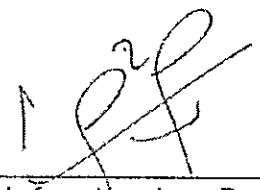
Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

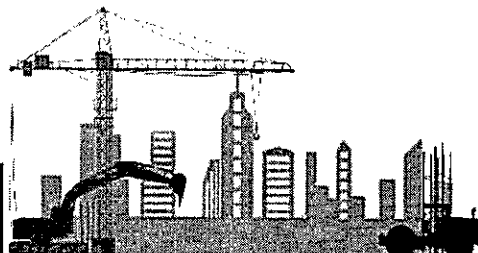
Nosotros JSR BUILDING S.A.S., de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso en referencia, manifestamos bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Para constancia se firma el 21 de noviembre de 2025 .

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 - 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 - 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame


(Firma del oferente o de su Representante Legal)



JRS-BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1



318 814 3112

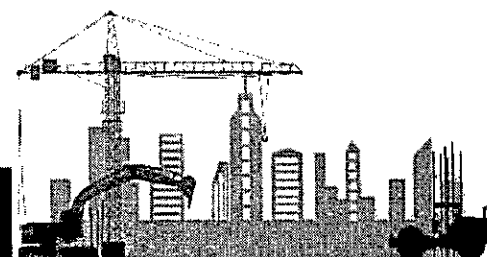


Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

336

132

Anexo de Idoneidad y Experiencia



Formato 3 - Experiencia General

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

[illegible]

	PUEGO	PROPUESTA
SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA GENERAL	17,70	87,81

Nota No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMILV

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Nota No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrantes aporte la experiencia.

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SIMILV.

Nota No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos «portados».

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de Orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (2) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la cédula correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número Consecutivo del Reporte del Contrato Ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia Requerida: En relación con esta acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad Contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o Resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato Ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que concorde con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.3.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de Ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma Individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

integrante de la Estructura Plural que se está presentando: identificar en el contrato que se aporta quien es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor Total Reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor Total del Contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, el Proponente no diligenciará el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsección en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subaste se tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de Infraestructura de transporte. Tratándose como máximo los contratos que acrediten la calidad de mayor valor y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formulario 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formulario 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOMBRE DEL OFERENTE:
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA:

AIR BUILDING SAS
 PHONIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
 viernes, 21 de noviembre de 2025

JRS-BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1

318 814 3112

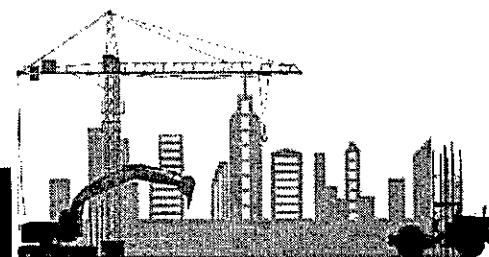
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

337

133

Soportes de Idoneidad y Experiencia

Carrera 20 No. 15 – 23 Tame – Arauca Celular: (318) 814 3112





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



**CONTRATO No. 368 DE 2024
MODALIDAD CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT.	800.102.801-3
CONTRATISTA:	JSR BUILDING SAS
NIT.	901.582.823-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. R/L	1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 20 No. 15 - 23 Barrio el Cielo, Tame / jhofer89@hotmail.com
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO:	VEINTIDOS (22) DIAS.
VALOR:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000,00)

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE TAME (CONTRATANTE)** por una parte, y por la otra JSR BUILDING SAS NIT. 901.342.543-3, Representante Legal: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C., quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el Municipio adelantó un proceso de selección por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. SA-TA-012-2024 y aplicando lo señalado en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1. Decreto 1082 de 2015.
- 2) Que mediante Resolución No. 1257 de 2024, se dio Apertura al Proceso de Selección SA-TA-012-2024.
- 3) Que se ha cumplido con los requisitos de orden jurídico, administrativo y presupuestal que ordena el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- 4) Que el único proponente corresponde al JSR BUILDING SAS NIT. 901.342.543-3, Representante Legal: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C..
- 5) Que, el Contratista es una persona jurídica idónea y capaz para realizar los trabajos objeto de este contrato por cuanto cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en los términos de referencia del proceso de selección.
- 6) Que mediante Resolución No. 1357 del 01 de noviembre de 2024 fue adjudicado el proceso SA-TA-012-2024
- 7) Que, el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.
- 8) Que, con base en las consideraciones antes expuestas las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra de acuerdo con las siguientes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120



CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS:

Ejecutar los siguientes ítems y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AULA ESCOLAR					123.783.183,25
1	PRELIMINARES				4.276.634,76
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	91,20	6.246,00	569.635,20
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	22,02	38.580,00	849.531,60
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN	M3	39,21	72.876,00	2.857.467,96
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				52.086.778,27
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	35,10	47.414,00	1.654.231,40
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 90*90*30 CM	M3	2,68	969.508,00	2.598.281,44
2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 37*37 CM	ML	7,70	156.857,00	1.207.798,90
2.4	VIGA DE CIMENTACIÓN 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,55	111.573,00	8.317.767,15
2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.30*0.30 M.	ML	40,38	139.786,00	5.644.558,68
2.6	VIGA AÉREA 0.25*0.30 M CONCRETO DE 3000 PSI	ML	72,30	114.349,00	8.267.432,70
2.7	VIGA CINTA 0.15*0.20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	68,00	65.658,00	4.333.428,00
2.8	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.903,36	10.500,00	19.985.280,00
3	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS				29.986.922,45
3.1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08 M	M2	85,50	97.203,93	8.310.936,02
3.2	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5	M2	79,57	58.500,00	4.654.845,00
3.3	PAÑETE EN MORTERO 1:4 SOBRE MURO	M2	150,86	27.094,00	4.087.400,840
3.4	PINTURA VINILO TIPO 1 A DOS MANOS INTERIORES	M2	150,86	22.910,00	3.456.202,60
3.5	PISO CERÁMICA 50*50 CM O SIMILAR TRAFICO 5	M2	86,40	98.235,00	8.314.704,00
3.6	GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA	ML	40,00	29.071,00	1.162.840,00
4	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA				81.082.262,76
4.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA	M2	105,00	71.210,00	7.477.050,00
4.2	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 100*50*3MM INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	95,00	96.374,00	9.155.530,00
4.3	CERCHA PERFIL PHR CC 305*160*19*4MM	ML	7,80	178.496,00	1.356.569,60
4.4	VENTANA METÁLICA DE CORREDERA INCLUYE REJA	M2	23,40	235.866,00	5.519.264,40
4.5	PUERTA METÁLICA INCLUYE CHAPA	M2	2,60	435.000,00	1.131.000,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4 mm	M2	23,57	138.303,00	3.259.801,71
4.7	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	8,35	381.323,00	3.184.047,05
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				6.477.559,00
5.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA	UND	1,00	713.762,00	713.762,00
5.2	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	622.382,00	622.382,00
5.3	ACOMETIDA 2#8+1#10T THHN 600V	ML	30,00	36.246,00	1.087.380,00
5.4	ACOMETIDA 2#12+1#12T THHN 600V	ML	30,00	25.864,00	775.920,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.5	PUESTA A TIERRA GENERAL DE TABLERO	UND	1,00	713.184,00	713.184,00
5.6	LAMPARA LED 36 W DE SOBREPONER	UND	11,00	94.903,00	1.043.933,00
5.7	PUNTO ELECTRIC (TOMACORRIENTE 110 V)	UND	10,00	123.056,00	1.230.560,00
5.8	PUNTO ELECTRIC INTERRUPTOR	UND	2,00	120.219,00	240.438,00
	SUBTOTAL				123.793.163,25
IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1.206.836,75
TOTAL PROYECTO					125.000.000,00

* Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

- 1 Ejecutar las obras señaladas en el alance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- 2 Presentar informes parciales detallando el avance de la obra objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo
- 3 Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista regulará cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
- 4 Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
- 5 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 6 Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
- 7 El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- 8 Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
- 9 Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 10 El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- 11 Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, deberá contar con la aprobación por parte del supervisor y/o interventor para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos y en las especificaciones de construcción, para lo cual la interventoría podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
- 12 El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
- 13 El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud del Interventor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.

3



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



- 14 Es obligación del constructor suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.
- 15 El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
- 16 Mantener vigentes las garantías contractuales

GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Tame, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

4

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE TAME deberá:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA es responsable frente al MUNICIPIO DE TAME por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la ejecución del objeto pactado. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso para recibir respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- f) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la correcta ejecución dentro del tiempo establecido.
- g) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

5

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000,00).

CLÁUSULA SEXTA - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO DE TAME pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CDP 20241108001 del ocho (08) de noviembre del 2024. Rubro 2.3.2.02.02.005.01.01 Mantenimiento y/o mejoramiento de la Infraestructura física de los establecimientos educativos, fuente: 1.2.4.1.03 Educación calidad por matrícula oficial; 1.2.4.3.03 propósito general libre inversión; 1.3.2.2.03, Educación Calidad por matrícula oficial; 1.3.3.1.00 Recurso del balance de libre destinación; 1.3.3.6.03 Educación calidad por matrícula oficial, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000,00) expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



- b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de Interventoría, suscripción del acta final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexas: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexas: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la supervisión.
- Informe de la supervisión.
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.
- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada.
- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

6

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 628 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato; por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120



bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados el Supervisor Designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

7

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIDOS (22) DIAS., y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Alcaldía Municipal de Tame, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

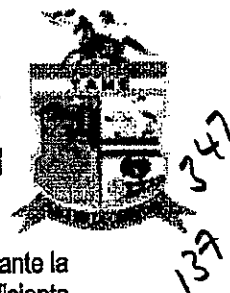
CLÁUSULA NOVENA. LUGAR Y DESARROLLO DE LA OBRA: El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Tame, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento se requiere la firma electrónica de las partes en la Plataforma transaccional de SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DEBERES EN CUANTO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato se deberá observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses del MUNICIPIO DE TAME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTRATOS ADICIONALES: Para el presente contrato se podrá adicionar en valor y plazo, de ser necesario se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento, además de los impuestos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o la Supervisión asignada por el Municipio de Tame. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa del MUNICIPIO ordenar labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción de lo contratado. El Supervisor rechazará todas aquellas labores que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TAME.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil aplicable por remisión del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede dar por terminada la relación contractual anticipadamente por mutuo acuerdo, previa autorización por parte EL CONTRATANTE una vez se encuentra aprobada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción y su registro del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE TAME con NIT. 800.102.801-3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120



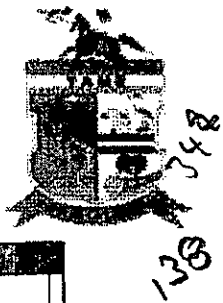
como única asegurada y beneficiaria, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la Ley 1474 de 2011, que cubra los siguientes riesgos:

Clase		Valor del contrato	
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario		MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3	
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más a partir de la fecha de terminación.	Cinco (5%) del valor total del Contrato
	Estabilidad y Calidad de Obra	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo. <u>NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se extingue</u>	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Con ocasión de los riesgos del contrato, el municipio de Tame, exigirá el otorgamiento de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que	Igual al plazo del contrato	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual no debe ser inferior a 200 SMLMV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120



	surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el MUNICIPIO DE TAME, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro. La vigencia de este garantía será igual al periodo de ejecución del contrato. El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales		
--	--	--	--

10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120



	c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.990.420,20 aproximar a \$14.990.421		

11

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

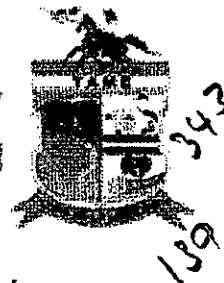
Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



CLÁUSULA VIGÉSIMA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo de la consultoría, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de indemnización de los perjuicios causados el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, valor que se podrá deducir del amparo de cumplimiento otorgada por EL CONTRATISTA a través de la póliza de cumplimiento (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria).

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual forma si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad aplicará el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007 y la cuantía establecida en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de esta Cláusula Penal Pecuniaria del MUNICIPIO DE TAME podrá ser tomado directamente de los saldos que se adeuden al contratista por este contrato o jurisdicción coactiva.

12

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE TAME, declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INDEMNIDAD: Que entendiéndose que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE TAME, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si el contratista se establece en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NORMATIVA APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO DE TAME adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Además de lo anterior se responsabiliza por todas las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la Ley 828 de julio 10 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a Instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa.

13

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PROGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor un programa de trabajo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía de la calidad del servicio prestado, el pago de salarios, prestaciones, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: SI EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior u los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos b) Documentos técnicos, c) Los Pliegos de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TRD - 120



344
140

Condiciones Definitivos y demás elaborados en la etapa precontractual y c) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) La documentación del contratista; d) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros. 2. Registro Presupuestal. 3. Póliza de garantía. 4. Aprobación de la Póliza. 5. La respectiva Acta de Inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Tame.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 86 de 1993.

Nota: El SECOP II al ser una plataforma totalmente transaccional y en línea la publicidad se realiza de manera concomitante a la actuación de la Entidad Estatal.

Los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.

La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación".

14

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
PROYECTO:	Dario Antonio Martínez García	Abogado de Apoyo CPS-149-2002	
APROBÓ:	Lenny Lumey Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7118699
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (8/12/2024 4:31:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato COP-368-2024
Objeto del contrato CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato Obra
¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No
Duración del contrato 22 Días
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 21 días para terminar (31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adicionales en días 0 días
Liquidación ☐ SI ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No
Reversión ☐ SI ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TAME
COLOMBIA, Tame
★★★★★

0 Recomendación
(es)

**Información del Proveedor contratista**

JSR BUILDING SAS
COLOMBIA, Tame
Número de documento 901582823

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JSR BUILDING SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado JHONNIE FERNANDO SANDOVAL REUTO
Fecha de aprobación: 9/12/2024 4:26:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Fecha de aprobación: 9/12/2024 4:35:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ SI ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ SI ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ SI ☒ No

Configuración financiera Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ SI ☒ No
Garantías por lotes, grupos o otras ☐ SI ☒ No

Seriedad de la oferta

☒ SI ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒ SI ☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo

100,00

☐ Valor de la garantía

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,00

☐ Valor de la garantía

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

5,00

☐ Valor de la garantía

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato

10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)

4 horas de tiempo transcurrido (9/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

21 días para terminar (31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (desde)

4 horas de tiempo transcurrido (9/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (desde)

4 horas de tiempo transcurrido (9/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (desde)

4 horas de tiempo transcurrido (9/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra

☒ SI ☐ No

contractual

☒ No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

19 horas para terminar (10/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:-

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entero	Fecha fin	Estado	Detalle
CD1.WRT.15825173	Seriedad de la oferta		12.500.000,00 COP -		28/02/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7118699
Proveedor JSR BUILDING SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Número
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 N°14-20
Ubicación CO-ARA-81794 - Tame
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Tame
Dirección Calle 15 N°14-20
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TAME	COLOMBIA > Arauca > Tame

CO1.PCCNTR.7118699		11		COLOMBIA > Arauca > Tame		Municipio de ejecución del contrato			
11		CONSTRUCCIÓN DE UN ALIA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		Municipio de ejecución del contrato		Municipio de ejecución del contrato			
						Precio total estimado		Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						125.000.000,00		125.000.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	7210150	CONSTRUCCIÓN DE UN ALIA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	G	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
ADJUDICACION-1.pdf	ADJUDICACION-1.pdf	(detalle)
CO1_OTLCNTNR_709250739_CO1_RPL_4530901.pdf	CO1_OTLCNTNR_709250739_CO1_RPL_4530901.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIGUEL ANGEL BASTO	Tipo de documento	Otro	Número de documento	800102801	Guardar y notificar
Supervisor	Jenny Milena Upegui Siqueira	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53139327	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANDRY JULIETH FLOREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1115722642	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Razón	Nombre	Fecha de asignación	Cambiado por
Ordenador del pago	ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA	1 minuto de tiempo transcurrido (8/12/2024 4:35:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de

Paz ☐ SI ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de
Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en
cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☒ SI ☐ No *	30.277.907,43
Participación para educación	☒ SI ☐ No *	30.277.907,43
Participación para salud	☐ SI ☒ No *	
Participación para propósito general	☐ SI ☒ No *	
Asignaciones Especiales	☐ SI ☒ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ SI ☒ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ SI ☒ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ SI ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ SI ☐ No *	94.722.082,57
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☒ No *	

Total 125.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2023817940128	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 20241108001	CDP	No se ha iniciado	125.000.000 COP			Editar

Saldo de CDP

Saldo de Vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Posición
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE RECIBO FINAL

(Balcón del Contrato)



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 30 DE 2014

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN ALIA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BARRA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

VALOR CONTRATO: \$123.000.000,00

PLAZO CONTRATO: VEINTIDÓS (22) DÍAS

VALOR ANTICIPO: VENTIDÓS (22) DÍAS

VALOR ANTICIPO: \$123.000.000,00

CONTRATISTA: JON GUILLERMO S.A.S. - R.C. MONSIE FERNANDO SANCHEZ ROLDÁN

SUPERVISOR MUNICIPAL: JENNY MALENA UPEQUI BOLAÑA

OFICIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

FECHA DE RECIBO FINAL: 11 de octubre de 2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

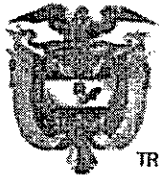
PERIODO: 11/10/2014 AL 11/10/2014

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 21 de octubre de 2014

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL: 1.125.000.000,00

35

346
122



TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



1361

347

143

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

LUGAR TAME - ARAUCA

ENTIDAD MUNICIPIO DE TAME
NIT No. 800.102.801 - 3
R/L MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES

CONTRATISTA JSR BUILDING S.A.S
NIT No. 901.582.823 - 1
R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO

OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SUPERVISOR MUNICIPAL JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Los suscritos a saber, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, actuando como Alcalde Municipal de Tame, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL previo lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 368 DE 2024
CONTRATISTA	JSR BUILDING S.A.S NIT No. 901.582.823 - 1 R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá D.C
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
VALOR	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: a) Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

Calle 15 No. 14-20

(7) 888 6394

Infraestructura@tame.arauca.gov.co

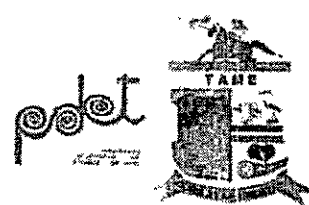
Tame Cuna de la Libertad



TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

- b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de Interventoría, suscripción del acta final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

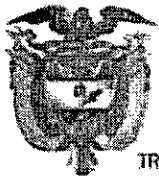
- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada,
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos - En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana, debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la supervisión.
- Informe de la supervisión.
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.
- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada

Calle 15 No. 14-20

(7) 688 6394

Infraestructura y Desarrollo Urbano

TAME *Región de la Libertad*



TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024



1353 349

144

- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Calle 15 No. 14-20

s (7) 888 6394

Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRO - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



1367

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

	- El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera: - Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. - En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. - Todos los documentos de pago deberán ser avalados el Supervisor Designado por el Municipio de Tame. - La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente. - Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros. PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC
PLAZO INICIAL	VEINTIDÓS (22) DIAS
PLAZO AJUSTADO	VEINTIÚN (21) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	24 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	UN (01) MES
FECHA DE REINICIO No.1	24 DE ENERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR MUNICIPAL	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

II. ACTA DE INICIO

La ejecución de las actividades contractuales fueron iniciadas el día once (11) de diciembre de 2024, según Acta de Inicio suscrita entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de

Calle 15 No 14-20

(7) 898 6394

Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

135 349
145

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000,00).

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los Pagos Efectuados por el Municipio de Tame se Subordinaron a las Asignaciones establecidas en el Presupuesto de la Vigencia del año 2024, así:

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024	20241108001	8/11/2024	2.3.2.02.02.005.01.01	\$ 125.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024	20241209002	09/12/2024	2.3.2.02.02.005.01.01	\$ 125.000.000,00

IV. GARANTÍAS ÚNICAS

La Garantía Única Constituida por el Contratista a favor del Municipio de Tame que amparan los riesgos exigidos en el Parágrafo segundo - GARANTÍAS del Contrato, fueron aprobadas por la Oficina Jurídica, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

a) PÓLIZAS DE SUSCRIPCIÓN, expedida el diez (10) de diciembre de 2024.

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	COQ - 100004675	9/12/2024	30/06/2025	\$ 12,500,000.00
	Buen Manejo del Anticipo		9/12/2024	31/12/2024	\$ 62,500,000.00
	Prestaciones Sociales		9/12/2024	31/12/2027	\$ 6,250,000.00
	Estabilidad de la Obra		31/12/2024	31/12/2029	\$ 12,500,000.00
SEGUROS MUNDIAL	Predio, Labores y Operaciones	COQ - 100001172	9/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00
	Contratistas y Subcontratistas		9/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00
	RCE Patronal		9/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios		9/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00

b) PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO, expedida el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2024.

Calle 15 No 14-20

(7) 888 6394

Infraestructura@tame.arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 400

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAMÉ
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

pot



1366

COMPANHIA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	COQ - 1000004675	11/12/2024	02/07/2025	\$ 12.500.000,00
	Buen Manejo del Anticipo		11/12/2024	02/01/2025	\$ 62.500.000,00
	Prestaciones Sociales		11/12/2024	02/01/2028	\$ 6.250.000,00
	Estabilidad de la Obra		02/01/2025	02/01/2030	\$ 12.500.000,00
SEGUROS MUNDIAL	Predio, Labores y Operaciones	COQ - 1000001172	11/12/2024	02/01/2025	\$ 260.000.000,00
	Contratistas y Subcontratistas		11/12/2024	02/01/2025	\$ 260.000.000,00
	RCE Patronal		11/12/2024	02/01/2025	\$ 260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios		11/12/2024	02/01/2025	\$ 260.000.000,00

c) PÓLIZAS SEGÚN SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 1, expedida el día once (11) del mes de marzo de 2025.

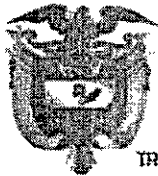
COMPANHIA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	COQ - 1000004675	24/01/2025	31/07/2025	\$ 12.500.000,00
	Buen Manejo del Anticipo		02/01/2025	31/01/2025	\$ 62.500.000,00
	Prestaciones Sociales		24/01/2025	31/01/2028	\$ 6.250.000,00
	Estabilidad de la Obra		31/01/2025	31/01/2030	\$ 12.500.000,00
SEGUROS MUNDIAL	Predio, Labores y Operaciones	COQ - 1000001172	11/12/2024	02/02/2025	\$ 260.000.000,00
	Contratistas y Subcontratistas		11/12/2024	02/02/2025	\$ 260.000.000,00
	RCE Patronal		11/12/2024	02/02/2025	\$ 260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios		11/12/2024	02/02/2025	\$ 260.000.000,00

d) PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL, expedida el siete (07) de mayo de 2025.

COMPANHIA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
	Cumplimiento		31/01/2025	31/07/2025	\$ 12.500.000,00

2. Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Alcaldía Municipal de Tame



TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024



1367356

146

COMPañIA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Buen Manejo del Anticipo	COQ - 100004675	31/01/2025	31/01/2025	\$ 62,500,000.00
	Prestaciones Sociales		31/01/2025	31/01/2028	\$ 6,250,000.00
	Estabilidad de la Obra		31/01/2025	31/01/2030	\$ 12,500,000.00

V. BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL	ACTAS COBRADAS	GIROS
VALOR DEL CONTRATO	\$125.000.000,00		
VALOR DEL ANTICIPO			
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL			\$125.000.000,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA DE RECIBO FINAL		\$62.500.000,00	
VALOR NETO A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL			
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TAME			\$00.00,00
SUMAS IGUALES	\$125.000.000,00		\$125.000.000,00

VI. ACTA DE RECIBO FINAL

Las ejecuciones de las actividades contractuales fueron terminadas en el Municipio de Tame, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025, se reunieron: el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO Representante Legal del JSR BUILDING S.A.S, en calidad de representante legal, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Supervisor Municipal y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, en calidad de Alcalde Municipal de Tame, para dejar constancia de la presente Acta de liquidación, en la cual se consignan las siguientes actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor Municipal y la Alcaldía Municipal de Tame.

DETALLE	VALOR
Valor Total Ejecutado o Acumulado	\$ 125.000.000,00
Valor Total a Pagar a favor del contratista menos amortización según Acta de Recibo Final	\$ 62.500.000,00
Valor a favor de la entidad	\$0,00

VII. ALCANCE DEL CONTRATO

Calle 15 No. 14-20

(7) 888 6304

Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad

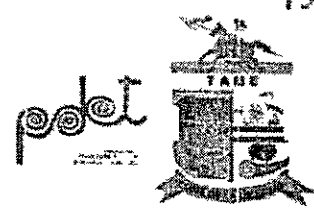


TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024



El Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, consistió en la CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y la cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	91,20
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	22,02
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M3	39,21
2	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS		
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	35,10
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 90*90*30 CM	M3	2,63
2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 37*37 CM	ML	7,70
2.4	VIGA DE CIMENTACION 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,55
2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.30*0.30 M.	ML	40,38
2.6	VIGA AEREA 0.25*0.30 M CONCRETO DE 3000 PSI	ML	72,30
2.7	VIGA CINTA 0.15*0.20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	66,00
2.8	ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI	KG	1.903,36
3	MAMPOSTERIA Y ACABADOS		
3.1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08 M	M2	85,50
3.2	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5	M2	79,57
3.3	PANELE EN MORTERO 1:4 SOBRE MURO	M2	150,86
3.4	PINTURA VINILO TIPO 1 A DOS MANOS INTERIORES	M2	150,86
3.5	PISO CERÁMICA 50*50 CM O SIMILAR TRAFICO 5	M2	86,40
3.6	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	40,00
4	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA		
4.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA GALVANIZADA	M2	105,00
4.2	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 100*50*3MM INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	95,00
4.3	CERCHA PERFIL PHR CC 305*160*19*4MM	ML	7,60
4.4	VENTANA METÁLICA DE CORREDERA INCLUYE REJA	M2	23,40
4.5	PUERTA METÁLICA INCLUYE CHAPA	M2	2,60
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4 mm	M2	23,57
4.7	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	9,35
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA MONOFASICA	UND	1,00
5.2	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00
5.3	ACOMETIDA 2#3+1#10T THHN 600V	ML	30,00
5.4	ACOMETIDA 2#12+1#12T THHN 600V	ML	30,00
5.5	PUESTA A TIERRA GENERAL DE TABLERO	UND	1,00
5.6	LAMPARA LED 36 W DE SOBREPONER	UND	11,00
5.7	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110 V)	UND	10,00
5.8	PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR	UND	2,00
	IMPLEMENTACION MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1

CONSIDERACIONES

- ✓ Que el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, fue viabilizado y elegibilizado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano como unidad ejecutora.

Calle 15 No. 14-20

(7) 888 6394

Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad

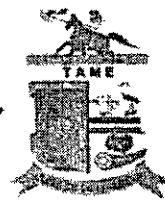


TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024



1369 357
147

- ✓ Que mediante resolución No. 1257 de 2024, se dio apertura del proceso de selección SA-TA-012-2024
- ✓ Que mediante resolución No. 1357 del 01 de noviembre de 2024 fue adjudicado el proceso SA-TA-012-2024
- ✓ Que el día Ocho (9) de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Municipio de Tame y JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO NIT No. 901.582.823 - 1, cuyo objeto es el CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000,00); y un plazo de ejecución de VEINTIDÓS (22) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- ✓ Que para la vigilancia de las obligaciones del Contrato de obra NO. 368 DE 2024, el Municipio de Tame, mediante Comunicación de Supervisión del once (11) de diciembre de 2024 se designó como Supervisor Municipal al Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA funcionario de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- ✓ Que el día once (11) de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, quedando allí consignada la Fecha de Terminación Inicial del Plazo del Contrato para el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
- ✓ Que el día once (11) de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de Obra No. 01 Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S. El propósito fue acordar la modificación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 368 de 2024, quedando allí consignado el plazo de ejecución de veintiún (21) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- ✓ Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, por el término de UN (01) mes y quedando allí consignada la Fecha de reinicio del contrato para el día once (11) de enero de 2025.
- ✓ Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 mediante orden de pago OBL20241226016 se aprobó el pago del anticipo a favor de JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 62.500.000,00).

2 Calle 15 No. 14-20

6 (7) 888 6394

Infraestructura y Desarrollo Urbano de Tame

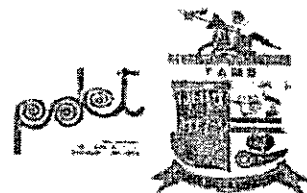
Tame Cuna de la Libertad



TRO - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



1370

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

- ✓ Que el día veinticuatro (24) de enero de 2025 se suscribe el Acta de reinicio No. 1 del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, quedando allí consignada la nueva fecha de terminación del contrato para el día treinta y uno (31) de enero de 2025.
- ✓ Que la ejecución de las actividades contractuales fueron terminadas el día treinta y uno (31) de enero de 2025, según Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024 suscrita entre el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, actuando como Alcalde Municipal de Tame, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, en la cual se plasman las Cantidades Finales y Recibidas a Satisfacción por la SUPERVISOR MUNICIPAL y el Municipio de Tame por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000,00).
- ✓ Que el día treinta y uno (31) de enero de 2025, la firma Contratista y la SUPERVISOR MUNICIPAL hicieron Entrega Oficial de las Obras a la Alcaldía Municipal de Tame.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, ni declaratoria de siniestros por los riesgos amparados.
- ✓ No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver con las partes contratantes.
- ✓ La oficina jurídica se circunscribe a la revisión "Jurídica" de la Liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a las mismas mediante el manual de contratación interno.
- ✓ El contratista presenta para el Trámite de Pago de la presente Liquidación los siguientes Documentos:
 - Acta de Liquidación.
 - Acta de Recibo final.
 - Copia de las Pólizas y Ampliación de las mismas debidamente Aprobadas por la Oficina Jurídica.
 - Certificado de Pago de Seguridad Social del Representante y del Personal que Laboró, durante los meses de Ejecución del Contrato junto con Certificados de Pago de Aportes Parafiscales.
 - Documentos Técnicos que Soportan la Ejecución de los Trabajos
 - Demás Documentos que hacen parte de la Lista de Chequeo para la Liquidación de un Contrato de Obra Aprobado por la Alcaldía Municipal de Tame.
- ✓ Del Balance Económico del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024 se concluye que al momento de la liquidación el Municipio de Tame le adeuda a JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$

Calle 15 No. 14-20

(7) 888 6394

Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

62.500.000,00) M/CTE, por concepto de Acta de Recibo Final, que serán cancelados una vez se hayan surtido los Trámites de Liquidación.

- ✓ Una vez Cancelado el Último Pago, de conformidad con el Acta de Liquidación suscrita por las partes, estas se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a toda acción, reclamo o demanda contra esta Liquidación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, suscrito entre el Municipio de Tame y JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO.

SEGUNDO: Del Balance Económico del Contrato se Concluye que al momento de la Liquidación el Municipio de Tame le Adeuda a JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, la Suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 62.500.000,00) M/CTE; por concepto de Acta de Recibo Final, que serán Cancelados una vez hayan surtido los Trámites de Liquidación.

TERCERO: Del Balance Económico del Contrato se Concluye que al momento de la Liquidación el Municipio de Tame queda con la Suma de CERO PESOS M/CTE. (\$ 00,00), por concepto de Saldo a Favor del Municipio de Tame.

CUARTO: Una vez el Municipio de Tame Cancele al Contratista el Valor correspondiente al Pago Final, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista no podrá iniciar reclamación alguna de Tipo Extrajudicial o Judicial en contra del Municipio de Tame, respecto de lo aquí pactado.

QUINTO: El Contratista responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, bienes y servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma, el quince (15) de mayo de 2025

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
JSR BUILDING S.A.S
Contratista de Obra

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde del Municipio de Tame

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Supervisor Municipal

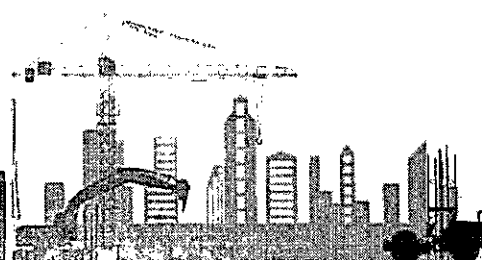
JRS-BUILDING SAS
NIT 901 582 823 1

318 814 3112

Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

352
149

Anexo Propuesta Económica



Tame, 21 de noviembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-058-2025

Asunto: Propuesta Economica

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados señores:

Presento a ustedes la propuesta económica de mi empresa:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS - FLOR AMARILLO				25.200.000,00
1.1	PRELIMINARES				174.129,35
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	15,75	5.250,00	82.687,50
1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	1,80	50.787,00	91.441,85
1.2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				25.025.870,65
1.2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2.000 PSI E= 0,05 M	M2	7,37	58.248,00	429.287,76
1.2.2	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ZAPATAS DE 0,60 * 0,60 * 0,30 m	M3	0,86	149.994,00	128.994,84
1.2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,25 * 0,25 m	ML	4,80	111.527,00	535.329,60
1.2.4	VIGA DE CIMENTACIÓN 0,25 * 0,25 m EN CONCRETO DE 3.000 PSI	ML	17,96	111.527,00	2.003.024,92
1.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3.000 PSI 0,25 * 0,25 m	ML	24,00	120.891,00	2.901.384,00
1.2.6	VIGA AÉREA 0,25 * 0,25 m CONCRETO DE 3.000 PSI	ML	23,96	111.864,00	2.680.261,44
1.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy : 60.000 PSI	KG	1.188,86	12.112,00	14.399.472,32
1.2.8	PLACA ENTRETRAPISO EN	M2	12,46	156.349,58	1.948.115,77

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 1



318 814 3112

Carrera 20 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

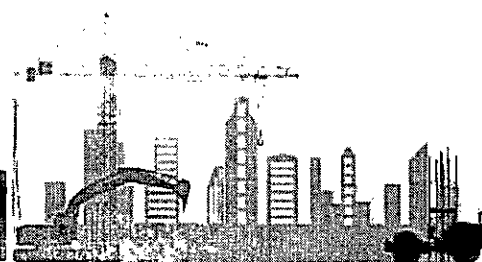
CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0.10				
TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				25.200.000,00

354
150

Para constancia se firma el 21 de noviembre de 2025 .

Atentamente,


JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
Representante Legal JSR BUILDING S.A.S.
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá



JRS-BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1

Precios Unitarios

318.814.3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Análisis de Precios Unitarios

Carrera 23 No. 15-23

Cel: 318.814.3112

JRS-BUILDING SAS - NIT 901 682 823 - 1

